

**ACTA N° 02/13**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, EL DÍA 4 DE FEBRERO DE 2013.-**

**ASISTENTES****Alcalde-Presidente**

Excmo. Sr. D. Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez. (PP)

**Tenientes de Alcalde**

Ilmo. Sr. D. Pablo José Venzal Contreras. (PP)

Ilma. Sra. D<sup>a</sup> María Muñoz García. (PP)

Ilma. Sra. D<sup>a</sup> Aranzazu Martín Moya. (PP)

Ilmo. Sr. Don Manuel Guzmán de la Roza. (PP)

Ilmo. Sr. Don Juan José Alonso Bonillo. (PP)

**Concejales****Partido Popular (PP)**

D. Javier Aureliano García Molina

D<sup>a</sup> Rafaela Abad Vivas-Pérez

D<sup>a</sup> María del Pilar Ortega Martínez

D. Esteban Telesforo Rodríguez Rodríguez

D<sup>a</sup> Dolores de Haro Balao

D. Ramón Fernández-Pacheco Monterreal

D<sup>a</sup> María del Mar Vázquez Agüero

D<sup>a</sup> Ana María Martínez Labella

D<sup>a</sup> Isabel María Fernández Valero

D. Carlos Sánchez López

D. Juan José Segura Román

D<sup>a</sup> Carolina Lafita Hisham-Hasayen

**Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía (IULV-CA)**

D. Rafael Esteban Martínez

D<sup>a</sup> Vanesa Segura Gaitán

**Partido Socialista Obrero Español (PSOE)**

D. Juan Carlos Usero López

D<sup>a</sup> Clara Inés Rodríguez Foruria

D. Joaquín Alberto Jiménez Segura

D<sup>a</sup> Débora María Serón Sánchez

D<sup>a</sup> María del Carmen Núñez Valverde

D. Rafael Guijarro Calvo

D<sup>a</sup> Doña Inés María Plaza García

**Interventor General Accidental**

D. José Miguel Verdegay Flores

**Secretario General**

D. Fernando Gómez Garrido

**SUMARIO DEL ORDEN DEL DÍA**

**-Parte resolutiva:**

	<b><u>Página</u></b>
1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión de fecha 28 de diciembre (extraordinaria 15/12).-	4
2.- Dar cuenta del cese en el régimen de dedicación exclusiva del Concejal Don Juan Carlos Usero López y de la aceptación del cargo de Portavoz del Grupo Político PSOE, en el mismo régimen de dedicación, por parte del Concejal Don Joaquín Alberto Jiménez Segura.-	4
3.- Resolución de alegaciones y aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Reguladora de Vías de Estacionamiento Limitado.-	5
4.- Aprobación definitiva del proyecto de Estudio de Detalle en parcelas situadas en Avda. Pablo Iglesias, C/ Jesús de Perceval, C/ Juan de Austria y C/ San Diego de Alcalá de Almería, promovido por PROMOFLATING, S.L.-	24
5.- Aprobación definitiva del proyecto de Estudio de Detalle en la Rambla Obispo Orberá, números 13 y 15, de Almería, promovido por GARAJES INDALO, S.A.-	25
6.- Aprobación provisional del proyecto denominado "Modificación Puntual nº 45 del PGOU-98 de Almería, en el ámbito de suelo urbano situado entre el Paseo Marítimo y la Plaza Elena Pezzi (antigua finca "Villa Pepita"), redactado con fecha de noviembre de 2012 por la arquitecto municipal.-	26
7.- Reconocimiento extrajudicial de la deuda extracontable de gasto corriente del ejercicio 2011, relativo a las solicitudes de ayudas para el período de Febrero-Marzo año 2012, de facturas año 2011.-	31
8.- Admisión a trámite del Proyecto de Actuación presentado por D. José María Andujar Andujar, en representación de la sociedad COOPERATIVA PROVINCIAL AGRÍCOLA Y GANADERA SAN ISIDRO, S.C.A, para la construcción de una nave para manipulación y envasado de productos agrícolas en Ctra. El Mamí, Paraje Cuesta de los Lagartos, Almería.-	32
9.- Admisión a trámite del Proyecto de Actuación presentado por D. Francisco José Benavides Martín, en representación de la sociedad GRUPO YES S.L, para la construcción de un anexo a centro para manipulación y comercialización de productos hortofrutícolas en la Finca Genibal, sita en el Paraje del Km.21 de la Ctra. AL-3112 (antigua ALP-824), P.K. 0.9, Almería.-	35
10.- Admisión a trámite del Proyecto de Actuación presentado por JUAN ANTONIO CANO RUBIO, para la construcción de una Estación de Servicio y suministro de combustible para automóviles en Parcela 114 del Polígono 77 de Ruescas, Almería.-	37
11.- Admisión a trámite del Proyecto de Actuación	

presentado por D. Francisco Hernández Martínez, en representación de la sociedad GESTIONES LIDERCARLI, S.L, para la construcción de una estación de servicio y actividades complementarias en Polígono 49, Parcela 173, Cortijo Juan Cruz, Almería.-	40
12.- Admisión a trámite del Proyecto de Actuación presentado por D. José María Tejera Mahiques, en representación de la sociedad GESTPLA INVEST S.L., para la construcción de Estación de Servicio tipo "a" según art. 5.105 ap. 2.a PGOU98 en calle Mimbre próxima al nudo de enlace de la autovía del Mediterráneo (salida 446 de la A7), Almería.-	42
13.- Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal núm. 25, relativa a Tasa por estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en las vías públicas municipales.-	45
14.- Resolución de alegaciones y aprobación definitiva del Presupuesto General Municipal, Bases de Ejecución del mismo y Plantilla de Personal, para el ejercicio 2013.-	52
15.- Propuesta de la Alcaldía sobre fijación de nueva fecha para celebración de Plenos Ordinarios.-	61
16.- Moción del Grupo Municipal Socialista, para instar al Gobierno de España a prorrogar el Programa Prepara dirigido a las personas que agoten su prestación por desempleo.-	62
17.- Moción institucional sobre apoyo a la celebración de la Universiada 2015 en las instalaciones recreativas del Puerto de la Ragua, pertenecientes al Consorcio del Puerto de la Ragua.-	63
18.- Asuntos de urgencia (mociones resolutivas).-	65
<b><u>-Parte dedicada al control de los demás órganos de gobierno:</u></b>	
19.- Dar cuenta de Decretos y Resoluciones de la Alcaldía y Concejalías Delegadas, durante los meses de noviembre y diciembre de 2010, y enero de 2011.-	65
20.- Mociones no resolutivas.-	81
21.- Ruegos y preguntas.-	81

En la Ciudad de Almería, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, sito en la Plaza de la Constitución nº 9 de esta ciudad, siendo las nueve horas del día cuatro de febrero de dos mil trece, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almería, D. Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez, asistidos del Secretario General del Pleno D. Fernando Gómez Garrido, se reunieron las señoras y señores antes expresados al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Almería convocada para este día.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a examinar los asuntos figurados en el Orden del Día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

**-Parte resolutiva:**

**1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión de fecha 28 de diciembre (extraordinaria 15/12).-**

En virtud de lo dispuesto en el art. 89 del Reglamento Orgánico del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería, al no formularse observaciones al acta de la sesión de fecha 28 de diciembre de 2012, se considera aprobada **por unanimidad** de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación.-

**2.- Dar cuenta del cese en el régimen de dedicación exclusiva del Concejal Don Juan Carlos Usero López y de la aceptación del cargo de Portavoz del Grupo Político PSOE, en el mismo régimen de dedicación, por parte del Concejal Don Joaquín Alberto Jiménez Segura.-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el 30 de enero de 2013, cuyo contenido literal del dictamen aprobado, dice:

"1º Dar cuenta de sendos escritos presentados por el Grupo Político PSOE por los que se pone en conocimiento de la Corporación el cese en el régimen de dedicación exclusiva del Concejal, Don Juan Carlos Usero López, con efectos desde el día 31 de Enero de 2013 y la aceptación del cargo de Portavoz del Grupo Político PSOE, en el mismo régimen de dedicación exclusiva, por parte del Concejal, Don Joaquín Alberto Jiménez Segura, con efectos desde el día 1 de Febrero de 2013.

2º Notificar el presente Acuerdo a las Áreas de Alcaldía y Relaciones Institucionales y de Personal y Régimen Interior, a los efectos oportunos".

El Pleno queda enterado.-

### **3.- Resolución de alegaciones y aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Reguladora de Vías de Estacionamiento Limitado.-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el 30 de enero de 2013, cuyo contenido literal del dictamen aprobado, corregido de errores en cuanto a la duplicidad observada de documentación que se exige en el apartado 6.2º, ordinales 4 y 5, del artículo 6, dice:

“Se acordó dictaminar favorablemente la propuesta realizada por la Sra. Concejala Delegada de Gobierno del Área de Presidencia, siendo ésta del siguiente tenor literal:

“Examinado el expediente administrativo que se tramita en la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad, para la aprobación definitiva del Proyecto de modificación de la vigente “Ordenanza Reguladora de Vías de Estacionamiento Limitado”, aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno en sesión extraordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2012 y sometido al trámite de información pública mediante edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 241 de 14 de diciembre de 2012 y en el Tablón de edictos municipal, desde el 14 de diciembre de 2012 al 23 de enero 2013.

Visto que se ha expedido certificado con fecha 28 de enero de 2013 por el Titular Accidental de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local, en el que consta la presentación de una alegación por la Federación Almeriense de Asociaciones de Personas con Discapacidad, con fecha 21 de enero de 2013 y nº 4411 del Registro General de entrada.

Visto, asimismo, los informes emitidos el 28 de enero de 2013 por el Ingeniero Técnico Municipal de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad y por el del Jefe de Servicio de la citada Área; en virtud de lo establecido en el Decreto del Excmo. Sr. Alcalde Presidente nº 3700/11, de 13 de junio de 2011 y en el artículo 69 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Almería, esta Concejala de Gobierno Delegada de Presidencia, eleva a la **Comisión Plenaria de Presidencia** la adopción del correspondiente Dictamen para la aprobación por el Pleno de la ciudad de Almería, órgano legalmente competente la siguiente

#### **P R O P U E S T A**

**PRIMERO.-** Desestimar la alegación presentada por la Federación almeriense de asociaciones de personas con discapacidad a la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora de estacionamiento limitado, en virtud del informe emitido por el Jefe de Servicio de Seguridad y Movilidad, en el que se señala lo siguiente:

"El fundamento primero de las alegaciones presentadas por la Federación almeriense de asociaciones de personas con discapacidad (en adelante, FAAM), afirma que la "ordenanza que se pretende modificar es discriminatoria y atenta los derechos de las personas con discapacidad", pasando a continuación a detallar aquellos artículos de la ordenanza municipal propuesta para su modificación que, a juicio de los alegantes, son contrarios al Ordenamiento Jurídico vigente.

1.- En opinión de la FAAM, el artículo 3, letra f, de la propuesta de Ordenanza Municipal vulnera lo dispuesto en el artículo 127 del Decreto 293/2009, de 7 de julio. Como infracción jurídica, la FAAM concreta el siguiente precepto:

Letra c) Permitir que las personas titulares de tarjetas de aparcamiento con movilidad reducida estacionen sus vehículos sin ninguna limitación en los estacionamientos con horario limitado (zona azul).

Hemos de recordar que esta norma señala en sus artículos 29, "Reserva de Plazas" y 30, "Condiciones Técnicas de las plazas reservadas, una cobertura mínima que las Corporaciones Locales han de adoptar en favor de las personas que, de acuerdo con las normas autonómicas, acrediten su discapacidad. Tal como queda reflejado el informe de fecha 24 de enero de 2013, emitido por el ingeniero técnico municipal adscrito al área, el Ayuntamiento de Almería ha regulado un número de plazas que cumple lo previsto en los mencionados artículos 29 y 30. Así, tanto en la página tres del referido informe, como en el anexo que se adjunta, se expone la existencia de 82 espacios destinados a personas con movilidad reducida. La regulación de otras mejoras, aparte de los mínimos exigidos por el Decreto 293/2009, no puede considerarse una vulneración del Ordenamiento Jurídico, sino todo lo contrario, un paso más en el desarrollo e implantación de medidas de naturaleza positiva en favor de este sector de la población; en definitiva, se trata de avanzar hacia los objetivos y principios que inspiran la norma autonómica. Por consiguiente, no procede estimar la alegación que formula la Federación.

2.- El fundamento tercero de la alegación formulada por la FAAM sostiene que en la actual ordenanza no se recoge "ningún trato diferente a los vehículos que lleven personas titulares de una tarjeta de aparcamiento para personas con movilidad reducida, respecto de la zona verde de residentes". Para justificar esta alegación, los alegantes mencionan la letra d) del citado Real Decreto 293/2009, que establece lo siguiente:

Letra d) Permitir a los vehículos que lleven personas titulares de una tarjeta de aparcamiento para personas con movilidad reducida, el acceso a las áreas de circulación y estacionamiento restringido en las mismas condiciones que se establezcan para las personas residentes de las áreas afectadas.

De acuerdo con la Ordenanza municipal, y como complemento a lo señalado por el ingeniero técnico en su informe, las condiciones que se ofrecen a las personas con discapacidad mejoran sustancialmente los requisitos exigidos a los solicitantes de tarjetas de residente que no acrediten discapacidad o movilidad reducida, ya que estos últimos no pueden acceder a las 82 plazas especialmente habilitadas y reservadas en la actual configuración de plazas, y cuya disponibilidad, insisto, se ofrece en cumplimiento de los artículos 29 y 30 del reiterado Decreto. Asimismo, los residentes que no acrediten discapacidad o movilidad reducida tampoco pueden acogerse a los beneficios fijados en el artículo 3 f) de la ordenanza municipal que se propone aprobar. Finalmente, señalar que una equiparación en las condiciones de los residentes, tal como parece sugerir o proponer la FAAM, implicaría obligar al pago de una tasa (artículo 6 de la ordenanza municipal) a las personas con discapacidad, tal como indica el ingeniero en su informe. Por todo lo anterior, se desestima la alegación de vulneración por discriminación de lo señalado en la letra d) del mencionado artículo 127 del Decreto 293/2009.

3.- La autorización especial municipal regulada en el artículo 3 f) de la actual ordenanza municipal constituye una indudable mejora como medida de discriminación de naturaleza positiva que, en garantía de los principios que inspiran el Decreto tantas veces citado, el Ayuntamiento asume a través de esta ordenanza. Por consiguiente, se hace constar que en la actual configuración de las 83 plazas reservadas a personas con discapacidad, y tal como se acredita en el informe del ingeniero técnico adscrito al área, los artículos 29 y 30 del Decreto autonómico 293/2009 se cumplen estrictamente. Por otra parte, la ordenanza municipal no limita ni cuestiona los modelos y procedimientos de concesión aprobados por la Orden de 10 de marzo de 2012. Por todo lo anterior, se desestiman las alegaciones de infracción del Ordenamiento Jurídico argumentadas por la FAAM en su fundamento cuarto.

4.- El informe del ingeniero técnico acredita el cumplimiento de la letra e) del artículo 127 del Decreto 293/2009, dado que, de acuerdo con la normativa municipal vigente, así como los trámites y procedimientos administrativos seguidos en este Ayuntamiento, las personas con movilidad reducida que solicitan una plaza de aparcamiento, tienen la posibilidad de obtener la concesión de su pretensión, no habiendo lugar a fundamento que demuestre vulneración jurídica alguna.

5.- Finalmente, y en relación con el punto sexto de la alegación presentada por la FAAM, el abajo firmante considera que, desde una perspectiva jurídica, no procede una nueva regulación y/o redacción de la ordenanza, y habría que desestimar la pretensión, dado que, tal como se viene manifestando en este informe, el alegante no justifica incumplimiento o ilegalidad en la propuesta de modificación. Conviene recordar que la aprobación de una ordenanza municipal supone ejercer una potestad municipal, regulada en el artículo 4 de la Ley 7/1985, reguladora de Bases de Régimen Local.

La opción de incluir, a título discrecional (elección de una opción entre diferentes supuestos jurídicamente válidos) cualquier otra modificación, bien provenga de los alegantes, bien de cualquier otro colectivo o ciudadano interesado, constituye una alternativa que, insisto, salvo ilegalidad manifiesta y probada (que no es el caso), se enmarca en las potestades discrecionales o políticas del Pleno".

**SEGUNDO** Aprobar definitivamente el Proyecto de Modificación de la "Ordenanza Reguladora de Vías de Estacionamiento Limitado", cuyo texto es del siguiente tenor literal:

#### **"ORDENANZA REGULADORA DE VÍAS DE ESTACIONAMIENTO LIMITADO"**

##### **Exposición De Motivos**

El uso abusivo del vehículo privado, la invasión que se produce en ocasiones de vehículos en calzadas y espacios destinados al peatón, la oferta de estacionamientos en vía pública de la ciudad, la práctica de la doble fila, el uso inadecuado de las reservas de estacionamiento, conducen a fin de garantizar la equitativa distribución modal y mejorar la oportunidad de aparcamiento, al establecimiento del servicio de regulación de parada y estacionamiento en determinadas vías urbanas.

La presente ordenanza tiene su fundamentación jurídica en los artículos 7 y 38 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, que aprueba el Texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, en la redacción dada por la Ley 19/2001, de 19 de diciembre, de reforma del citado texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, donde se establecen las competencias de los municipios en materia de tráfico y regulación de parada y estacionamiento; artículos 90 a 93 del Real Decreto 1428/2003, de 21 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación; y en el artículo 25.2 letra b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

##### **Artículo 1.- Objeto.**

Se hace necesario establecer los objetivos que con el Servicio de Estacionamiento Regulado se pretenden alcanzar por parte de este Ayuntamiento y que podemos resumir desde diferentes puntos de vista:

- Desde un punto de vista económico para la ciudad en general el objetivo es facilitar la accesibilidad al terciario en vehículo privado en condiciones de legalidad maximizando el espacio de la vía pública.
- Desde una perspectiva social el objetivo es mejorar las posibilidades de aparcamiento del residente y la calidad de vida de su entorno.



- Desde la perspectiva de la movilidad urbana sostenible el objetivo es reducir la congestión mediante una mayor rotación en el aparcamiento de vehículos en zonas de alta demanda y comerciales, disminuir la falta de respeto a la normativa de estacionamiento y favorecer la utilización de modos de transporte sostenibles tales como la bicicleta y el transporte público colectivo.

## **Artículo 2.- Zonas de utilización.**

Se establecen dos supuestos de estacionamiento regulados por esta Ordenanza.

1.- Plazas tipo A (Rotación mixta): En dichas plazas podrán estacionar los vehículos en régimen de residentes y en régimen de rotación en horario de mañana y únicamente en régimen de residente en horario de tarde. La rotación tendrá una limitación de tiempo para el estacionamiento que se establece en tres horas, acreditándose mediante un ticket que deberán obtener en los aparatos expendedores de ticket instalados a tal efecto en la vía pública o cualquier otro método de pago establecido.

Los residentes que lo serán en la zona asignada dentro del área regulada, no estarán sujetos a las tarifas por rotación sino que podrán obtener una tarjeta identificativa en las oficinas de la empresa concesionaria sin limitación horaria en el día.

2.- Plazas tipo B (Rotación pura): En dichas plazas sólo podrán estacionar los vehículos en régimen de rotación, teniendo una limitación de tiempo para el estacionamiento que se establece en tres horas, acreditándose mediante un ticket que deberán obtener en los aparatos expendedores de ticket instalados a tal efecto en la vía pública o cualquier otro método de pago establecido.

Las distintas clases de vías establecidas en la presente Ordenanza quedan delimitadas en el ANEXO I.

Se excluyen los espacios reservados para vados, paradas de autobús y taxi, servicios de urgencia, estacionamientos reservados a discapacitados, calles peatonales o tramos de calles donde estén prohibidas la parada y el estacionamiento.

El número de plazas reguladas estará sujeto a las vicisitudes que puedan acontecer en la vía pública y estén autorizadas por el Excmo. Ayuntamiento, en actividades de carácter temporal y transitorio, quedando excluidas del servicio de regulación de parada y estacionamiento en determinadas vías urbanas, aquellas zonas donde el Alcalde Presidente así lo autorice de forma temporal.

Las Cargas y Descargas determinadas por el Ayuntamiento y las Reservas de Espacio Privadas ubicadas en las diferentes zonas de rotación, serán señalizadas a tal efecto con expresión de la

limitación horaria y tiempo máximo de aparcamiento; fuera de ese intervalo temporal los usuarios están obligados al abono de la tasa correspondiente.

Estas plazas no se reflejan en el ANEXO I, al estar expuestas a las vicisitudes que acontezcan en las calles de la zona regulada por demandas de Cargas y Descargas Municipales o Reservas de Espacio Privadas.

No podrán estacionar en ORA ROTACIÓN o ZONA AZUL ni en ORA RESIDENTES o ZONA VERDE los camiones de más de 3.500 Kg. o cualquier otro vehículo cuyas medidas excedan de las marcas viales establecidas.

**Artículo 3.- Vehículos excluidos y con régimen especial de limitación horaria.**

Quedan excluidos de la aplicación de la presente ordenanza:

- a) Las motocicletas y ciclomotores estacionados en zonas reservadas para su categoría o actividad.
- b) Los vehículos estacionados en zonas reservadas para su categoría o actividad.
- c) Las ambulancias, servicios de extinción de incendios, protección civil y los cuerpos y fuerzas de seguridad que se encuentren prestando servicio.
- d) Los pertenecientes a los residentes estacionados en las zonas mixtas.
- e) Los vehículos que exhiban en lugar totalmente visible la autorización especial municipal y la tarjeta de aparcamiento para personas con movilidad reducida otorgadas por cualesquiera de las Administraciones Autonómicas, podrán estacionar en zona regulada sin necesidad de abonar la tasa correspondiente y sin límite de tiempo, siempre que sea para uso de la persona con discapacidad titular de la tarjeta.
- f) Los vehículos que sean utilizados por usuarios titulares de tarjetas de aparcamiento para personas con movilidad reducida otorgadas por cualesquiera de las Administraciones Autonómicas, y sólo en esa circunstancia, podrán estacionar sus vehículos en los estacionamientos con horario limitado (zona azul), por un tiempo superior a las tres horas y hasta el límite temporal de las franjas horarias de mañana(09:00 horas a 14:00 horas) o de tarde (16:30 horas a 20:30 horas.), previo pago de la tarifa máxima aprobada en la Ordenanza Fiscal, para cada una de las citadas franjas horarias y siempre que se exhiba en la parte interior del parabrisas totalmente visible desde el exterior la citada tarjeta de aparcamiento junto con el ticket por importe de la tarifa máxima.

El uso de las tarjetas descritas en los apartados e) y f) sólo podrá ser disfrutado si el vehículo es conducido o, en su defecto, transporta una persona con discapacidad beneficiaria.

**Artículo. 4.- Requisitos para obtener la autorización especial municipal.-**

Los requisitos para obtener la autorización especial municipal son los siguientes:

1.- Ser persona física, empadronada en Almería. El domicilio de empadronamiento deberá coincidir con el reflejado en el permiso de circulación del vehículo.

2.- Estar en posesión del permiso de conducir B-1, si su discapacidad o su edad no lo impide.

3.- Ser propietario del vehículo.

4.- Disponer de seguro del vehículo en vigor y con la acreditación de estar al corriente del pago.

5.- Ser titular de la tarjeta de aparcamiento otorgada por la Junta de Andalucía conforme a la vigente Orden de la Consejería de Asuntos Sociales o, en su defecto, la tarjeta equivalente aprobada por otras Comunidades Autónomas.

6.- Estar al corriente en las obligaciones tributarias municipales.

Los documentos que el solicitante habrá de presentar son los siguientes:

- Fotocopia compulsada de la tarjeta de aparcamiento a la que se hace referencia en punto 5 de este artículo.

- Fotocopia compulsada del DNI, pasaporte o permiso de residencia.

- Fotocopia compulsada del permiso de conducir B-1

- Documento acreditativo de la propiedad del vehículo.

- Fotocopia compulsada del último recibo pagado del seguro del vehículo.

- Fotocopia compulsada del permiso de circulación del vehículo.

- Fotocopia compulsada de la Ficha técnica y de la Inspección Técnica del Vehículo.

Además de esta documentación, los servicios administrativos del Área de Seguridad y Movilidad comprobarán, de oficio, que el solicitante cumple los requisitos señalados en los puntos 1 y 6 de este artículo y podrán exigir al interesado que aporte cuantos documentos estime convenientes para acreditar cualquier extremo que no aparezca debidamente justificado y comprobar cualquiera de las circunstancias y requisitos establecidos para el otorgamiento de las tarjetas, procediendo a la desestimación de las solicitudes que no cumplan con todos requisitos.

Los estacionamientos reservados para personas con movilidad reducida que estén en poder de la correspondiente tarjeta acreditativa emitida por el órgano legalmente competente, serán distribuidos por las zonas a las que afecta la presente Ordenanza de forma equitativa, en los términos establecidos en el artículo 29.1 del Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, o en la normativa vigente en cada momento.

#### **Artículo 5.- Régimen de rotación.-**

Los usuarios, mediante el abono de la tasa establecida en la correspondiente Ordenanza Fiscal, podrán estacionar en las vías delimitadas a tal fin con el límite horario establecido en ellas.

Los títulos habilitantes serán los comprobantes de pago y del tiempo de estacionamiento y serán prepagados en las máquinas expendedoras mediante monedas, o con cualquier otro método de pago establecido. El ticket indicará el día, mes, cantidad pagada, hora y minutos máximos autorizados de estacionamiento. Si el tiempo pagado excediera del horario de limitación de estacionamiento, el exceso pagado se prorrogará al inicio del nuevo periodo de limitación horaria.

El pago de la tasa se realizará en el momento en que se efectúe el estacionamiento.

Las máquinas expendedoras de tickets están ubicadas en las zonas afectas a este Servicio, con suficiente proximidad entre ellas para facilitar su acceso, así como perfectamente identificadas. En las mismas, previo pago de la tarifa establecida en Ordenanza Fiscal Municipal, el usuario obtendrá el título habilitante (ticket).

El tiempo permitido de estacionamiento será el determinado en esta ordenanza, si bien se admite un "exceso" de tiempo post-pagado (que nunca sobrepasará los 60 minutos), de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.

El conductor del vehículo deberá colocar el título habilitante en la parte interna del parabrisas, debiendo quedar totalmente visible desde el exterior.

### **Artículo 6.- Régimen de residentes.-**

A efectos de tarjetas de residente, se establecen en el ANEXO I distintos tipos de zonas con las vías pertenecientes a cada una de ellas.

Tienen la condición de residentes las personas físicas, excluyéndose las jurídicas, en todo caso, que tengan su domicilio conforme al Padrón Municipal de Habitantes en alguna de estas vías, sean titulares o conductores habituales del vehículo para el que se solicita el distintivo y estén al corriente en las obligaciones tributarias municipales.

1.- Los residentes tendrán derecho a la obtención de una tarjeta que los acredite como tales autorizada por el Servicio de Seguridad y Movilidad, de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad, Área de Gobierno de Presidencia del Ayuntamiento de Almería, con vigencia máxima hasta el 31 de diciembre de cada año, siempre que se cumplan con los requisitos y trámites establecidos en esta Ordenanza.

La tarjeta de residente da derecho al usuario del vehículo a estacionar únicamente en su zona de residencia, especificándose en cada una de las tarjetas las calles en las que se puede aparcar conforme vienen definidas en el ANEXO I y siempre que hayan abonado la tarifa de residente aprobada en la correspondiente Ordenanza Fiscal y se exhiba en la parte interior del parabrisas totalmente visible desde el exterior la tarjeta de residente.

2.- Para obtener la tarjeta de residente los interesados deberán presentar la oportuna instancia en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Almería, debiendo acompañar la siguiente documentación:

a. Fotocopia compulsada del D.N.I., pasaporte o permiso de residencia. El domicilio de empadronamiento deberá coincidir con el reflejado en el permiso de circulación del vehículo.

b. Fotocopia compulsada del Permiso de Circulación, en el que conste el mismo domicilio para el que solicita la tarjeta.

c. Fotocopia compulsada del último recibo pagado del seguro del vehículo.

d. Fotocopia compulsada de la ficha técnica y de la Inspección Técnica del vehículo.

e. Fotocopia compulsada del último recibo pagado del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del Ayuntamiento de Almería.

f. Fotocopia compulsada del permiso de conducir B-1.

Además de esta documentación, los servicios administrativos del Área de Seguridad y Movilidad comprobarán, de oficio, que el solicitante cumple los requisitos señalados en el segundo párrafo de este artículo y podrán exigir al interesado que aporte cuantos documentos estime convenientes para acreditar cualquier extremo que no aparezca debidamente justificado y comprobar cualquiera de las circunstancias y requisitos establecidos para el otorgamiento de las tarjetas de residente, procediendo a la desestimación de las solicitudes que no cumplan con todos requisitos.

3.- Cuando en el año natural de la obtención de la tarjeta de residente se produzca el cambio de vehículo, el titular deberá comunicarlo al Servicio de Seguridad y Movilidad mediante instancia presentada en el Registro General del Ayuntamiento a la que adjuntará la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del Permiso de Circulación, en el que conste el mismo domicilio para el que solicita la tarjeta.

b) Fotocopia compulsada del último recibo pagado del seguro del vehículo.

c) Fotocopia compulsada de la Ficha técnica y de la Inspección Técnica del Vehículo.

d) Fotocopia compulsada de la tarjeta vigente en el momento de la solicitud.

4.- Cuando en el año natural de la obtención de la tarjeta de residente se produzca el cambio de domicilio a otra vía de estacionamiento limitado regulada en esta Ordenanza, el titular deberá comunicarlo al Servicio de Seguridad y Movilidad mediante instancia presentada en el Registro General del Ayuntamiento a la que se adjuntará la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada de la tarjeta vigente en el momento de la solicitud.

Los servicios administrativos del Área de Seguridad y Movilidad obtendrán, de oficio, el certificado de empadronamiento.

Una vez autorizada por el Servicio de Seguridad y Movilidad la obtención de la nueva tarjeta en estos supuestos, el interesado deberá devolver a la empresa concesionaria la tarjeta actual para que ésta le haga entrega de la tarjeta correspondiente a su nuevo vehículo o domicilio. Sin la entrega efectiva de la tarjeta actual, no procederá en ningún caso la obtención de una nueva tarjeta.

5.- En el supuesto de que la tarjeta hubiera sido sustraída o extraviada, se deberá comunicar al Servicio de Seguridad y Movilidad tal circunstancia de forma inmediata.

6.- Supuestos especiales.- Podrán obtener asimismo tarjeta de residente, aquéllos que se encuentren en los siguientes supuestos:

1º.- Las personas físicas que figuren empadronadas dentro del área de aplicación previsto en la presente ordenanza, estén al corriente en las obligaciones tributarias municipales y que dispongan de un vehículo cedido por su empresa, bien sea propiedad de ésta, o bien lo haya adquirido mediante la suscripción de un contrato de arrendamiento financiero (renting, o leasing), siempre que esté autorizado por la empresa para hacer uso de dicho vehículo de manera única y exclusiva y fuera del horario de trabajo, extremo que deberá acreditar fehacientemente.

Para ello deberá presentar junto con el resto de documentación que se señala en este artículo, la siguiente:

a) Documento suscrito por el representante legal de la empresa en el que se acredite que el solicitante es el único y exclusivo usuario del vehículo, y que está autorizado para disponer del vehículo fuera del horario de trabajo.

b) Fotocopias compulsadas del CIF de la empresa y del DNI del representante legal de la misma.

En ningún caso se otorgará más de una tarjeta por vehículo.

2º.- Las personas físicas que figuren empadronadas dentro del área de aplicación prevista en la presente ordenanza, estén al corriente en las obligaciones tributarias municipales que dispongan de vehículos en modalidad de renting o leasing.

Es necesario para la obtención de la tarjeta en ambos supuestos aportar la siguiente documentación:

1.- Fotocopia compulsada del último recibo del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.

2.- Fotocopia compulsada del permiso de circulación del vehículo para el que se solicita la tarjeta de residente.

3.- Fotocopia compulsada de último recibo pagado del seguro del vehículo.

4.- Fotocopia compulsada de documentación acreditativa del contrato de arrendamiento financiero.

5.- Fotocopia compulsada de la Ficha técnica y de la Inspección Técnica del Vehículo.

Los servicios administrativos del Área de Seguridad y Movilidad obtendrán, de oficio, el certificado de empadronamiento y el documento acreditativo de no tener deudas con el Ayuntamiento de Almería.

7.- Renovación anual de la tarjeta de residente y de la autorización especial municipal.-

La renovación anual de la tarjeta de residente y de la autorización especial municipal, se solicitará mediante instancia en el Registro General del Ayuntamiento de Almería adjuntando la siguiente documentación:

1.- Declaración responsable de que no se ha producido modificación alguna de los datos aportados en relación con el vehículo para la obtención de la tarjeta de residente o la autorización especial municipal, continuando vigentes en la actualidad.

2.- Tarjeta aparcamiento en vigor otorgada por la Junta Andalucía o, en su defecto, la tarjeta equivalente aprobada por otras Comunidades Autónomas.

Además de esta documentación, los servicios administrativos del Área de Seguridad y Movilidad obtendrán, de oficio, el certificado de empadronamiento y el documento acreditativo de no tener deudas con el Ayuntamiento de Almería.

8.- Tendrán derecho a obtener la tarjeta de residentes en los términos establecidos en este artículo, quienes residan en una calle peatonal incluida dentro de una Zona Regulada de Estacionamiento Limitado.

#### **Artículo 7.- Horario.**

El Servicio estará en actividad en días laborables y con arreglo al siguiente horario.

De lunes a viernes.

De 09:00 horas a 14 horas

De 16:30 horas a 20:30 horas.

Sábados.

De 09:00 horas a 14 horas

Domingos y festivos: libre

Se establece como tiempo máximo permitido para la ocupación de una plaza en cada una de las zonas reguladas el de TRES HORAS, no debiendo en ningún caso (incluso abonando la tarifa correspondiente), permanecer el vehículo más de dicho periodo de tiempo en la misma zona.

#### **Artículo 8.- Tasa municipal.**



El régimen de tasas de uso general y residentes, así como sus modificaciones se regirán por lo dispuesto en la correspondiente Ordenanza Fiscal.

**Artículo 9.- Título habilitante "post-pagado".**

Si el vehículo ha rebasado en menos de una hora el tiempo de estacionamiento permitido indicado en el título habilitante (ticket), el usuario podrá obtener un segundo ticket de "exceso" en el que constará su hora de expedición tal y como se indica en la ordenanza fiscal, al objeto de evitar la correspondiente denuncia de la infracción realizada.

Se podrá también paralizar el procedimiento de denuncia de la infracción realizada, cuando el vehículo carezca de título habilitante, y dentro de la hora siguiente a la imposición de la denuncia se obtenga un ticket especial, cuando dicha tarifa se establezca en la ordenanza fiscal, que deberá entregar junto con la denuncia en el expendedor de tickets más próximo.

Cuando el límite temporal máximo permitido para el estacionamiento, señalado en el correspondiente ticket justificativo del pago, haya sido rebasado sin que en los siguientes sesenta minutos el interesado haya efectuado el pago de la tarifa especial -exceso- a que se refiere el párrafo primero, y cuando haya transcurrido sesenta minutos desde la denuncia y el interesado no haya efectuado el pago de la tarifa especial a que se refiere el párrafo segundo, se podrá sancionar en base a lo establecido legalmente o proceder a la retirada del vehículo y a su traslado al Depósito Municipal.

**Artículo 10. Infracciones.**

Se consideran infracciones:

- a) Estacionar sin título habilitante.
- b) Rebasar el horario de permanencia autorizado por el título habilitante.
- c) No colocar bien visible el título habilitante.
- d) Estacionar sucesivamente en la misma zona regulada una vez finalizado el período máximo de estacionamiento.
- e) El uso de títulos habilitantes falsificados o manipulados.
- f) No coincidir la matrícula del vehículo con la que figura en la tarjeta de residente o sufrir ésta alguna manipulación.
- g) Estacionar en zona reservada a discapacitados sin la acreditación.

Estas infracciones tendrán carácter de leves, y serán sancionadas de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 339/1990 de 2 de marzo, Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial en su Título V y demás disposiciones legales concordantes, en el Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el **Reglamento de Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial**, y en la vigente Ordenanza General de Tráfico, Transporte, Circulación y Ocupación de Espacios Públicos de la ciudad de Almería.

El control de los estacionamientos, se efectuará por personal debidamente uniformado y acreditado por la entidad mercantil concesionaria del servicio, quienes comprobarán la validez de los tickets de estacionamiento, así como que no se sobrepase la hora límite de estacionamiento.

La denuncia, de las infracciones respecto a estos estacionamientos, sin perjuicio de las facultades que corresponden a la Policía Local, se efectuará por los Controladores afectos a la prestación de este Servicio Público. Las denuncias efectuadas por los controladores tendrán la consideración de denuncia voluntaria y se tramitarán con los requisitos exigidos por la normativa vigente. Podrán denunciar todo tipo de infracciones de estacionamiento en el área regulada relacionadas con el propio servicio y de aquellas otras relacionadas con el resto de plazas como las de discapacitados, cargas y descargas, reservas, etc, poniéndolas en conocimiento de Policía Local. De la denuncia formulada por los Controladores afectos a la prestación de este Servicio Público, se dejará aviso en el vehículo que tendrá exclusivamente carácter informativo, por lo que el interesado deberá esperar a su notificación tanto para proceder al pago como para formular cualquier reclamación en relación con la misma.

#### **Artículo 11.- Inmovilización del vehículo.**

Los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico podrán proceder a la inmovilización del vehículo cuando no se halle provisto de título que habilite el estacionamiento o excedan de la autorización concedida hasta que se logre la identificación de su conductor.

#### **Artículo 12.- Retirada del Vehículo.**

A requerimiento de la Policía Local se procederá mediante el Servicio de Grúa a la retirada del vehículo de la vía pública y su traslado al depósito municipal cuando, entre otras, se den las siguientes circunstancias:

a) Cuando se estacione sin ticket en zona de limitación horaria o éste no se encuentre en lugar visible junto al parabrisas del vehículo.

b) Cuando el vehículo se encuentre estacionado en zona de limitación horaria habiendo transcurrido el doble del tiempo pagado (reflejado en el ticket) así como el plazo de anulación de la denuncia mediante post-pago.

c) Cuando el vehículo permanezca aparcado en zona de residentes sin autorización.

Independientemente de los casos aquí expuestos, el Servicio de Grúa actuará en aquellas situaciones legalmente establecidas y que afecten a este Servicio.

Salvo las excepciones legalmente previstas los gastos que se originen como consecuencia de la retirada del vehículo y su estancia en el lugar habilitado a tal efecto para su depósito serán por cuenta del titular, que tendrá que abonarlos como requisito previo a la devolución del vehículo, sin perjuicio del correspondiente derecho de defensa que le asiste y de conformidad con la Ordenanza Fiscal correspondiente. La retirada del vehículo del depósito municipal solo podrá hacerla el titular o persona autorizada por el mismo.

### **Artículo 13.- Sanciones.**

Las infracciones se sancionarán en virtud de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 339/1990 de 2 de marzo, Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial en su Título V y demás disposiciones legales concordantes, en el Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y en la vigente Ordenanza General de Tráfico, Transporte, Circulación y Ocupación de Espacios Públicos de la ciudad de Almería.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71, apartado 4 del citado Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, la sanción por infracción a normas de circulación cometidas en vías urbanas, corresponderá al Alcalde Presidente, que podrá delegar esta facultad de acuerdo con la legislación aplicable.

La tramitación del expediente sancionador corresponde a la Unidad de Sanciones de Tráfico del Servicio de Recaudación de la Delegación de Área de Hacienda del Área de Gobierno de Economía y Territorio.

### **DISPOSICIÓN ADICIONAL.**

El Alcalde podrá, previos los oportunos informes técnicos y dando cuenta al Pleno, modificar los días, horas, clases, características de las vías y plazas en que regirá el estacionamiento limitado para cualquiera de las vías establecidas en la presente Ordenanza, sin necesidad de sujetarse a los trámites correspondientes a la modificación de Ordenanzas.

#### **DISPOSICIÓN DEROGATORIA**

Quedan derogadas todas aquellas disposiciones de idéntico o inferior rango normativo a la presente, que regulen materias contenidas en esta Ordenanza y se opongan o contradigan con lo indicado en la misma, y específicamente la "Ordenanza Reguladora de Vías de Estacionamiento Limitado" aprobada inicialmente mediante acuerdo de Pleno de fecha 25 de mayo de 1999, cuya aprobación definitiva se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, número 150 de fecha 5 de agosto de 1999.

#### **DISPOSICIONES FINALES**

##### **Primera.- Comunicación y publicación.**

1. El acuerdo del Pleno de aprobación definitiva de la presente Ordenanza y el texto definitivo de la misma se comunicarán a la Administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma Andaluza.

2. Transcurrido el plazo de quince días a que se refiere el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el acuerdo definitivo y la Ordenanza se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

##### **Segunda.- Entrada en vigor.**

La Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación completa en el citado Boletín.

#### **ANEXO I**

<u>ZONA</u>	<u>CALLE</u>	<u>PLAZAS ROTACIÓN</u>	<u>PLAZAS MIXTAS</u>	<u>TOTAL PLAZAS</u>	<u>ROTACION</u>	<u>MIXTAS</u>
1	RAFAEL ALBERTI	59	0	802	536	266
	CANÓNIGO MOLINA ALONSO	52	75			
	DR. ARÁEZ PACHECO	0	53			
	HNS. MACHADO	37	0			
	PLAZA VICARIO ANDRES PÉREZ MOLINA	0	20			
	INGENIERO LÓPEZ RODRÍGUEZ	0	17			
	CARRERA LOS PICOS	44	43			
	MAESTRO PADILLA	10	0			
	SOLDADO ESPAÑOL	88	0			
	JOSÉ ARTES DE ARCOS	85	0			
	SAGUNTO	0	58			

	FDCO. GARCÍA LORCA NÚMEROS PARES DESDE N°-2 A N°-42	20	0			
	GENERAL MOSCARDÓ	36	0			
	CTRA. RONDA N°-11, N°-13, N°-17 Y N°-29	40	0			
	AVD. DE LA ESTACIÓN	65	0			
	JESUS DURBÁN REMÓN	0	0			
	PLAZA IBIZA	0	0			
	DR. ANTONIO VILLAESPESA	0	0			
	RIVERA DE LAS ALMADRABILLAS	0	0			
	MAESTRO SERRANO	0	0			
	ISLA DE MALLORCA	0	0			
	GUITARRISTA JULIAN ARCAS	0	0			
	GRAN SOL	0	9			
	DR. GREGORIO MARAÑÓN	49	0			
	AZORÍN	102	0			
	DR. FERRANZ	0	39			
	DR. GIMÉNEZ CANGA-ARGUELLES	50	0			
	POETA PACO AQUINO	82	0			
	CARDENAL HERRERA ÓRIA	0	57			
	DR. BARAQUER	0	61			
	DR. CARRACIDO	52	0			
	PABLO RUIZ PICASO	0	49			
	SAN JUAN BOSCO	43	0			
	ALTAMIRA	108	0			
<b>2</b>	TIRSO DE MOLINA	0	90	<b>1272</b>	<b>822</b>	<b>450</b>
	HNS. PINZÓN	275	0			
	PADRE JUAN AGUILAR	0	66			
	FDCO. GARCÍA LORCA NÚMEROS PARES DESDE N°-50 A N°-122	17	0			
	CARRERA DEL DUENDE	0	28			
	UNIVERSIDAD DE TEXAS	44	0			
	PROFESOR LÓPEZ NEYRA	0	20			
	PINTOR FORTUNY	0	17			
	ANGEL OCHOTORENA (DESDE P. RUIZ PICASO A SAN JUAN BOSCO)	0	14			
	DOCTOR NÚÑEZ (DESDE P. RUIZ PICASO A SAN JUAN BOSCO)	0	0			
	3 DE ABRIL	0	0			
<b>3</b>	GONZÁLEZ GARBÍN	21	0	<b>349</b>	<b>221</b>	<b>128</b>
	TERRIZA	0	39			
	DOLORES R. SOPEÑA	34	0			
	ALCALDE MUÑOZ	50	0			
	BERENGUEL	0	45			
	FDCO. GARCÍA LORCA NÚMEROS IMPARES DESDE N°-1 A N°-99	18	0			
	JOAQUÍN PERALTA	0	32			
	PLAZA LA AMISTAD	0	2			

	ARGOLLONES	0	10			
	SAN LEONARDO	33	0			
	JUAN LIROLA	19	0			
	SANTOS ZÁRATE	28	0			
	AMAPOLA	0	0			
	OLVIDO	0	0			
	TESORO	0	0			
	REINALDOS	0	0			
	PLAZA SAN SEBASTIAN	0	0			
	MURCIA	0	0			
	GENERAL SEGURA	0	0			
	VALERO RIVERA	0	0			
	GENERAL TAMAYO	0	0			
	RUEDA LÓPEZ	0	0			
	PADRE SANTAELLA	0	0			
	MÉNDEZ NÚÑEZ	0	0			
	EGUILIOR	0	0			
	ZARAGOZA	0	0			
	MINERO	0	0			
	NAVARRO RODRIGO	0	0			
	REYES CATÓLICOS	0	0			
	MARQUES DE COMILLAS	0	0			
	JAVIER SANZ	0	0			
	GARCÍA ALIX	0	0			
	OBISPO ORBERÁ	0	0			
<b>4</b>	GERONA	33	0	<b>223</b>	<b>157</b>	<b>66</b>
	GRAVINA	15	0			
	PLAZA VIRGEN DEL MAR	0	10			
	SANTÍSIMA TRINIDAD	0	14			
	ÁLVAREZ DE CASTRO	23	0			
	MARTÍNEZ CAMPOS	0	27			
	JUAN PÉREZ PÉREZ	0	7			
	ARAPILES	25	0			
	PARQUE NICOLAS SALMERÓN (LOS PECES-REINA REGENTE)	37	0			
	REAL	4	0			
	LUGANO	0	5			
	CALLE SAN PEDRO	0	3			
	ANTONIO GONZÁLEZ EGEEA	8	0			
	DR. GÓMEZ ULLA	3	0			
	CONDE OFALIA	9	0			
	MARTÍNEZ ALMAGRO	0	0			
	LÓPEZ FALCÓN	0	0			
	TRAJANO	0	0			

	SILOY	0	0			
	PADRE LUQUE	0	0			
	GUZMÁN	0	0			
	DALIA	0	0			
	SÉNECA	0	0			
<b>Calles seltas</b>	CALZADA DE CASTRO	155				
	AVD. MONTSERRAT	56				
	AVD. BLAS INFANTE	75				
	GRANADA	68				
	FDCO. GARCÍA LORCA	11				
	PLAZA SAN PEDRO	5				
	INFANTA	11				
	PLAZA VIVAS PÉREZ	5				
	PLAZA DEL CARMEN	4				
	PLAZA MARÍN	8				
	ARRAEZ	10				
	PLAZA DE LA ADMINISTRACIÓN	8				
	CERVANTES	13				
	PLAZA MASNOU	7				
	PASEO SAN LUIS	42				
	LA REINA	10				
		PARQUE NICOLAS SALMERÓN (ATARAZANAS-LOS PECES)	59			

**TERCERO.-** Comunicar a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma Andaluza el acuerdo del Pleno de aprobación definitiva de la presente Ordenanza y su texto definitivo.

**CUARTO.-** Transcurrido el plazo de quince días a que se refiere el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería el acuerdo definitivo y la Ordenanza, que entrará en vigor al día siguiente de su completa publicación.

**QUINTO.-** Notificar el presente acuerdo a todos los interesados en el expediente, a la empresa DORNIER, S.A. concesionaria del servicio, a la Jefatura de la Policía Local y a la Unidad de Sanciones de Tráfico del Servicio de Recaudación de la Delegación del Área de Hacienda del Área de Economía y Territorio de este Ayuntamiento".

No se producen intervenciones.-

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 18 votos favorables (18 PP), 9 votos en contra (7 PSOE y 2 IU-LV-CA) y ninguna abstención, de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

**4.- Aprobación definitiva del proyecto de Estudio de Detalle en parcelas situadas en Avda. Pablo Iglesias, C/ Jesús de Perceval, C/ Juan de Austria y C/ San Diego de Alcalá de Almería, promovido por PROMOFLATING, S.L.-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía y Territorio, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 30 de enero de 2013, cuyo contenido literal del dictamen aprobado, dice:

"Visto el expediente que se tramita para la aprobación de un proyecto de Estudio de Detalle en parcelas situadas en Avda. Pablo Iglesias, C/ Jesús de Perceval, C/ Juan de Austria y C/ San Diego de Alcalá de Almería, promovido por PROMOFLATING, S.L., el CONCEJAL DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y TERRITORIO, PABLO JOSÉ VENZAL CONTRERAS, tiene el honor de elevar a la Comisión Plenaria de Economía y Territorio la siguiente

**PROPUESTA DE ACUERDO**

**1º.-** APROBAR DEFINITIVAMENTE el proyecto de Estudio de Detalle en parcelas situadas en Avda. Pablo Iglesias, C/ Jesús de Perceval, C/ Juan de Austria y C/ San Diego de Alcalá de Almería, promovido por PROMOFLATING, S.L., presentado con fecha 13/07/2011 y nº 9641 de entrada en el Registro de Urbanismo.

El objeto del Estudio de Detalle es la agrupación de dos parcelas en virtud del artículo 11.6.6 del PGOU.

**2º.-** Diligenciar los planos y demás documentos que integran el proyecto aprobado, por el Secretario General de la Corporación o funcionario autorizado para ello, remitiendo un ejemplar a la Delegación de la Consejería de Obras Públicas y Viviendas de la Junta de Andalucía, para su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento.

**3º.-** Inscribir el presente instrumento de planeamiento en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados.

**4º.-** Publicar el anterior acuerdo, así como, en su caso, el texto íntegro del articulado de sus normas urbanísticas, en el Boletín Oficial de la Provincia, no entrando en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo de quince días a que se refiere el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en adelante "LBRL". La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro del Ayuntamiento y, en su caso, de la Consejería competente en materia de urbanismo. (Artículo 41 de la LOUA, en relación con el artículo 70.2 de la LBRL).

**5º.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados.



6º.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo”.

No se producen intervenciones.-

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 18 votos favorables (18 PP), ningún voto en contra y 9 abstenciones (7 PSOE y 2 IU-LV-CA), de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

**5.- Aprobación definitiva del proyecto de Estudio de Detalle en la Rambla Obispo Orberá, números 13 y 15, de Almería, promovido por GARAJES INDALO, S.A.-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía y Territorio, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 30 de enero de 2013, cuyo contenido literal del dictamen aprobado, dice:

“Visto el expediente que se tramita para la aprobación de un proyecto de Estudio de Detalle en la Rambla Obispo Orberá, números 13 y 15, de Almería, promovido por GARAJES INDALO, S.A., el CONCEJAL DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y TERRITORIO, PABLO JOSÉ VENZAL CONTRERAS, tiene el honor de elevar a la Comisión Plenaria de Economía y Territorio la siguiente

**PROPUESTA DE ACUERDO**

1º.- APROBAR DEFINITIVAMENTE el proyecto de Estudio de Detalle en la Rambla Obispo Orberá, números 13 y 15, de Almería, promovido por GARAJES INDALO, S.A., presentado con fecha 08/08/2011 y nº 13189 de entrada en el Registro de Urbanismo.

El objeto del Estudio de Detalle es la agrupación de dos parcelas con edificios incluidos en el Catálogo de Edificios Protegidos del P.G.O.U. vigente con nivel de protección 4 (Rambla Obispo Orberá, nº 13) y nivel de protección 3 (Rambla Obispo Orberá, nº 15), situadas ambas, en el Conjunto Histórico de Almería.

La formulación del Estudio de Detalle se fundamenta en los artículos 11.6.6 y 9.39.2.b.2.1 del PGOU vigente que permite la agrupación de solares de edificios protegidos en grado 4 y grado 3 siempre que la agregación no perjudique a ninguno de los valores que justifican la protección. La conveniencia y procedencia de la agrupación pretendida con el Estudio de Detalle se justifica en la dotación de aparcamientos a la zona centro de la ciudad, ya que con la referida agrupación se obtiene un solar con dimensiones suficientes para poder proyectar en la futura edificación un sótano de tres plantas para uso de aparcamiento, cuya ejecución es

técnicamente inviable en las dos parcelas por separado, por insuficiencia de superficie y de accesos.

2º.- Diligenciar los planos y demás documentos que integran el proyecto aprobado, por el Secretario General de la Corporación o funcionario autorizado para ello, remitiendo un ejemplar a la Delegación de la Consejería de Obras Públicas y Viviendas de la Junta de Andalucía, para su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento.

3º.- Inscribir el presente instrumento de planeamiento en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados.

4º.- Publicar el anterior acuerdo, así como, en su caso, el texto íntegro del articulado de sus normas urbanísticas, en el Boletín Oficial de la Provincia, no entrando en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo de quince días a que se refiere el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en adelante "LBRL". La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro del Ayuntamiento y, en su caso, de la Consejería competente en materia de urbanismo. (Artículo 41 de la LOUA, en relación con el artículo 70.2 de la LBRL)

5º.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

6º.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo".

No se producen intervenciones.-

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 18 votos favorables (18 PP), ningún voto en contra y 9 abstenciones (7 PSOE y 2 IU-LV-CA), de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

**6.- Aprobación provisional del proyecto denominado "Modificación Puntual nº 45 del PGOU-98 de Almería, en el ámbito de suelo urbano situado entre el Paseo Marítimo y la Plaza Elena Pezzi (antigua finca "Villa Pepita"), redactado con fecha de noviembre de 2012 por la arquitecto municipal.-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía y Territorio, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 30 de enero de 2013, cuyo contenido literal del dictamen aprobado, dice:

"Visto el expediente que se tramita para la aprobación de la 45ª Modificación Puntual del PGOU de Almería - Texto Refundido del 98, el CONCEJAL DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y TERRITORIO, PABLO

JOSÉ VENZAL CONTRERAS, tiene el honor de elevar a la Comisión Plenaria de Economía y Territorio la siguiente

#### PROPUESTA DE ACUERDO

**PRIMERO:** En relación con las alegaciones presentadas al proyecto denominado **"Modificación Puntual nº 45 del PGOU-98 de Almería, en el ámbito de suelo urbano situado entre el Paseo Marítimo y la Plaza Elena Pezzi (antigua finca "Villa Pepita")"**, durante el periodo de información pública, se resuelve lo siguiente:

1º.- Escrito de fecha 04/06/2012 y nº 7641 de entrada en el Registro de Urbanismo, presentado por Dª Josefa Pérez Plaza, con D.N.I. Nº 26.982.012-E, complementado por otro de fecha 11/10/2012 y nº 13233, en los siguientes términos.

A la vista de que la alegante y propietaria, muestra su conformidad a una Modificación Puntual que contenga o rectifique los aspectos señalados en su alegación 7ª, y que según el informe técnico de 23/07/2012 dichas condiciones son compatibles con el objetivo de la nueva ordenación, ha sido posible definir de común acuerdo una innovación en la ordenación de la zona que aúna o compatibiliza los intereses en juego, realizándose el interés público que se persigue con la Modificación Puntual que nos ocupa - integración de la ciudad con el litoral mediante la creación de un espacio central de uso público- sin menoscabo de los derechos e intereses patrimoniales de la propiedad del suelo afectado. A tal efecto, se ha redactado por los Servicios Técnicos Municipales, un nuevo ejemplar de la propuesta de Modificación Puntual nº 45 del P.G.O.U. que contiene y/o rectifica la totalidad de los aspectos señalados por la propiedad del suelo en la alegación 7ª de su escrito de fecha 04/06/2012, incluidos los relativos al aprovechamiento total y la flexibilidad de la ordenación que señala en su escrito de fecha 11/10/2012. Ambos aspectos, según el informe técnico de fecha 22/01/2012 se recogen adecuadamente en el apartado 4º de la Memoria de la Modificación que se somete a aprobación provisional.

Por lo expuesto, se estima la alegación en el sentido expresado, incorporando las modificaciones correspondientes en el documento que se somete a aprobación provisional.

2º.- Escrito de fecha 04/06/2012 y nº 7642 de entrada en el Registro de Urbanismo, presentado por Dª Mª Teresa Sanz Fábrega, con D.N.I. Nº 50.406.926-B:, en los siguientes términos.

1ª La categorización del suelo que nos ocupa como suelo urbano no consolidado en el informe emitido por el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 27/05/2005 en el expediente de Plan Especial nº 9/01, se fundamentó en el artículo 45.2.B.b) por considerar que el aprovechamiento objetivo que le atribuye el PGOU (unos 17.100 m2.t para la ordenanza

Mb), es superior al "existente", en el sentido de ya construido o materializado con la edificación existente, y que cuantifica en unos 1.500 m<sup>2</sup>.t. Dicho criterio interpretativo ha perdido valor desde la entrada en vigor de la Ley 2/2012, de 30 de enero, de modificación de la LOUA, que cambió la redacción de este artículo para matizar en su apartado segundo que *"se presumirá que este aumento de edificabilidad o cambio de uso requiere el incremento o mejora de las dotaciones, y en su caso de los servicios públicos y de urbanización, cuando dicho incremento comporte un aumento del aprovechamiento superior al diez por ciento del preexistente"*, y que clarifica dicho concepto indeterminado, añadiendo un apartado 5 al artículo 59 que señala que *"Se entiende por aprovechamiento preexistente al aprovechamiento atribuido por el planeamiento vigente en el momento anterior a la aprobación de la nueva ordenación contemplada en el Plan y una vez descontados los deberes y cargas urbanísticas que, en su caso, se encontraran pendientes de satisfacer."*

En su virtud, el aprovechamiento preexistente en la zona es el atribuido por el P.G.O.U. 98 en la ordenanza Mb, que es de unos 17.100 m<sup>2</sup>.t, como se señala en el propio informe de la administración autonómica. Según dispone el apartado 4 del documento de aprobación inicial sometido a información pública que nos ocupa, en la ordenación de volúmenes planteada en la innovación proyectada, la superficie edificable aproximada es de 10.350 m<sup>2</sup> construidos, (esto es disminuida en torno al 40%) que pasa a tener 12.600 m<sup>2</sup> construidos en el documento que se somete a aprobación provisional, tras la estimación de las alegaciones presentadas por la propiedad, pero en todo caso inferior a la preexistente. Por tal motivo, y por los expuestos al respecto de la categoría del suelo por el Jefe de Servicio Técnico en el informe emitido el 03/09/2012, transcrito en el antecedente SEXTO del presente, la categoría del suelo era y es antes de la modificación que se tramita la de suelo urbano consolidado. En consecuencia con su categoría, no conlleva deberes de cesión y equidistribución, y la modificación proyectada no afecta a la ordenación estructural, por lo que según la disposición transitoria Segunda 2 LOUA, no existe inconveniente alguno para su aprobación. Por tanto, se desestima la alegación.

2ª.- Que dado que la innovación no afecta a la clasificación del suelo ni a su categorización, sino sólo a determinaciones de su ordenación pormenorizada según señala al respecto la Jefe de Sección de Planeamiento y Gestión en apartado 2.2.b) del informe de fecha 23/07/2012 (antecedente TERCERO) es de aplicación el artículo 31.1.B.a de la LOUA que atribuye al municipio la aprobación definitiva de las innovaciones de los PGOU que no afecten a la ordenación estructural de éstos. Por tanto, se desestima la alegación.

3ª.- En cuanto a la contradicción con la altura máxima de la ordenanza Mb de aplicación en este ámbito establecida por el P.G.O.U. vigente, se desestima porque el documento de modificación

se formula precisamente con el objeto de modificar dicha altura máxima, siendo la "modificación" del P.G.O.U. el instrumento idóneo para la alteración de dicha determinación de la ordenación pormenorizada potestativa del P.G.O.U., de conformidad con lo establecido en los artículos 36 a 38 de la LOUA, y tal y como señala al respecto la Jefe de Sección de Planeamiento y Gestión en apartado 2.2.c) del informe de fecha 23/07/2012 (antecedente TERCERO).

En cuanto a la falta de una ordenanza propia del tipo de edificación propuesto, se desestima porque del documento aprobado inicialmente se desprende que la ordenanza Mb sigue siendo de aplicación en todos sus contenidos, a excepción de la altura que se modifica. No obstante, en el documento para aprobación provisional se especifica expresamente dicho extremo.

4ª.- Que precisamente en persecución del interés general que ha de presidir la actuación urbanística municipal, el Excmo. Ayuntamiento de Almería ha promovido la presente modificación a fin de mejorar la ordenación urbanística establecida en el P.G.O.U. 98 para la zona. Al efecto, nos remitimos al contenido pormenorizado de la propia Modificación Puntual y de los informes técnicos transcritos en el presente, señalando que las modificaciones propuestas -como la disminución de la edificabilidad (de 17.000 m2 a 12.600 m2 construidos) o la disposición de las edificaciones adosadas a las ya existentes creando un espacio libre de uso público- que la alegante considera insuficientes, suponen, en todo caso, mejoras respecto de la ordenación urbanística vigente. En su virtud, se desestima la alegación.

**SEGUNDO.-** Aprobar provisionalmente el proyecto denominado "Modificación Puntual nº 45 del PGOU-98 de Almería, en el ámbito de suelo urbano situado entre el Paseo Marítimo y la Plaza Elena Piezzi (antigua finca "Villa Pepita"), redactado con fecha de noviembre de 2012 por la arquitecto municipal, Jefe de Sección de Planeamiento y Gestión

Su objeto es modificar, para su mejora, la ordenación urbanística pormenorizada preceptiva establecida por el Plan General de Ordenación Urbanística para esta zona de suelo urbano consolidado, alterando la ordenación urbanística detallada y el trazado pormenorizado de la trama urbana de la zona afectada (disposición y altura de las edificaciones, disposición de los espacios libres privados, rectificación de las alineaciones de las calles Poeta Durbán, García Cañas y Poeta Fermín).

**TERCERO.-** Remitir el expediente completo a la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, para que emita el informe previo y preceptivo a que se refiere el artículo 31.2.C de la LOUA.

**CUARTO.-** Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo."

En el debate sobre el asunto, el Sr. Alcalde pregunta: "¿Alguna intervención? Sr. Esteban, Don Rafael".

Interviene Don Rafael Esteban Martínez y dice: "Nosotros, para anunciar la abstención, fundamentalmente porque desde que viene de inicial a provisional, se aumenta la edificabilidad, consideramos que en aquella zona, admitiendo que la intervención que se puede hacer allí, va a mejorar las condiciones, sobre todo con respecto al plan general del 98, pero estimamos que hay excesiva edificabilidad, por eso nosotros nos vamos a abstener porque no entendemos, -bueno sí lo entendemos-, por qué aumenta esa edificabilidad y por qué disminuye lo que va a ser, digamos la parte verde o la zona libre entre los dos edificios, por qué van a disminuir los metros que tienen. Muchas gracias".

El Sr. Alcalde manifiesta: "Muchas gracias Sr. Esteban. Sr. Venzal".

Hace uso de la palabra Don Pablo José Venzal Contreras y dice: "Con su permiso Sr. Alcalde. Como Vds. saben, se aprobó inicialmente este expediente por pleno. Va a suponer un salto cualitativo en la calidad o en el proceso de mejora de la calidad de nuestra zona de Paseo Marítimo, porque vamos a abrir una plaza al mar, junto a la de Elena Pezzi, que va a conectar ambas, incluso con la Avda. de Cabo de Gata; recordarles que estamos trabajando sobre una zona donde hay una aprobación definitiva del plan general del 98 y por tanto ha sido fruto de una negociación desde el sentido común, de hacer ciudad, entre la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento; nos pusimos de acuerdo con los propietarios y se trajo a pleno un expediente, creo que consensuado, muy positivo; abría un frente en el desarrollo del Paseo Marítimo, abría un frente de 30 metros para esparcimiento de los ciudadanos, de ancho. Como consecuencia de las alegaciones técnicas de los propietarios, en función de las crujías resultantes de la edificación, las dos parcelas, se hacía necesario disminuir ese frente de 30 metros, a 28, creo recordar y tampoco se trata de perjudicar a alguien con el que se está negociando. Decirle simplemente, Sr. Esteban, que se ha reducido la edificabilidad, en casi cinco mil metros de lo que tenían aprobado inicialmente en el plan del 98; eso quiere decir que con el nuevo planteamiento, abrimos una plaza al mar y todavía le hemos quitado a la propiedad cinco mil metros de techo, que a un precio razonable, pasado a aprovechamiento, estaríamos hablando de más de dos y pico millones de euros en esa zona y todavía por tanto, el Ayuntamiento sale ventajosamente en la operación, porque disminuye la edificabilidad en esa primera línea de playa en cinco mil metros; obtenemos un sistema general de espacio libre importantísimo en el nuevo plan general, nuevos equipamientos para la ciudad y yo creo Don Rafael, que res positivo por todos lados este expediente para el Ayuntamiento y para la ciudad. Nada más Sr. Alcalde".

El Sr. Alcalde manifiesta: "Muchas gracias. ¿Alguna intervención más? Pasamos a la votación del punto".

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 18 votos favorables (18 PP), ningún voto en contra y 9 abstenciones (7 PSOE y 2 IU-LV-CA), de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, lo que representa el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDAN**, aprobar dicho dictamen.-

**7.- Reconocimiento extrajudicial de la deuda extracontable de gasto corriente del ejercicio 2011, relativo a las solicitudes de ayudas para el período de Febrero-Marzo año 2012, de facturas año 2011.-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía y Territorio, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 30 de enero de 2013, cuyo contenido literal del dictamen aprobado, dice:

"Visto el expediente que se tramita para la aprobación de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social aprobadas por la Junta Administradora del Fondo de Acción Social de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en su sesión celebrada en fecha 11 de Julio de 2012, promovido por la Unidad de RR.HH. de la Gerencia Municipal de Urbanismo, el VICEPRESIDENTE DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, D. PABLO J. VENZAL CONTRERAS tiene el honor de elevar a la Comisión Plenaria de Economía y Territorio la siguiente

**PROPUESTA DE ACUERDO**

1º.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de la deuda extracontable de gasto corriente del ejercicio 2011, relativo a las solicitudes de ayudas para el periodo de Febrero-Marzo año 2012 de facturas año 2011, formuladas por empleados municipales adscritos a la Gerencia Municipal de Urbanismo de conformidad con lo acordado por la Junta Administradora del Fondo de Acción Social en su reunión de fecha 11 de Julio de 2012, y reconocimiento de la obligación, con cargo al Fondo de Acción Social por un importe total de 4.700,89 €, que irá con cargo al presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo del ejercicio 2012 de conformidad con el siguiente detalle:

***Ayudas a personal Funcionario***

Ayuda por tratamientos de Odontología y Ortodoncia	945,00
Ayuda por Óptica	2.513,00
Ayuda por Natalidad y Adopción	250,00
Ayuda por Actv. Deportivas y Culturales	139,89

***Ayudas a personal Laboral***

Ayuda por tratamientos de Odontología y Ortodoncia	190,00
Ayuda por Óptica	300,00
Ayuda por Ortopedia	150,00
<b>Ayuda a personal Pensionista</b>	
Ayuda por tratamientos de Odontología y Ortodoncia	213,00

**Importe Total: 4.700,89€**

- A la Aplicación Presupuestaria U999 15100 16204 "Acción Social" ejercicio económico 2012..... 4.700,89 €

Todo ello, una vez vistos los informes del Interventor y de la Jefe de La Unidad de Recursos Humanos, con el conforme de la Coordinadora de los Servicios Jurídicos.

**2º.-** Notificar a la Unidad de RR.HH. De la Gerencia Municipal de Urbanismo, así como, a la Unidad de Contabilidad."

No se producen intervenciones.-

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

**8.- Admisión a trámite del Proyecto de Actuación presentado por D. José María Andujar Andujar, en representación de la sociedad COOPERATIVA PROVINCIAL AGRÍCOLA Y GANADERA SAN ISIDRO, S.C.A, para la construcción de una nave para manipulación y envasado de productos agrícolas en Ctra. El Mamí, Paraje Cuesta de los Lagartos, Almería.-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía y Territorio, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 30 de enero de 2013, cuyo contenido literal del dictamen aprobado, dice:

"VISTO: Que por D. José María Andujar Andujar con DNI 27536339-A, en representación de la sociedad COOPERATIVA PROVINCIAL AGRÍCOLA Y GANADERA SAN ISIDRO, S.C.A, se solicita con fecha 05/11/2012 la aprobación del proyecto de actuación para la construcción de una nave para manipulación y envasado de productos agrícolas en Ctra. El Mamí, Paraje Cuesta de los Lagartos, Almería.

VISTO: Que por el Servicio Técnico de la Gerencia de Urbanismo se emite informe favorable con fecha 20/11/2012.

CONSIDERANDO: Que la actuación objeto del presente expediente se ubica en Suelo No Urbanizable de Protección Agrícola. A tenor de lo establecido en el art.13.30, el uso planteado se encuentra entre los



susceptibles de autorización, entendiéndose por tanto compatible el mismo con la referida clasificación del suelo.

CONSIDERANDO: Que la propuesta deberá ser tramitada como una Actuación de Interés Público en virtud de lo establecido en el art.42 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que dispone que *"Son actuaciones de interés público en terrenos que tengan el régimen del suelo no urbanizable las actividades de intervención singular, de promoción pública o privada, con incidencia en la ordenación urbanística, en las que concurren los requisitos de utilidad pública o interés social, así como la procedencia o necesidad de implantación en suelos que tengan este régimen jurídico. Dicha actuación habrá de ser compatible con el régimen de la correspondiente categoría de este suelo y no inducir a la formación de nuevos asentamientos.*

*(...) Dichas actividades pueden tener por objeto la realización de edificaciones, construcciones, obras e instalaciones, para la implantación en este suelo de infraestructuras, servicios, dotaciones o equipamientos, así como para usos industriales, terciarios, turísticos u otros análogos, pero en ningún caso usos residenciales."*

Añadiendo, por su parte, el art. 52.1C) de la LOUA que en terrenos clasificados como suelo no urbanizable que no estén adscritos a categoría alguna de especial protección, pueden realizarse Actuaciones de Interés Público, previa aprobación del correspondiente Proyecto de Actuación.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en el mencionado informe de los Servicios Técnicos de 20/11/2012, se comprueba la existencia de toda la documentación requerida en el art. 42 de la LOUA y los parámetros urbanísticos contenidos en ella..

CONSIDERANDO: Que en los proyectos y documentación técnica que sirva de soporte a la solicitud de instalación de la actividad y de la licencia urbanística que corresponda, deberá justificarse debidamente el cumplimiento de la normativa sectorial de aplicación.

CONSIDERANDO: Que el artículo 43 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre de Ordenación urbanística de Andalucía, que establece el procedimiento para la aprobación de los Proyectos de Actuación, en el que debe incluirse la resolución sobre su admisión o inadmisión a trámite.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en el art. 52.4 de la LOUA, *"Cuando la ordenación urbanística otorgue la posibilidad de llevar a cabo en el suelo clasificado como no urbanizable actos de edificación, construcción, obras o instalaciones no vinculados a la explotación agrícola, pecuaria, forestal o análoga, el propietario podrá materializar éstos en las*

*condiciones determinadas por dicha ordenación y por la aprobación del pertinente Plan Especial o Proyecto de Actuación y, en su caso, licencia. Estos actos tendrán una duración limitada, aunque renovable, no inferior en ningún caso al tiempo que sea indispensable para la amortización de la inversión que requiera su materialización. El propietario deberá asegurar la prestación de garantía por cuantía mínima del 10 % de dicho importe para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos"*

CONSIDERANDO: Que con la finalidad de que se produzca la necesaria compensación por el uso y aprovechamiento de carácter excepcional del suelo no urbanizable que conlleva la actuación, con arreglo a lo señalado en el artículo 52.5 de referida LOUA, se establece una prestación compensatoria, que se devengará con ocasión del otorgamiento de la licencia con una cuantía de hasta el diez por ciento del importe total de la inversión a realizar para su implantación efectiva, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos, que gestionara el municipio y destinará al Patrimonio Municipal del Suelo. Estando obligados al pago de esta prestación las personas físicas o jurídicas que promuevan los actos objeto del presente expediente.

Por lo anteriormente expuesto procede, que por el Pleno, previo Dictamen de la Comisión Plenaria correspondiente, se adopte el siguiente acuerdo:

1º.- Admitir a trámite el Proyecto de Actuación presentado por D. José María Andujar Andujar con DNI 27536339-A, en representación de la sociedad COOPERATIVA PROVINCIAL AGRÍCOLA Y GANADERA SAN ISIDRO, S.C.A, para la construcción de una nave para manipulación y envasado de productos agrícolas en Ctra. El Mamí, Paraje Cuesta de los Lagartos, Almería.

2º.- Someter el proyecto a información pública por plazo de veinte días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto.

3º.- Notificar el presente acto al interesado, con indicación de que al ser un acto de trámite, no es susceptible de recurso alguno, sin perjuicio de las acciones o vías impugnatorias que estimen oportuno interponer".

No se producen intervenciones.-

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 25 votos favorables (18 PP y 7 PSOE), ningún voto en contra y 2 abstenciones (2 IU-LV-CA), de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

**9.- Admisión a trámite del Proyecto de Actuación presentado por D. Francisco José Benavides Martín, en representación de la sociedad GRUPO YES S.L, para la construcción de un anexo a centro para manipulación y comercialización de productos hortofrutícolas en la Finca Genibal, sita en el Paraje del Km.21 de la Ctra. AL-3112 (antigua ALP-824), P.K. 0.9, Almería.-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía y Territorio, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 30 de enero de 2013, cuyo contenido literal del dictamen aprobado, dice:

"VISTO: Que por D. Francisco José Benavides Martín, en representación de la sociedad GRUPO YES S.L, se solicita con fecha 19/05/2010 la aprobación del proyecto de actuación para la construcción de un anexo a centro para manipulación y comercialización de productos hortofrutícolas en la Finca Genibal sita en el Paraje del Km.21 de la Ctra. AL-3112 (antigua ALP-824), P.K. 0.9, Almería

VISTO: Que por el Servicio Técnico de la Gerencia de Urbanismo se emite informe favorable con fecha 10/11/2011

CONSIDERANDO: Que la actuación objeto del presente expediente se ubica en Suelo No Urbanizable de Protección Cautelar. A tenor de lo establecido en el art.13.22.b), el uso planteado se encuentra entre los susceptibles de autorización, entendiéndose por tanto compatible el mismo con la referida clasificación del suelo.

CONSIDERANDO: Que la propuesta deberá ser tramitada como una Actuación de Interés Público en virtud de lo establecido en el art.42 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que dispone que *"Son actuaciones de interés público en terrenos que tengan el régimen del suelo no urbanizable las actividades de intervención singular, de promoción pública o privada, con incidencia en la ordenación urbanística, en las que concurren los requisitos de utilidad pública o interés social, así como la procedencia o necesidad de implantación en suelos que tengan este régimen jurídico. Dicha actuación habrá de ser compatible con el régimen de la correspondiente categoría de este suelo y no inducir a la formación de nuevos asentamientos.*

*(...) Dichas actividades pueden tener por objeto la realización de edificaciones, construcciones, obras e instalaciones, para la implantación en este suelo de infraestructuras, servicios, dotaciones o equipamientos, así como para usos industriales, terciarios, turísticos u otros análogos, pero en ningún caso usos residenciales."*

Añadiendo por su parte el art. 52.1C) de la LOUA que en terrenos clasificados como suelo no urbanizable que no estén adscritos a

categoría alguna de especial protección, pueden realizarse Actuaciones de Interés Público, previa aprobación del correspondiente Proyecto de Actuación.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en el mencionado informe de los Servicios Técnicos de 10/11/2011, se comprueba la existencia de toda la documentación requerida en el art. 42 de la LOUA y los parámetros urbanísticos contenidos en ella..

CONSIDERANDO: Que en los proyectos y documentación técnica que sirva de soporte a la solicitud de instalación de la actividad y de la licencia urbanística que corresponda, deberá justificarse debidamente el cumplimiento de la normativa sectorial de aplicación.

CONSIDERANDO: Que el artículo 43 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre de Ordenación urbanística de Andalucía, que establece el procedimiento para la aprobación de los Proyectos de Actuación, en el que debe incluirse la resolución sobre su admisión o inadmisión a trámite.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en el art. 52.4 de la LOUA, *"Cuando la ordenación urbanística otorgue la posibilidad de llevar a cabo en el suelo clasificado como no urbanizable actos de edificación, construcción, obras o instalaciones no vinculados a la explotación agrícola, pecuaria, forestal o análoga, el propietario podrá materializar éstos en las condiciones determinadas por dicha ordenación y por la aprobación del pertinente Plan Especial o Proyecto de Actuación y, en su caso, licencia. Estos actos tendrán una duración limitada, aunque renovable, no inferior en ningún caso al tiempo que sea indispensable para la amortización de la inversión que requiera su materialización. El propietario deberá asegurar la prestación de garantía por cuantía mínima del 10 % de dicho importe para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos"*

CONSIDERANDO: Que con la finalidad de que se produzca la necesaria compensación por el uso y aprovechamiento de carácter excepcional del suelo no urbanizable que conlleva la actuación, con arreglo a lo señalado en el artículo 52.5 de referida LOUA, se establece una prestación compensatoria, que se devengará con ocasión del otorgamiento de la licencia con una cuantía de hasta el diez por ciento del importe total de la inversión a realizar para su implantación efectiva, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos, que gestionara el municipio y destinará al Patrimonio Municipal del Suelo. Estando obligados al pago de esta prestación las personas físicas o jurídicas que promuevan los actos objeto del presente expediente.

Por lo anteriormente expuesto procede, que por el Pleno, previo Dictamen de la Comisión Plenaria correspondiente, se adopte el siguiente acuerdo:

1º.- Admitir a trámite el Proyecto de Actuación presentado por D. Francisco José Benavides Martín, en representación de la sociedad GRUPO YES S.L, se solicita con fecha 19/05/2010 la aprobación del proyecto de actuación para la construcción de un anexo a centro para manipulación y comercialización de productos hortofrutícolas en la Finca Genibal sita en el Paraje del Km.21 de la Ctra. AL-3112 (antigua ALP-824), P.K. 0.9, Almería

2º.- Someter el proyecto a información pública por plazo de veinte días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto.

3º.- Notificar el presente acto al interesado, con indicación de que al ser un acto de trámite, no es susceptible de recurso alguno, sin perjuicio de las acciones o vías impugnatorias que estimen oportuno interponer."

No se producen intervenciones.-

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 25 votos favorables (18 PP y 7 PSOE), ningún voto en contra y 2 abstenciones (2 IU-LV-CA), de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

**10.- Admisión a trámite del Proyecto de Actuación presentado por JUAN ANTONIO CANO RUBIO, para la construcción de una Estación de Servicio y suministro de combustible para automóviles en Parcela 114 del Polígono 77 de Ruescas, Almería.-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía y Territorio, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 30 de enero de 2013, cuyo contenido literal del dictamen aprobado, dice:

"VISTO: Que por D. Juan Antonio Cano Rubio con DNI 27.493.279-E, solicita con fecha 01/03/2011 la aprobación del proyecto de actuación para la construcción de una Estación de Servicio y suministro de combustible para automóviles en Parcela 114 del Polígono 77 de Ruescas, Almería

VISTO: Que por el Servicio Técnico de la Gerencia de Urbanismo se emite informe con fecha 29/11/2011, en el que se contienen unas deficiencias relativas a informes sectoriales.

CONSIDERANDO: Que la actuación objeto del presente expediente se ubica en Suelo No Urbanizable de Protección Cautelar. A tenor de lo

establecido en el art.13.22 el uso planteado se encuentra entre los susceptibles de autorización, entendiéndose por tanto compatible el mismo con la referida clasificación del suelo.

CONSIDERANDO: Que la propuesta deberá ser tramitada como una Actuación de Interés Público en virtud de lo establecido en el art.42 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que dispone que *"Son actuaciones de interés público en terrenos que tengan el régimen del suelo no urbanizable las actividades de intervención singular, de promoción pública o privada, con incidencia en la ordenación urbanística, en las que concurren los requisitos de utilidad pública o interés social, así como la procedencia o necesidad de implantación en suelos que tengan este régimen jurídico. Dicha actuación habrá de ser compatible con el régimen de la correspondiente categoría de este suelo y no inducir a la formación de nuevos asentamientos.*

*(...) Dichas actividades pueden tener por objeto la realización de edificaciones, construcciones, obras e instalaciones, para la implantación en este suelo de infraestructuras, servicios, dotaciones o equipamientos, así como para usos industriales, terciarios, turísticos u otros análogos, pero en ningún caso usos residenciales."*

Añadiendo por su parte el art. 52.1C) de la LOUA que en terrenos clasificados como suelo no urbanizable que no estén adscritos a categoría alguna de especial protección, pueden realizarse Actuaciones de Interés Público, previa aprobación del correspondiente Proyecto de Actuación.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en el mencionado informe de los Servicios Técnicos de 29/11/2011, se comprueba la existencia de toda la documentación requerida en el art. 42 de la LOUA y los parámetros urbanísticos contenidos en ella..

CONSIDERANDO: Que en los proyectos y documentación técnica que sirva de soporte a la solicitud de instalación de la actividad y de la licencia urbanística que corresponda, deberá justificarse debidamente el cumplimiento de la normativa sectorial de aplicación. Por lo que la deficiencia contenida en este sentido en el mencionado informe técnico no constituye un obstáculo que impida la presente admisión a trámite.

CONSIDERANDO: Que el artículo 43 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre de Ordenación urbanística de Andalucía, que establece el procedimiento para la aprobación de los Proyectos de Actuación, en el que debe incluirse la resolución sobre su admisión o inadmisión a trámite.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en el art. 52.4 de la LOUA, *"Cuando la ordenación urbanística otorgue la*

*posibilidad de llevar a cabo en el suelo clasificado como no urbanizable actos de edificación, construcción, obras o instalaciones no vinculados a la explotación agrícola, pecuaria, forestal o análoga, el propietario podrá materializar éstos en las condiciones determinadas por dicha ordenación y por la aprobación del pertinente Plan Especial o Proyecto de Actuación y, en su caso, licencia. Estos actos tendrán una duración limitada, aunque renovable, no inferior en ningún caso al tiempo que sea indispensable para la amortización de la inversión que requiera su materialización. El propietario deberá asegurar la prestación de garantía por cuantía mínima del 10 % de dicho importe para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos"*

CONSIDERANDO: Que con la finalidad de que se produzca la necesaria compensación por el uso y aprovechamiento de carácter excepcional del suelo no urbanizable que conlleva la actuación, con arreglo a lo señalado en el artículo 52.5 de referida LOUA, se establece una prestación compensatoria, que se devengará con ocasión del otorgamiento de la licencia con una cuantía de hasta el diez por ciento del importe total de la inversión a realizar para su implantación efectiva, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos, que gestionara el municipio y destinará al Patrimonio Municipal del Suelo. Estando obligados al pago de esta prestación las personas físicas o jurídicas que promuevan los actos objeto del presente expediente.

Por lo anteriormente expuesto procede, que por el Pleno, previo Dictamen de la Comisión Plenaria correspondiente, se adopte el siguiente acuerdo:

1º.- Admitir a trámite el Proyecto de Actuación presentado por Juan Antonio Cano Rubio con DNI 27.493.279-E, para la construcción de una Estación de Servicio y suministro de combustible para automóviles en Parcela 114 del Polígono 77 de Ruescas, Almería

2º.- Someter el proyecto a información pública por plazo de veinte días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto.

3º.- Notificar el presente acto al interesado, con indicación de que al ser un acto de trámite, no es susceptible de recurso alguno, sin perjuicio de las acciones o vías impugnatorias que estimen oportuno interponer."

No se producen intervenciones.-

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 18 votos favorables (18 PP), ningún voto en contra y 9 abstenciones (7 PSOE y

2 IU-LV-CA), de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

**11.- Admisión a trámite del Proyecto de Actuación presentado por D. Francisco Hernández Martínez, en representación de la sociedad GESTIONES LIDERCARLI, S.L, para la construcción de una estación de servicio y actividades complementarias en Polígono 49, Parcela 173, Cortijo Juan Cruz, Almería.-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía y Territorio, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 30 de enero de 2013, cuyo contenido literal del dictamen aprobado, dice:

"VISTO: Que por D. Francisco Hernández Martínez, en representación de la sociedad GESTIONES LIDERCARLI S.L se solicita con fecha 21/05/2012 la aprobación del proyecto de actuación para la construcción de una estación de servicio y actividades complementarias en Polígono 49, Parcela 173, Cortijo Juan Cruz, Almería.

VISTO: Que por el Servicio Técnico de la Gerencia de Urbanismo se emite informe favorable con fecha 05/06/2012.

CONSIDERANDO: Que la actuación objeto del presente expediente se ubica en Suelo No Urbanizable de Protección Agrícola. A tenor de lo establecido en el art.13.30, el uso planteado se encuentra entre los susceptibles de autorización, entendiéndose por tanto compatible el mismo con la referida clasificación del suelo.

CONSIDERANDO: Que la propuesta deberá ser tramitada como una Actuación de Interés Público en virtud de lo establecido en el art.42 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que dispone que "*Son actuaciones de interés público en terrenos que tengan el régimen del suelo no urbanizable las actividades de intervención singular, de promoción pública o privada, con incidencia en la ordenación urbanística, en las que concurren los requisitos de utilidad pública o interés social, así como la procedencia o necesidad de implantación en suelos que tengan este régimen jurídico. Dicha actuación habrá de ser compatible con el régimen de la correspondiente categoría de este suelo y no inducir a la formación de nuevos asentamientos.*

*(...) Dichas actividades pueden tener por objeto la realización de edificaciones, construcciones, obras e instalaciones, para la implantación en este suelo de infraestructuras, servicios, dotaciones o equipamientos, así como para usos industriales, terciarios, turísticos u otros análogos, pero en ningún caso usos residenciales."*



Añadiendo por su parte el art. 52.1C) de la LOUA que en terrenos clasificados como suelo no urbanizable que no estén adscritos a categoría alguna de especial protección, pueden realizarse Actuaciones de Interés Público, previa aprobación del correspondiente Proyecto de Actuación.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en el mencionado informe de los Servicios Técnicos de 05/06/2012, se comprueba la existencia de toda la documentación requerida en el art. 42 de la LOUA y los parámetros urbanísticos contenidos en ella..

CONSIDERANDO: Que en los proyectos y documentación técnica que sirva de soporte a la solicitud de instalación de la actividad y de la licencia urbanística que corresponda, deberá justificarse debidamente el cumplimiento de la normativa sectorial de aplicación.

CONSIDERANDO: Que el artículo 43 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre de Ordenación urbanística de Andalucía, que establece el procedimiento para la aprobación de los Proyectos de Actuación, en el que debe incluirse la resolución sobre su admisión o inadmisión a trámite.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en el art. 52.4 de la LOUA, *"Cuando la ordenación urbanística otorgue la posibilidad de llevar a cabo en el suelo clasificado como no urbanizable actos de edificación, construcción, obras o instalaciones no vinculados a la explotación agrícola, pecuaria, forestal o análoga, el propietario podrá materializar éstos en las condiciones determinadas por dicha ordenación y por la aprobación del pertinente Plan Especial o Proyecto de Actuación y, en su caso, licencia. Estos actos tendrán una duración limitada, aunque renovable, no inferior en ningún caso al tiempo que sea indispensable para la amortización de la inversión que requiera su materialización. El propietario deberá asegurar la prestación de garantía por cuantía mínima del 10 % de dicho importe para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos"*

CONSIDERANDO: Que con la finalidad de que se produzca la necesaria compensación por el uso y aprovechamiento de carácter excepcional del suelo no urbanizable que conlleva la actuación, con arreglo a lo señalado en el artículo 52.5 de referida LOUA, se establece una prestación compensatoria, que se devengará con ocasión del otorgamiento de la licencia con una cuantía de hasta el diez por ciento del importe total de la inversión a realizar para su implantación efectiva, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos, que gestionara el municipio y destinará al Patrimonio Municipal del Suelo. Estando obligados al pago de esta prestación las personas físicas o jurídicas que promuevan los actos objeto del presente expediente.

Por lo anteriormente expuesto procede, que por el Pleno, previo Dictamen de la Comisión Plenaria correspondiente, se adopte el siguiente acuerdo:

1º.- Admitir a trámite el Proyecto de Actuación presentado por D. Francisco Hernández Martínez, en representación de la sociedad GESTIONES LIDERCARLI S.L, para la construcción de una estación de servicio y actividades complementarias en Polígono 49, Parcela 173, Cortijo Juan Cruz, Almería.

2º.- Someter el proyecto a información pública por plazo de veinte días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto.

3º.- Notificar el presente acto al interesado, con indicación de que al ser un acto de trámite, no es susceptible de recurso alguno, sin perjuicio de las acciones o vías impugnatorias que estimen oportuno interponer".

No se producen intervenciones.-

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 18 votos favorables (18 PP), ningún voto en contra y 9 abstenciones (7 PSOE y 2 IU-LV-CA), de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

**12.- Admisión a trámite del Proyecto de Actuación presentado por D. José María Tejera Mahiques, en representación de la sociedad GESTPLA INVEST S.L., para la construcción de Estación de Servicio tipo "a" según art. 5.105 ap. 2.a PGOU98 en calle Mimbre próxima al nudo de enlace de la autovía del Mediterráneo (salida 446 de la A7), Almería.-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía y Territorio, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 30 de enero de 2013, cuyo contenido literal del dictamen aprobado, dice:

"VISTO: Que por D. José María Tejera Mahiques con D.N.I. 27520.501-N, en representación de la sociedad GESTPLA INVEST S.L., se solicita con fecha 27/09/2012 la aprobación de Proyecto de Actuación para Estación de Servicio tipo "a" en C/ Mimbre, próxima al nudo de enlace de la autovía del Mediterráneo (salida 446 de la A7), Almería.

VISTO: Que por el Servicio Técnico de la Gerencia de Urbanismo se emite informe favorable con fecha 18/12/2012.

CONSIDERANDO: Que la actuación objeto del presente expediente se ubica en Suelo No Urbanizable de Regeneración Paisajística. A tenor de lo establecido en el art.13.31, el uso planteado se encuentra entre los susceptibles de autorización, entendiéndose por tanto compatible el mismo con la referida clasificación del suelo.

CONSIDERANDO: Que la propuesta deberá ser tramitada como una Actuación de Interés Público en virtud de lo establecido en el art.42 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que dispone que *"Son actuaciones de interés público en terrenos que tengan el régimen del suelo no urbanizable las actividades de intervención singular, de promoción pública o privada, con incidencia en la ordenación urbanística, en las que concurren los requisitos de utilidad pública o interés social, así como la procedencia o necesidad de implantación en suelos que tengan este régimen jurídico. Dicha actuación habrá de ser compatible con el régimen de la correspondiente categoría de este suelo y no inducir a la formación de nuevos asentamientos.*

*(...) Dichas actividades pueden tener por objeto la realización de edificaciones, construcciones, obras e instalaciones, para la implantación en este suelo de infraestructuras, servicios, dotaciones o equipamientos, así como para usos industriales, terciarios, turísticos u otros análogos, pero en ningún caso usos residenciales."*

Añadiendo por su parte el art. 52.1C) de la LOUA que en terrenos clasificados como suelo no urbanizable que no estén adscritos a categoría alguna de especial protección, pueden realizarse Actuaciones de Interés Público, previa aprobación del correspondiente Proyecto de Actuación.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en el mencionado informe de los Servicios Técnicos de 18/12/2012, se comprueba la existencia de toda la documentación requerida en el art. 42 de la LOUA y los parámetros urbanísticos contenidos en ella.

CONSIDERANDO: Que en los proyectos y documentación técnica que sirva de soporte a la solicitud de instalación de la actividad y de la licencia urbanística que corresponda, deberá justificarse debidamente el cumplimiento de la normativa sectorial de aplicación.

CONSIDERANDO: Que el artículo 43 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre de Ordenación urbanística de Andalucía, que establece el procedimiento para la aprobación de los Proyectos de Actuación, en el que debe incluirse la resolución sobre su admisión o inadmisión a trámite.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en el art. 52.4 de la LOUA, *"Cuando la ordenación urbanística otorgue la posibilidad de llevar a cabo en el suelo clasificado como no urbanizable actos de edificación, construcción, obras o*

*instalaciones no vinculados a la explotación agrícola, pecuaria, forestal o análoga, el propietario podrá materializar éstos en las condiciones determinadas por dicha ordenación y por la aprobación del pertinente Plan Especial o Proyecto de Actuación y, en su caso, licencia. Estos actos tendrán una duración limitada, aunque renovable, no inferior en ningún caso al tiempo que sea indispensable para la amortización de la inversión que requiera su materialización. El propietario deberá asegurar la prestación de garantía por cuantía mínima del 10 % de dicho importe para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos"*

CONSIDERANDO: Que con la finalidad de que se produzca la necesaria compensación por el uso y aprovechamiento de carácter excepcional del suelo no urbanizable que conlleva la actuación, con arreglo a lo señalado en el artículo 52.5 de referida LOUA, se establece una prestación compensatoria, que se devengará con ocasión del otorgamiento de la licencia con una cuantía de hasta el diez por ciento del importe total de la inversión a realizar para su implantación efectiva, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos, que gestionara el municipio y destinará al Patrimonio Municipal del Suelo. Estando obligados al pago de esta prestación las personas físicas o jurídicas que promuevan los actos objeto del presente expediente.

Por lo anteriormente expuesto procede, que por el Pleno, previo Dictamen de la Comisión Plenaria correspondiente, se adopte el siguiente acuerdo:

1º.- Admitir a trámite el Proyecto de Actuación presentado por D. José María Tejera Mahiques con DNI 27.520.501-N, en representación de la sociedad GESTPLA INVEST S.L., para la construcción de Estación de Servicio tipo "a" según art. 5.105 ap. 2.a PGOU98 en calle Mimbre próxima al nudo de enlace de la autovía del Mediterráneo (salida 446 de la A7), Almería.

2º.- Someter el proyecto a información pública por plazo de veinte días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto.

3º.- Notificar el presente acto al interesado, con indicación de que al ser un acto de trámite, no es susceptible de recurso alguno, sin perjuicio de las acciones o vías impugnatorias que estimen oportuno interponer".

No se producen intervenciones.-

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 18 votos favorables (18 PP), ningún voto en contra y 9 abstenciones (7 PSOE y

2 IU-LV-CA), de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

**13.- Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal núm. 25, relativa a Tasa por estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en las vías públicas municipales.-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía y Territorio, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 30 de enero de 2013, cuyo contenido literal del dictamen aprobado, dice:

“La Concejal Delegada del Área de Hacienda que suscribe, vista la solicitud formulada por la Sra. Concejal del Área de gobierno de Presidencia , Delegación de Seguridad y Movilidad , de fecha 12 de diciembre de 2.012, formula la presente propuesta de modificación de la siguiente tasa:

**Tasa que se establece/modifica:**

Ordenanza fiscal número 25 relativa a tasa por estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en las vías públicas municipales.

**Texto de la Ordenanza reguladora de dicha Tasa que se modifica:**

**“Artículo 5º.- Cuota Tributaria**

**1.-** La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en los apartados siguientes.

**2.-** Para los supuestos de estacionamiento de vehículos en zona de rotación (plazas azules y verdes por las mañanas) la tarifa de la Tasa será la siguiente:

Primera hora: 0,60 euros.

Segunda hora: 0,75 euros.

**Tercera hora: 0,75 euros**

La tarifa anterior podrá fraccionarse de la forma siguiente:

MINUTOS	EUROS
20	0,20
25	0,25
30	0,30
35	0,35
40	0,40
45	0,45
50	0,50
55	0,55

60	0,60
64	0,65
68	0,70
72	0,75
76	0,80
80	0,85
84	0,90
88	0,95
92	1,00
96	1,05
100	1,10
104	1,15
108	1,20
112	1,25
116	1,30
120	1,35
124	1,40
128	1,45
132	1,50
136	1,55
140	1,60
144	1,65
148	1,70
152	1,75
156	1,80
160	1,85
164	1,90
168	1,95
172	2,00
176	2,05
180	2,10

Se fija la cuantía de 1,75 euros como importe de la tarifa a pagar por exceso del tiempo indicado en el ticket que adquiere el usuario.

3. Para los supuestos de estacionamiento de vehículos en zonas verdes (rotación mixta) realizados por personas físicas residentes

en las zonas calificadas como tal en la Ordenanza reguladora del servicio, a que se refiere el artículo 1º, y que han sido previamente autorizados como residentes por el Servicio de Seguridad y Movilidad de la Delegación de Área de Alcaldía, Seguridad y Movilidad del Área de Gobierno de Presidencia de este Ayuntamiento, se establece que podrán hacer uso de dichos estacionamientos durante el horario que rige para el O.R.A., mediante la adquisición en las dependencias de la empresa concesionaria de una tarjeta mensual cuya tarifa será de 8,75€ por vehículo o de duración anual por 69,75€ por vehículo. Las autorizaciones que acreditan la situación de residente a efectos del O.R.A., se otorgarán por años naturales.

4.- En todo caso, la empresa concesionaria deberá facilitar la utilización de parquímetros personales u otros instrumentos similares como medio de pago de la tarifa del servicio de ORA por parte de los usuarios"

#### **"DISPOSICION FINAL.**

La presente Ordenanza Fiscal, una vez aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, entrará en vigor el **día siguiente al de su publicación** en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta que expresamente se acuerde su modificación o derogación."

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo plenario provisional de modificación de ordenanza, que contiene el texto de la nueva redacción, se expondrá en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y se publicará anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería. Durante el plazo de treinta (30) días hábiles, a partir del primer día hábil siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del anuncio, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el período de exposición pública, se adoptará el acuerdo plenario definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la modificación definitiva de la ordenanza a que se refiera el acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

En todo caso el acuerdo definitivo, incluyendo el provisional elevado automáticamente a tal categoría, y el texto modificado de la ordenanza, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

Contra el acuerdo definitivo sólo cabrá recurso contencioso-administrativo que se podrá interponer, a partir de su publicación

en el Boletín Oficial de la provincia, en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada".

En el debate sobre el asunto, interviene Don Rafael Esteban Martínez, y dice: "Una pregunta, es que el otro día surgió, cuando estuvimos viendo en la Junta de Portavoces este punto, se suscitó una duda sobre los ocho euros que se iban a cobrar..., no,...se suscitó la duda, pero que yo he leído la propuesta y sí vienen recogidos los ocho euros; es una pregunta que hago, porque se suscitó esa duda; ¿se ha retirado o se recogen los ocho euros?".

Hace uso de la palabra D<sup>a</sup> María Muñoz García y dice: "Vamos a ver, no tengo la propuesta, pero la ordenanza, el texto de la ordenanza lo que va a recoger es la tercera hora. Los ocho euros es una propuesta de la Empresa que se manda desde el Área de Seguridad a Hacienda y Hacienda, los técnicos del Área de Hacienda, entienden que eso no está contemplado en los pliegos de condiciones y por tanto, habría que tratarlo, o bien como una modificación del contrato o no admitirlo; como no está planteado como ninguna modificación de contrato, a pesar de que en un principio se piensa que puede ser favorable para el ciudadano, darle esa opción de no llegar a la multa de los 48 euros, sino igual que cuando te excedes del ticket puedes quitarlo con 1,35 euros, dar esa posibilidad; como no está contemplado en los pliegos, no se puede admitir y no se admite. No se cambia en ese sentido la ordenanza fiscal".

El Sr. Alcalde manifiesta: "Muchas gracias Sra. Muñoz. ¿Alguna intervención más? Sí, Sr. Jiménez".

Hace uso de la palabra Don Joaquín Alberto Jiménez Segura y dice: "Gracias Sr. Alcalde. Antes hemos desestimado, al menos por esta parte del salón de plenos y hemos votado en contra, obviamente, de un asunto relacionado también con esta misma ordenanza; y esto me llama, -y lo digo sin acritud Sra. Muñoz-, a una reflexión, el otro día se lo dije precisamente en la Comisión Informativa, convocada también con carácter urgente; creo que ha llegado el momento de hacer balance de si está funcionando o no esta ordenanza y aunque no es menos cierto que cualquier procedimiento administrativo está vivo, es permeable y debe de adaptarse a las circunstancias, pero esto está demostrando que ha habido improvisación por parte de este Ayuntamiento, a la hora de sacar adelante la nueva ordenanza del ROA, que es como se califica en sí; porque además de las alegaciones que hubo, además de la ampliación de las calles, además de las dificultades que en alguna ocasión se han mostrado los comercios del centro, además de esa alegación que presenta la Federación de personas con Discapacidad, que nosotros entendemos realmente, no va a suponer ningún perjuicio económico ni para la Empresa ni tampoco para el Ayuntamiento, y no se va a tener en cuenta. Y además de esto último que comentaba ahora la Sra. Muñoz sobre los ocho euros, hay que recordar una cosa, y efectivamente este Grupo lo discutió en la Comisión preceptiva, los pliegos no contemplan esa posibilidad, sin embargo la empresa lo ha propuesto. Primero, una osadía por parte de



la empresa, si sabe que su contrato no lo permite, proponerlo y segundo, falta de claridad por parte del Ayuntamiento, que no deja el asunto meridianamente claro, porque al final el ciudadano lo que tiene es una empanada mental con la zona azul en Almería, de tres pares de pantalones si se me permite la basta expresión, porque la gente ya no sabe si tiene que aparcar dos, tres horas, si puede retirar la sanción que se le pone en el momento por carecer de ticket o por sobrepasarse en el tiempo; yo le demando a su Área en concreto y al Ayuntamiento en particular más claridad con este asunto y, quizás sea necesario que a la empresa se la obligue a que haga una campaña de información donde clarifique lo que está pasando con este tema, porque yo creo que cualquiera le puede preguntar a su entorno de conocidos y amigos y verá cómo hay, insisto, más dudas razonables que veracidad sobre qué hacer con el coche en todo el perímetro de zona azul que tenemos en la ciudad a día de hoy. Y por último, esto de los ocho euros, aquí este contrato no lo permite pero hay ciudades cercanas a la de Almería donde sí se hace y por cierto, no por ocho sino por seis euros. Por tanto, no digo yo que a veces no sea bueno modificar ordenanzas que se han parido mal, pero e este caso está claro que el parto no fue bueno y que salió con fórceps esta última ordenanza que ya ha pasado por pleno en este último año, tres veces. Gracias".

El Sr. Alcalde manifiesta: "De cosas de dar a luz que Vd. ha referido, la Sra. Muñiz tiene bastante experiencia, pero bueno, a parte de eso. Sra. Muñiz".

Hace uso de la palabra D<sup>a</sup> María Muñiz García y dice: "Yo le tengo que decir que nunca he parido con fórceps, esta es una novedad; esta va a ser la primera vez, sí. Yo creo que si un ayuntamiento, como cualquier administración, está abierto a modificar, a la vista del funcionamiento de cualquier concesión, en los temas que han podido surgir, eso es algo que hay que reconocer, como positivo, entiendo yo. Claro reconocer como positivo esa flexibilidad y echarnos en cara que entonces es que hemos parido con fórceps, pues yo no lo veo así; la verdad es que al final el conocimiento al que más fácilmente se llega es el empírico que es prueba y error; hasta que no se ha puesto en marcha la concesión, pues no se han visto esta serie de cosas a mejorar. En el punto de la alegación que hemos visto en el punto tercero, en el que no han intervenido, de lo que se trata, es de mejorar para aquellas personas que con discapacidad y empadronadas en Almería, antes por no ser los conductores habituales del vehículo, no tenían acceso a esa tarjeta municipal; en su momento vinieron a vernos, tanto la VERDIBLANCA, que alegó en la primera ordenanza, curiosamente la FAAM no, como los padres de niños con discapacidad, haciéndonos ver y tienen toda la razón, que hay personas que por su discapacidad, clarísimamente los niños, pero hay otro ámbito que también, otro ámbito de personas que también, nunca van a ser capaces de ser los conductores habituales del vehículo; pero también nos dicen, que normalmente esos vehículos están a nombre de las personas con discapacidad, porque tienen una exención fiscal que ahora mismo no recuerdo exactamente cuál es; entonces lo que hacemos es ampliar ese número de personas que pueden acceder a

esa tarjeta, diciendo que no sólo son los conductores habituales del vehículo, sino también aquellos en el que si su discapacidad se lo impide, sean los propietarios del vehículo. O sea, que esa modificación mejora un ámbito de personas con discapacidad, es verdad que la FAAM que antes no había recurrido, ahora dice, ¡hombre, pues déjelo Vd. para todas las personas que tienen tarjeta con discapacidad!; nosotros hemos estudiado otras ciudades, y en casi todas, en casi todas, esa mejora para sus empadronados, existe, con independencia de que por supuesto cumplimos el decreto para todas las personas con discapacidad. Bueno, yo entiendo que con motivo de una mejora, pensar..., es que la alegación dice entre otras cosas, que una vez que se ha mejorado y no sólo se puede aparcar dos horas, sino tres, ya la diferencia con las personas con discapacidad, es muy poca; bueno, pero yo entiendo que no es la comparación, sino si cumplimos el decreto que lo cumplimos, diciendo que las personas con discapacidad de cualquier sitio, no tienen que tener un límite en el tiempo, que eso es lo que dice el decreto; y el Ayuntamiento de Almería no sólo dice eso, sino que además dice, que lo que se paga no será todo el tiempo que se puede estar aparcado, sino que tiene una limitación. No se exactamente dónde me quiere llevar, yo creo que la única duda que puede existir ahora y existe, es cuándo entra en vigor el tema de las tres horas, que ha tardado un poco más porque hasta que no entre en vigor, pero se ha dicho siempre, hasta que no entre en vigor la ordenanza fiscal no se puede, porque no hay un precio aprobado por el Ayuntamiento para esa tercera hora. Yo no se a quién le pregunta Vd., yo veo en la zona azul aparcada muchos coches y la gente va a sus expendedores de ticket, con la dificultad que tiene el expendedor de ticket, pero en fin, yo en el año que viene, si se produce otra alegación, que el Ayuntamiento comprenda que tienen razón y que se puede mejorar el servicio, lo volveremos a modificar y yo creo que estar abierto a eso nunca puede ser una crítica, entiendo yo. Nada más. Muchas gracias".

El Sr. Alcalde manifiesta: "Muchas gracias. ¿Alguna intervención más? Sr. Jiménez".

Hace uso de la palabra Don Joaquín Alberto Jiménez Segura y dice: "Gracias Sr. Alcalde. En fin, yo siempre apelo a las actas, porque yo sí me las leo a ver mis intervenciones, para recordar lo que yo dije; ¿que yo he criticado...?, no, no, yo he dicho que me parece bien que los procedimientos administrativos están vivos y por tanto sean susceptibles de ser modificados cuando toque, pero lo que he dicho es que esto, insisto, se parió mal, a las pruebas me remito, con, no ya las modificaciones que ha habido a demanda, sino porque creo, que en lugar de haber consultado a priori, que es lo que se tenía que haber hecho, vamos a salto de mata. Y en fin, insisto que se lo digo sin acritud, pero se lo tengo que decir; el hecho de que Vd. mismo reconozca públicamente que no sabe cual es literalmente la propuesta, yo le voy a pedir ahora por favor al Sr. Secretario que la lea, para que tengamos claro lo que se va a votar a continuación, porque insisto, sí demanda la ciudadanía más información sobre lo que está pasando con la zona azul; y Vd. dice, "no, no, no, yo veo

las calles llenas de vehículos", será lo que históricamente ha sido calles, donde la zona azul ha funcionado, aunque también había entonces los mal llamados aparca-coches obligatorios, ¿verdad?, pero es el entorno de Oliveros, Canónigo Molina Alonso, etc. etc.; porque dése Vd. una vuelta por el Museo Arqueológico o por el entorno de Padre Méndez y verá cómo, en fin, son calles desiertas; zona azul donde se ve perfectamente el bordillo, porque no hay ningún coche aparcado, en fin, insisto, creo que es bueno que por un lado se modifique lo que haya que modificar y concluyo, pero entendemos, desde este Grupo, que esta ordenanza que sí afecta directamente a la línea de flotación del usuario, carece, uno: de información y dos, con tanta modificación es necesario que se clarifique en qué situación queda todo esto, porque yo creo que va a ser necesario que la empresa concesionaria además de que cambie de oficina, porque está en un lugar, por cierto, un tanto...en fin, creo que necesita una oficina con más luz, pública y mejor localizable por los usuarios, que también se han quejado en alguna ocasión, precisamente a la hora de intentar solventar cualquier escollo con la misma. Le demandamos, en definitiva eso, claridad, información y en la medida de lo posible, que esta ordenanza ya sea definitiva. Gracias".

El Sr. Alcalde manifiesta: "Muchas gracias Sr. Jiménez. Sra. Muñoz".

Hace uso de la palabra D<sup>a</sup> María Muñoz García y dice: "Yo no se por qué calles pasa Vd.; yo vivo en una calle que no había ORA y hay, y está ocupada, y está ocupada; si Vd. sólo habla del entorno de Oliveros, hombre, decir que no es muy digna la C/ Hermanos Pinzón, pues me parece una cosa relativa, no, no... me refiero a la ubicación de la oficina, el local; bueno pues yo creo que es una calle a la que absolutamente todos los que estamos aquí hoy, sabríamos llegar; en fin, qué quiere Vd. que le diga. También ha dicho Vd. hace un momentillo, que no debería la empresa haber planteado los ocho euros, aunque después ha dicho, que hay otros sitios donde eso se admite, pues yo qué quiere que le diga, yo creo que la obligación de la empresa es pedir como cualquiera pediríamos y la obligación del Ayuntamiento, es saber si está contemplado o no está contemplado en los pliegos; pero vamos, pero el que pide, otra cosa es que nadie hubiese dicho aquí que eso no está contemplado en los pliegos, -que se ha dicho-. Y le voy a decir a su ruego, yo es que me parece que Vd. se contradice todo el tiempo; me hace un ruego de que en lo posible esta ordenanza sea la definitiva y yo le digo que en aras a eso que Vd. mismo dice que es bueno de que el Ayuntamiento o cualquier administración con arreglo a que las cosas que van demandando los ciudadanos, modifique, pues le digo que no va a ser la definitiva, si a lo largo de este año, hay personas que nos hacen alegaciones, que se entienden como razonables y mejoran la ordenanza. A lo mejor es un problema de capacidad mía, pero no acabo de entender dónde me quiere llevar; no va a ser ésta la definitiva, mientras haya gente que pueda hacer alegaciones y demostrar que se puede mejorar la ordenanza. En cuanto a que haya campañas de información, pues yo le diré a la empresa..., miraré los pliegos y si tenemos derecho, exigiremos una campaña de información y si no

tenemos derecho, pues pediremos que haya una campaña de información. Gracias".

El Sr. Alcalde manifiesta: "Muchas gracias Sra. Muñiz. Pasamos a la votación del punto número 13".

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 18 votos favorables (18 PP), ningún voto en contra y 9 abstenciones (7 PSOE y 2 IU-LV-CA), de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

**14.- Resolución de alegaciones y aprobación definitiva del Presupuesto General Municipal, Bases de Ejecución del mismo y Plantilla de Personal, para el ejercicio 2013.-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía y Territorio, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 30 de enero de 2013, cuyo contenido literal del dictamen aprobado, dice:

"Visto el expediente administrativo tramitado por el Servicio de Gestión Presupuestaria, Económica y Contratación de la Delegación de Área de Hacienda, relativo a la aprobación del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Almería para el ejercicio de 2013; integrado por los **Presupuestos del Ayuntamiento de Almería, Patronato Municipal de Deportes, Patronato de Escuelas Infantiles, Gerencia Municipal de Urbanismo;** y los estados de previsión de ingresos y de gastos de la **Empresa Municipal Almería XXI, S.A., Empresa Municipal Almería Turística, S.A., Empresa Municipal Almería Urban, S.A., Empresa Municipal de Infraestructuras y Servicios, S.A.** y de la **Empresa Municipal INTERALMERÍA TV, S.A.**, aprobado inicialmente mediante acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha veintiocho de diciembre de dos mil doce. Habiéndose expuesto al público por quince días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia número 2, del día tres de enero de 2013, plazo que finalizó el día 22 de enero de 2013; durante el que ha sido presentada reclamación ante el Pleno de este Ayuntamiento por **D<sup>a</sup>. ROSA MARÍA COBOS TEJERO EN REPRESENTACIÓN DE LA SECCIÓN SINDICAL DE LA FSP-UGT DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA (Nº DE REGISTRO 4375 - fecha 21/01/2013).**

Tras la finalización del plazo de exposición al público, se ha presentado ante el Registro General escrito de **D. ÁLVARO DEL PINO LÓPEZ, EN REPRESENTACIÓN DE LA UNIÓN DE POLICÍA LOCAL Y BOMBEROS DE ANDALUCÍA-ALMERÍA UPLBA-Almería (Nº DE REGISTRO 5060 - fecha 24/01/2013)**, según se acredita mediante certificación de la Unidad de Registro y Atención Ciudadana de la Delegación de Área de Personal de fecha 28 de enero de 2013.

- Respecto de la reclamación realizada por la Sección Sindical de la FSP-UGT del Ayuntamiento de Almería, por la Sra. Jefe de Sección de Gestión Presupuestaria se ha emitido informe de fecha 29 de enero de 2013, del siguiente tenor literal:

"**ASUNTO:** Reclamación administrativa al Presupuesto Municipal de 2013, presentada por Doña. Rosa Cobos Tejero en representación de la Sección Sindical de FSP-UGT de este Ayuntamiento.

#### **INFORME**

En relación con el asunto expuesto la Concejal de la Delegación del Área de Personal y la de la Delegación de Área de Hacienda solicita la emisión de informe de conformidad con lo dispuesto en los artículos 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se emite el siguiente informe:

#### **ANTECEDENTES**

PRIMERO.- Por acuerdo del Pleno Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de diciembre de 2012, se aprobó inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Almería, así como la Plantilla de Personal funcionario, laboral y eventual de personal de este Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos para el ejercicio 2013, exponiéndose al público por plazo de 15 días hábiles, a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, lo que se produjo mediante edicto nº 9610/12 publicado en dicho diario oficial el día 3 de enero de 2013 y hasta el día 22 de enero de 2013.

SEGUNDO.- Doña Rosa María Cobos Tejero, con DNI 24220526P, en representación de la Sección Sindical de la FSP-UGT del Ayuntamiento de Almería, dentro del plazo establecido para ello, presentó en el Registro General de este Ayuntamiento, escrito de alegaciones al Presupuesto municipal para el año 2013 registrado con fecha 21 de Enero de 2013 y nº 4375.

TERCERO.- La Mesa General de Negociación, de conformidad con el certificado del Secretario de la misma de fecha 11 de diciembre de 2012 que obra en el expediente y el Acta de dicha sesión, celebró sesión extraordinaria el día 4 de Diciembre de 2012, incluyendo como único punto del orden del día la "Plantilla para el ejercicio de 2013 del personal funcionario y laboral al servicio del Ayuntamiento de Almería".

#### **FUNDAMENTOS**

I. El artículo 168, apartado 1, letra c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) dispone que al presupuesto de las Entidades Locales se habrá de unir, entre otros documentos, el Anexo de personal de la Entidad

Local. Lo que se ha cumplimentado con los Anexos correspondientes al presupuesto general municipal de relación del plantilla de todo el personal del Ayuntamiento de Almería y sus Organismos Autónomos.

II. El Artículo 169 del referido TRLRHL dispone que "Aprobado inicialmente el presupuesto general, se expondrá al público, previo anuncio en el boletín oficial de la provincia o, en su caso, de la comunidad autónoma uniprovincial, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno..... disponiendo de un plazo de un mes para resolverlas. A este respecto hay que indicar que el escrito de alegaciones que nos ocupa se ha presentado dentro del plazo establecido al efecto.

III. En cuanto a la capacidad y la legitimación activa para formular la reclamación administrativa, el artículo 170, apartado 1, del TRLRHL dispone que "tendrán la consideración de interesados:

....."c ) Los colegios profesionales, cámaras oficiales, sindicatos, asociaciones y demás entidades legalmente constituidas para velar por intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios."

La Sra. Cobos Tejero ostenta la condición de interesado, como representante de la Sección Sindical de un Sindicato constituido en el Ayuntamiento de Almería y, por tanto, directamente afectado por el mencionado acuerdo (art. 170.1.c)

IV.- Entrando en el contenido del escrito de reclamaciones, el artículo 170, apartado 2, del TRLRHL enumeran tres únicos supuestos en los que pueden entablarse reclamaciones contra el presupuesto. Estos motivos, son tasados, constituyendo un "numerus clausus", por lo que no pueden estimarse más motivos para que prospere la reclamación que los indicados en dicho artículo.

V. En el motivo Primero del escrito se indica que la plantilla de personal laboral y funcionario ha sido aprobada sin el requisito previo de negociación colectiva en su ámbito respectivo con las organizaciones sindicales. A este respecto hay que indicar, como se ha relatado en el antecedente Tercero de este informe, que la Mesa General de Negociación, órgano de representación de los empleados públicos, de conformidad con el certificado del Secretario de la misma de fecha 11 de diciembre de 2012, que obra en el expediente, y el Acta de dicha sesión, celebró sesión extraordinaria el día 4 de Diciembre de 2012, incluyendo como único punto del orden del día la propuesta de "Plantilla para el ejercicio de 2013 del personal funcionario y laboral al servicio del Ayuntamiento de Almería".

Como bien expone la Sra. Cobos Tejero en este motivo Primero, la elaboración de la plantilla es fruto del ejercicio de las potestades municipales de autoorganización consagrada en el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Potestades excluidas de la negociación colectiva en virtud del art.

37 2 a) de la Ley 7/2007 del Estatuto del Empleado Público (EBEP). No obstante, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.3 del prorrogado Acuerdo de Funcionarios del Ayuntamiento de Almería para el periodo 2008-2011, como queda acreditado del contenido del debate producido en la sesión de la Mesa General de Negociación según consta en el Acta de dicha sesión.

Por otra parte la motivación en la elaboración de las plantillas contenida en el art. 126.1 del RDL 781/1986 viene sustentada en las medidas para la reducción de costes de personal contenidas en el Plan de Ajuste previsto en el RD Ley 4/2012 aprobado por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 30 de marzo de 2012.

De lo anterior se deduce que este motivo Primero ha de ser desestimado dado que no se corresponde con los supuestos tasados en el artículo 170, apartado 2, del TRLRHL.

VI. En el motivo Segundo del escrito se alega la disminución de las retribuciones salariales y los derechos adquiridos de los empleados municipales sin respetar el correspondiente proceso de negociación, incumpliendo lo dispuesto en el art. 37.1.i del EBEP sobre negociación de los criterios generales de acción social. Hay que negar esta afirmación por cuanto en las sesiones de la Mesa General de Negociación de Octubre y Noviembre se procedió al estudio de las propuestas de la parte social y de la Corporación en relación con las medidas contenidas en el Real Decreto ley 20/2012, de 13 de julio, así como de la reducción de las cantidades destinadas al Fondo de Acción Social en el Presupuesto de 2013, como medida coyuntural, hasta la aprobación de un nuevo Acuerdo de Funcionarios/Convenio de Personal laboral, y de un nuevo Reglamento del Fondo de Acción Social, con el objetivo de ser aplicadas a todo el personal para su inclusión en el presupuesto municipal para el año 2013.

Una de la finalidades perseguidas por las actuaciones realizadas por las Leyes 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2012 y 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para año 2013, el RD ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, y el RD Ley 20/2011, de 30 de diciembre de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, es que las medidas en materia de personal adoptadas, se extiendan a todos los servidores públicos con independencia de la naturaleza de la entidad, organismo o empresa pública de la que dependan y de su estatuto, resultando necesario extender las medidas aplicables al personal laboral de esta Administración Local, cuyo convenio colectivo ha sido denunciado ante la autoridad laboral con fecha 27/9/2012, al personal funcionario al servicio de la misma, cuyo Acuerdo de Funcionarios se encuentra prorrogado en lo que no deviene en inaplicable o cuyas previsiones no hayan sido suspendidas por aplicación de las citadas

normas de aplicación. Así, la Ley de Presupuestos Generales del Estado para año 2013 contiene medidas de disminución de gastos de acción social para el personal del sector público, concretando para los gastos de personal de la admón. del Estado en 2013 en la Disposición Adicional Vigésima cuarta, Uno, que para hacer efectiva la minoración de los gastos de acción social previstos en dicha Ley, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 32.2 y 38.10 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, se suspenden las previsiones de los convenios, pactos y acuerdos contrarias a dicha minoración.

Dos. La autorización de la masa salarial por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de las entidades y organismos de los apartados a), d) y g) del artículo 22. Uno de dicha Ley, se hará teniendo en cuenta la minoración del concepto de acción social.

Como se ha dicho anteriormente, si al finalizar el ejercicio 2013 se comprobara que el porcentaje del gasto de personal, que finalmente se contenga en el artículo 21 del nuevo Acuerdo/Convenio, no se corresponde con lo consignado o con el que se pueda consignar por modificación de éste, si fuera preciso, en la aplicación presupuestaria destinada al Fondo de Acción Social, podría plantearse una reclamación ante los órganos de interpretación, seguimiento y arbitraje señalados en el Acuerdo-Convenio.

Por otra parte hay que indicar que el resto de disminución del montante global de retribuciones que alega la interesada, se corresponde, además, con la amortización de plazas que se ha efectuado por jubilación de sus titulares, sustentada en las medidas para la reducción de costes de personal contenidas en el Plan de Ajuste previsto en el RD Ley 4/2012 referido en el motivo anterior.

Por consiguiente, se deduce que este motivo Segundo ha de ser desestimado, en cuanto a la ausencia de negociación, por no corresponderse con los supuestos tasados en el artículo 170, apartado 2, del TRLRHL y en cuanto a la minoración de dotación presupuestaria, por los motivos expuestos anteriormente. No obstante, deberá darse traslado de la misma a la Mesa General de Negociación para que se tenga en cuenta en el proceso de negociación en tramitación del Acuerdo/Convenio y Reglamento del Fondo de Acción Social.

VII.- El motivo Tercero alega la reducción de la aplicación presupuestaria destinada al Vestuario y Equipamiento que podría producir vulneración del derecho del trabajador a contar con la protección adecuada para el desempeño de su trabajo y la obligación de proteger al personal al servicio de este Ayuntamiento. A este respecto hay que indicar que en la Mesa General de Negociación de la sesión celebrada el día 22 de Noviembre de 2012, tras la negociación del referido motivo, por la Corporación, se informó a los miembros de la misma, que en la ejecución de la citada aplicación presupuestaria, en tanto se procede a la negociación de un nuevo Acuerdo de Funcionarios/Convenio de Personal Laboral, se



garantizaría, en todo caso, el vestuario que sea estrictamente necesario, así como, los Equipos de Protección Individual, dando prioridad a los equipos de seguridad. Para la reposición del vestuario o equipamiento usado se requerirá la entrega del deteriorado entregado en el último suministro. Por consiguiente este motivo Tercero ha de ser desestimado, por los motivos expuestos anteriormente al quedar garantizado el suministro en los términos del art. 17 de la Ley 30/1995 de Prevención de Riesgos Laborales. No obstante, deberá darse traslado de esta alegación, igualmente a la Mesa General de Negociación para que se tenga en cuenta en el proceso de negociación del Acuerdo/Convenio y Reglamento del Fondo de Acción Social.

VIII.- Motivo Cuarto: En cuanto a las dudas sobre si las plazas afectadas por resoluciones y procesos judiciales tienen respaldo presupuestario, hay que indicar que según antecedentes obrantes en la Delegación de Área de Personal y Régimen interior y en Gerencia Municipal de Urbanismo (GMU), todas las plazas de TAG afectadas por procesos judiciales tienen la correspondiente consignación presupuestaria, en la plantilla presupuestaria de este Ayuntamiento y de la GMU respectivamente.

IX.- Motivo Quinto: La plantilla del Ayuntamiento de Almería cuenta con 32 plazas de Técnico de Administración General (TAG), de las cuales 27 están ocupadas por funcionarios de carrera y 1 interina por auto judicial pendiente de sentencia. El motivo por el que el número de TAG contemplado en la Plantilla Presupuestaria es inferior a lo que se indica en la Plantilla del Ayuntamiento se debe a que, en la actualidad, 5 plazas ocupadas por funcionarios de carrera de TAG permanecen adscritos a la Gerencia Municipal de Urbanismo (GMU), según los antecedentes obrantes en la Delegación de Área de Personal y Régimen Interior. Por consiguiente, y para el caso de esos 5 TAG, el gasto de personal se aplica al Presupuesto de la propia GMU. Estos extremos ya fueron informados a la interesada en la sesión de la Mesa General de Negociación de fecha 4 de Diciembre de 2012, por lo que el motivo expuesto ha de ser desestimado.

En cualquier caso, la alegación contenida en este punto Quinto, al igual que la anterior formulada por la interesada, no se corresponden con los supuestos tasados en el artículo 170, apartado 2, del TRLRHL, por lo que se propone desestimar las alegaciones objeto de este informe por los motivos expuestos."

- **Respecto de la reclamación presentada por la UNIÓN DE POLICÍA LOCAL Y BOMBEROS DE ANDALUCÍA-ALMERÍA UPLBA-Almería (Nº DE REGISTRO 5060 - fecha 24/01/2013), la Sra. Jefe de Sección de Gestión Presupuestaria ha emitido informe de fecha 29 de enero de 2013, del siguiente tenor literal:**

"**ASUNTO:** Reclamación administrativa al Presupuesto Municipal de 2013, presentada por D. Álvaro del Pino López, en representación y

en calidad de Secretario General de la Unión de Policía Local y Bomberos de Andalucía-Almería (UPLBA-Almería)

### **INFORME**

En relación con el asunto expuesto las Concejales de la Delegación del Área de Personal y la de la Delegación de Área de Hacienda solicitan la emisión de informe de conformidad con lo dispuesto en los artículos 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se emite el siguiente informe:

### **ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** Por acuerdo del Pleno Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de diciembre de 2012, se aprobó inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Almería, así como la Plantilla de Personal funcionario, laboral y eventual de personal de este Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos para el ejercicio 2013, exponiéndose al público por plazo de 15 días hábiles, a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, lo que se produjo mediante Edicto nº 9610/12 publicado en dicho diario oficial el día 3 de enero de 2013 y hasta el día 22 de enero de 2013.

**SEGUNDO.-** D. Álvaro del Pino López, con DNI 44.287.803-S en representación, y en calidad de Secretario General de la Unión de Policía Local y Bomberos de Andalucía-Almería (UPLBA-Almería), fuera del plazo establecido para ello, presentó en el Registro General de este Ayuntamiento, escrito al que se refiere como Recurso de Reposición contra la aprobación inicial del Presupuesto municipal para el año 2013, registrado con fecha 24 de Enero de 2013 y nº 5060.

**TERCERO.-** Por el Titular accidental de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, se emite certificado de fecha 28 de Enero de 2013, por el que consultados los datos del sistema informático del Registro de Entrada en relación con el Edicto nº 9610/12 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería el día 3 de enero de 2013, relativo a la aprobación inicial por el Excmo. Ayuntamiento Pleno del expediente de Presupuesto General de 2013, cuyo plazo de exposición al público para alegaciones estuvo abierto desde el día 4 al 22 de Enero de 2013, ha tenido entrada **fuera del plazo** establecido al efecto, la Reclamación administrativa referida en el ANTECEDENTE SEGUNDO, presentada por D. Álvaro del Pino López.

### **FUNDAMENTOS**

**I.-** El escrito presentado por el interesado al que se refiere como Recurso de Reposición contra la aprobación inicial del Presupuesto municipal para el año 2013, habrá que entenderlo como reclamación administrativa de alegaciones al Presupuesto General Municipal para el año 2013, debido al momento en que se encuentra el

procedimiento de trámite de alegaciones al mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el que el error en la calificación del recurso (escrito) por parte del recurrente no será obstáculo para su tramitación, siempre que se deduzca su verdadero carácter.

II. El Artículo 169 del referido TRLRHL dispone que "Aprobado inicialmente el presupuesto general, se expondrá al público, previo anuncio en el boletín oficial de la provincia o, en su caso, de la comunidad autónoma uniprovincial, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno..... disponiendo de un plazo de un mes para resolverlas. Como se ha indicado en los antecedentes de este informe, el plazo del trámite de alegaciones estuvo abierto desde el día 4 al 22 de Enero de 2013.

Como quiera que el escrito en cuestión fue presentado en el Registro General de este Ayuntamiento fuera de plazo el día 24 de Enero de 2013, según certifica el titular accidental de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento el día 28 de Enero de 2013, procede la inadmisión de la reclamación administrativa por extemporánea."

Por cuanto antecede, y visto asimismo el Informe emitido por el Sr. Interventor, de fecha 29 de enero de 2013, la Concejal Delegada de Hacienda eleva a la Comisión de Pleno de Hacienda la siguiente:

#### **PROPUESTA DE ACUERDO**

**Primero.** Desestimar, en virtud de lo dispuesto en los artículos 169 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la reclamación presentada ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno durante el plazo de exposición pública al Presupuesto General de ejercicio 2013, por la **SECCIÓN SINDICAL DE LA FSP-UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA (Nº DE REGISTRO 4375)** por los motivos que constan en el informe de la Sra. Jefe de Sección de Gestión Presupuestaria, literalmente transcrito.

**Segundo.** Inadmitir la reclamación administrativa presentada por la **UNIÓN DE POLICÍA LOCAL Y BOMBEROS DE ANDALUCÍA-ALMERÍA UPLBA-Almería (Nº DE REGISTRO 5060 - fecha 24/01/2013)**, por extemporánea.

**Tercero.** Aprobar definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Almería para el ejercicio 2013 y todos sus anexos.

**Cuarto.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto General, definitivamente aprobado y resumido

por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor en el ejercicio 2013 el día de su publicación en la forma prevista.

**Quinto.** Contra el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de aprobación definitiva del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Almería para el ejercicio 2013 podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

**Sexto.** Remitir copia del Presupuesto General definitivamente aprobado a la Administración General del Estado y de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.4 del TRLRHL.

**Séptimo.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados que han presentado reclamación y a la Intervención Municipal a los oportunos efectos".

No se producen intervenciones.-

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 18 votos favorables (18 PP), 9 votos en contra (7 PSOE y 2 IU-LV-CA) y ninguna abstención, de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

#### **15.- Propuesta de la Alcaldía sobre fijación de nueva fecha para celebración de Plenos Ordinarios.-**

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 71 del Reglamento Orgánico del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería, y dado que este expediente no ha sido dictaminado por la Comisión Plenaria correspondiente, se acuerda **por mayoría** de 18 votos favorables (18 PP), ningún voto en contra y 9 abstenciones (7 PSOE y 2 IU-LV-CA), de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, ratificar su inclusión en el Orden del Día.

Así, se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía, que dice:

"D. Luís Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez, Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento de Almería, eleva al Pleno la siguiente:

#### **PROPUESTA**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 58.3 del Reglamento Orgánico del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería (B.O.P. nº 37, de 24 de febrero de 2009), sobre periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno, y para una mejor gestión municipal una vez entre en vigor el Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana, se propone adoptar acuerdo en los siguientes términos:

Primero.- Las sesiones ordinarias del Pleno de la Corporación se celebrarán, con una periodicidad mensual, el **último lunes** de cada mes, a las **diez horas y treinta minutos**.-

Caso de coincidir con día festivo, la sesión ordinaria se celebrará el día siguiente hábil.

Segundo.- El presente acuerdo surtirá efectos desde el próximo mes de marzo del presente año.

Tercero.- Facultar a la Alcaldía para que, oída la Junta de Portavoces, pueda adelantar o retrasar, no más de una semana, el día de celebración del Pleno ordinario que correspondiera a aquellos meses en los que las circunstancias de la vida y la política municipal impidan, o dificulten, la celebración del Pleno ordinario el día acordado.

Igualmente, la Alcaldía queda facultada para variar, en no menos ni más de dos horas, la hora de celebración de la sesión ordinaria, en los casos en que las aludidas circunstancias de la vida y la política municipal impidan, o dificulten, la celebración del Pleno ordinario en la hora acordada".

En el debate sobre el asunto, interviene Don Joaquín Alberto Jiménez Segura y dice: "Solamente una cosa, pero como cuestión de forma, no tiene nada que ver con el fin, que me parece correcto que modifique el día que considere pertinente, pero creemos, lo dije el otro día en la Comisión de la Sra. Muñiz, no por ella en particular, pero digo en su Comisión y lo digo por el resto de Comisiones; creo que hay responsables sobradamente preparados, tanto en el número como en las Áreas que lleven a cabo, con tiempo, para que no se convoquen continuamente Comisiones con carácter urgente, extraordinarias, y se tenga que estar permanentemente votando y ratificando votaciones de urgencia y con documentación que llega "in extremis"; no, no Sra. Muñiz, es verdad, es que esto está pasando y estamos casi en el ecuador del mandato, que no es que hayamos empezado ahora, es que estamos casi en el ecuador y Vds. tampoco han empezado..., llevan ya una década gobernando Y en relación al día, solamente una cosa, me parece bien el día que Vd. diga, pero este Grupo lo que sí querría saber es si va a ser cada día que se convoque pleno, ordinario, uno al menos mensualmente. Gracias".

El Sr. Alcalde manifiesta: "De eso se trata Sr. Jiménez; esa es la intención de este Alcalde. ¿Alguna intervención más? Pasamos a la votación."

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 25 votos favorables (18 PP y 7 PSOE), ningún voto en contra y 2 abstenciones (2 IU-LV-CA), de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicha propuesta.-

**16.- Moción del Grupo Municipal Socialista, para instar al Gobierno de España a prorrogar el Programa Prepara dirigido a las personas que agoten su prestación por desempleo.-**

Por el Sr. Alcalde, aceptando propuesta del Grupo Socialista Municipal proponente, se indica que el presente punto queda retirado del orden del día, no entrándose ni en su debate ni votación.-

**17.- Moción institucional sobre apoyo a la celebración de la Universiada 2015 en las instalaciones recreativas del Puerto de la Ragua, pertenecientes al Consorcio del Puerto de la Ragua.-**

Se da cuenta al pleno de la moción promovida por el Consorcio Estación Recreativa Puerto de La Ragua, que, reconvertida en institucional de todos los Grupos Municipales de esta Corporación, es del siguiente tenor:

"PROPUESTA DE ACUERDO MOCIÓN DE APOYO PARA "CELEBRACIÓN DE LA UNIVERSIADA 2.015 EN LA ESTACIÓN RECREATIVA DEL PUERTO DE LA RAGUA".

"En relación con el evento deportivo Universiada cuya celebración está prevista que se desarrollará en el Espacio de Sierra Nevada durante el año 2.015, posicionándose como un acontecimiento de carácter internacional de incalculable trascendencia, favorecedor del desarrollo socioeconómico de una amplia zona geográfica y garante de la conservación del entorno natural, resultando de gran importancia para la consolidación de las formas de vida tradicionales en los núcleos poblacionales incluidos en su ámbito de influencia mediante el aseguramiento de un desarrollo sostenible efectivo.

Resultando que todo el entorno geográfico del Puerto de La Ragua y Las Alpujarras, compuesto por numerosos municipios asentados en las Provincias de Almería y Granada, queda conformado como un espacio de enorme belleza natural que ha permanecido inalterable con el paso de los siglos siendo necesario procurar su conservación mediante las figuras de protección ambientales, patrimoniales, históricas y cuantas otras puedan ser de utilidad, pero teniendo presente que junto a lo anterior se precisa irremediablemente que los pueblos existentes en la actualidad no desaparezcan en su mayoría, circunstancia que conforme indican todos los estudios realizados se producirá paulatinamente durante los próximos años, lo que se podría evitar con actuaciones generadoras del desarrollo socioeconómico como las que se pretenden implantar con motivo de la Universiada, que se presenta como una oportunidad irrepetible para asegurar el futuro mediante el legado que puede ofrecer.

Resultando que las Instalaciones de la Estación Recreativa del Puerto de La Ragua reúnen las mejores condiciones para desarrollar las diversas pruebas deportivas de la Universiada en las modalidades

de esquí nórdico, por este Consorcio se considera imprescindible que nuestra Estación se convierta en sede oficial de este acontecimiento, promoviendo todas las iniciativas necesarias encaminadas a tal fin para poder conseguir mejorar y adecuar las instalaciones de la Estación Recreativa y dotar de los equipamientos e infraestructuras a toda la zona, resolviendo al mismo tiempo de esta forma numerosas carencias estructurales existentes desde tiempos pasados.

Considerando la importancia de preservar el entorno natural en su estado actual, y conscientes de que precisamente este será el mejor activo para asegurar el futuro, por el Consorcio Puerto de La Ragua se ha estudiado desarrollar la Universiada 2.015 mediante actuaciones que impulsarán un desarrollo sostenible eficaz y sin provocar ningún impacto medioambiental. Para tal fin por Diputación Provincial de Granada se ha preparado la documentación técnica adecuada para obtener cuantas autorizaciones resulten precisas de las administraciones competentes, habiéndose iniciado su tramitación ante la Junta de Andalucía.

Los objetivos pretendidos por este Consorcio con motivo de la Universiada pueden asegurar el futuro de todos los municipios de esta zona geográfica, y con la incondicional y decidida apuesta realizada por Diputación de Almería, Diputación de Granada y Comité Organizador de Universiada 2.015, unida a la de todos los pueblos, entidades, asociaciones y agentes socioeconómicos del entorno, se puede materializar en nuestro singular y privilegiado territorio una inmejorable oportunidad para evitar un futuro incierto mediante la implantación de las únicas actividades y servicios que siendo respetuosos con el medio ambiente pueden procurar la dinamización de la zona, garantizando un medio de vida a los vecinos y preservando la naturaleza, resultando cierto que en caso de no desarrollarse las actuaciones previstas en el proyecto de Universiada el despoblamiento rural por ausencia de alternativas ocupacionales sí tendría unas consecuencias muy perjudiciales para el entorno natural y para las Provincias de Almería y Granada.

En consecuencia, siendo conecedor el Consorcio Estación Recreativa Puerto de La Ragua del interés y de la responsabilidad mostrados por la Administración del Estado, por la Junta de Andalucía y por el Parque Nacional y Natural de Sierra Nevada para que el proyecto de Universiada 2.015 y todas las actuaciones que lleva asociadas efectivamente se desarrollen, se les solicita que continúen con su apoyo a este Consorcio autorizando e impulsando definitivamente cuantas acciones e iniciativas sean necesarias para completar con éxito un proyecto que representa y reúne la ilusión de los habitantes de una zona geográfica que necesita imperiosamente asegurar su futuro.

**ACUERDO**

**Primero.** Pedir al Gobierno de España, al Gobierno de la Junta de Andalucía, al Parque Nacional y Parque Natural de Sierra Nevada y a todas aquellas instituciones, entidades y organismos de ellos dependientes, el respaldo y apoyo definitivo para la celebración de la Universiada 2.015 en la Estación Recreativa del Consorcio Puerto de La Ragua, solicitando que autoricen, aprueben, y ejecuten en el ámbito de sus competencias cuantas actuaciones resulten necesarias para la efectiva ejecución del evento, y en particular aquellas previstas en el documento técnico presentado por el Consorcio Puerto de La Ragua ante la Junta de Andalucía para completar la tramitación ambiental adecuada.

**Segundo.** Instar a todas las Entidades Públicas que integran la Administración Local incluidas en el ámbito de influencia de la zona geográfica con intereses comunes afectados por el desarrollo y legado de la Universiada 2.015, a que apoyen su celebración en la Estación Recreativa del Consorcio Puerto de La Ragua.

**Tercero.** Solicitar a todos los agentes, asociaciones, colectivos, entidades, corporaciones y ciudadanos implicados, que manifiesten su apoyo para que la Universiada 2.015 se desarrolle en el Puerto de La Ragua".

No se producen intervenciones.-

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicha moción, debiendo remitirse al Consorcio Estación Recreativa Puerto de La Ragua certificación del presente acuerdo, a los efectos oportunos.-

#### **18.- Asuntos de urgencia (mociones resolutivas).-**

No hubo.

#### **-Parte dedicada al control de los demás órganos de gobierno:**

#### **19.- Dar cuenta de las resoluciones dictadas durante los meses de noviembre y diciembre de 2012.-**

1.- De conformidad con lo establecido en el artículo 73 del Reglamento Orgánico del Pleno, en relación al artículo 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, se da cuenta a la Corporación de los Decretos y Resoluciones de la Alcaldía y Concejalías Delegadas dictados durante el periodo interplenario comprendido entre los días **1 de noviembre** hasta el día **30 de noviembre de 2012**, según la siguiente relación extractada por materias:

ÁREA DE ASUNTOS SOCIALES Y P. DE IGUALDAD: Asuntos Sociales



- 7146 Aprobar el reconocimiento del derecho correspondiente a la devolución voluntaria de las cantidades no aplicadas de la subvención concedida a la ONG MÉDICOS MUNDI ANDALUCIA.
- 7383 Acordar el reintegro en la partida "Reintegros operaciones presupuestos cerrados" del presupuesto para el año 2012.

ÁREA DE ASUNTOS SOCIALES Y P. DE IGUALDAD: Políticas de Igualdad

- Del 6916 al 6917 Acordar la inscripción básica de pareja de hecho.
- 7160 Acordar la baja de la inscripción básica de pareja de hecho.
- Del 7208 al 7214 Acordar la inscripción básica de pareja de hecho.
- 7428 Acordar la baja de la inscripción básica de pareja de hecho.

ÁREA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES: Cultura y Educación

- 6902 Adjudicar contrato menor privado de espectáculo público.
- 6903 Adjudicar contrato menor de suministro de 3 carpas destinadas a la venta de exposición de libros (feria del libro).
- 6904 Adjudicar contrato menor de servicios de los agentes culturales en la Casa del Cine y Refugios.
- 6905 Adjudicar contrato menor de servicios complementarios de actividades culturales a desarrollar en el mes de noviembre de 2012.
- 6907 Aprobar la suscripción de un Acuerdo de Programación para la celebración del concierto de la "OJAL y Pablo González".
- 6908 Aprobar la suscripción de un Acuerdo de Programación para la celebración del espectáculo "Gala V Aniversario Diario de Almería".
- 7114 Aprobar la suscripción de un Acuerdo de Programación para la celebración del espectáculo "PASTORA SOLER".
- 7115 Aprobar la suscripción de un Acuerdo de Programación para la celebración del espectáculo "EL PRINCIPITO".
- 7122 Anular los créditos sobrantes de las autorizaciones y disposiciones del gasto, así como retenciones de crédito del presupuesto municipal en vigor.
- 7343 Aprobar la suscripción de un Acuerdo de Programación para la celebración del espectáculo "NIÑA PASTORI".
- 7344 Aprobar el abono para becarios en prácticas Area de Cultura.
- 7459 Aprobar la suscripción de un Acuerdo de Programación para la celebración del espectáculo "CONCIERTO DE NAVIDAD".
- 7490 Adjudicar el contrato menor privado de espectáculo público concierto de "MALU"

ÁREA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES: Fiestas Mayores

- 6841 Reconocer el derecho y formalizar el ingreso en relación a mandamiento de pago a justificar.
- 6849 Adjudicar el contrato de suministro para el arrendamiento de 3 dromedarios para Cabalgata de Reyes Magos.-
- 6851 Proceder al archivo de las actuaciones llevadas a cabo mediante resolución de fecha 18 de octubre de 2011. Incoar procedimiento sancionador como responsable de infracción administrativa grave.
- 6880 Aprobar el expediente de contratación para el suministro de 9000kg de caramelos para la Cabalgata de Reyes Navidad 2012-13.
- 6950 Imponer sanción como responsable de infracción administrativa grave.
- 7041 Adjudicar contrato para la coordinación de los diferentes elementos y personajes de la cabalgata.
- 7042 Adjudicar contrato menor de servicios para la reconstrucción escenográfica y montaje de 4 carrozas del Ayto. de Almería.
- 7043 Aprobar el expediente de contratación privada para la producción y organización de los espectáculos "Bird+Elephant+Robot" y "Blanca Navidad".
- 7089 Imponer sanción a titular de actividad de restauración por infracción administrativa grave.
- 7502 Aprobar la contratación para el suministro del alumbrado extraordinario propuesto por la entidad Alcentro.

- 7503 Adjudicar el contrato menor de suministro para el acondicionamiento necesario del local para la instalación del Belén Municipal.
- 7504 Adjudicar el contrato menor de suministro para el equipamiento necesario de la instalación del Belén Municipal.

ÁREA DE ECONOMÍA Y TERRITORIO: Hacienda

- 6826 Estimar las solicitudes y conceder el fraccionamiento de deudas.
- Del 6828 al 6839 Beneficios fiscales IVTM.
- 6840 Aprobar liquidaciones.
- Del 6842 al 6848 Declarar como autor responsable de infracción tributaria LEVE por haber dejado de ingresar el importe liquidado del IIVTNU.
- Del 6855 al 6863 Decreto sancionador en materia de tráfico.
- 6864 Incoar los correspondientes procedimientos sancionadores por infracción de las normas de tráfico.
- 6865 Iniciación del procedimiento sancionador en materia de tráfico.
- 6866 Requerimiento a personas jurídicas titulares de vehículos para identificación del conductor responsable.
- Del 6881 al 6885 Decreto sancionador en materia de tráfico.
- 6886 Iniciación del procedimiento sancionador en materia de tráfico.
- 6887 Requerimiento a personas jurídicas titulares de vehículos para identificación del conductor responsable.
- 6888 Incoar los correspondientes procedimientos sancionadores por infracción de las normas de tráfico.
- 6889 Iniciación del procedimiento sancionador en materia de tráfico.
- 6890 Requerimiento a personas jurídicas titulares de vehículos para identificación del conductor responsable.
- 6891 Incoar los correspondientes procedimientos sancionadores por infracción de las normas de tráfico.
- 6892 Iniciación del procedimiento sancionador en materia de tráfico.
- 6893 Requerimiento a personas jurídicas titulares de vehículos para identificación del conductor responsable.
- 6894 Incoar los correspondientes procedimientos sancionadores por infracción de las normas de tráfico.
- 6895 Iniciación del procedimiento sancionador en materia de tráfico.
- 6896 Incoar los correspondientes procedimientos sancionadores por infracción de las normas de tráfico.
- 6897 Revocar decreto sancionador en materia de tráfico.
- 6906 Declarar como autor responsable de infracción tributaria LEVE por haber dejado de ingresar el importe liquidado del IIVTNU.
- Del 6918 al 6919 Iniciación del procedimiento sancionador en materia de tráfico.
- 6920 Requerimiento a personas jurídicas titulares de vehículos para identificación del conductor responsable.
- 6921 Imponer las correspondientes multas a las personas físicas o jurídicas indenticadas en los expedientes sancionadores en materia de tráfico.
- Del 6922 al 6923 Desestimación de alegaciones al expediente sancionador en materia de trafico
- 6924b Formalización del ingreso como consecuencia de la devolución de la transferencia efectuada a BBVA
- Del 6951 al 6954 Aprobar liquidaciones.
- 6955 Estimar recurso de reposición interpuesto contra liquidación de la Tasa por los Servicios de Extinción de Incendios.
- 6956 Beneficios fiscales IVTM.
- 6957 Devoluciones. Pagos indebidos.
- 6958 Otras solicitudes tributarias.
- 6959 Declarar como autor responsable de infracción tributaria LEVE por haber dejado de ingresar el importe liquidado del IIVTNU.
- Del 6960 al 6961 Devoluciones. Pagos indebidos.
- Del 6962 al 6963 Beneficios fiscales IVTM.
- Del 6964 al 6966 Aprobar liquidaciones.
- Del 6978 al 6993 Decreto sancionador en materia de tráfico.
- 6995 Incoar los correspondientes procedimientos sancionadores por infracción de las normas de tráfico.

6996 Requerimiento a personas jurídicas titulares de vehículos para identificación del conductor responsable.

6997 Iniciación del procedimiento sancionador en materia de tráfico.

Del 6998 al 6999 Decreto sancionador en materia de tráfico.

7014 Regularizar la situación tributaria del Sujeto Pasivo según ordenanza del IIVTNU.

Del 7015 al 7016 Devoluciones. Pagos indebidos.

Del 7017 al 7033 Aprobar la utilización del procedimiento administrativo de apremio para el cobro de cuotas de mantenimiento de la Urbanización.

7034 Estimar el recurso de alegaciones interpuesto y anular la liquidación relativa a la Tasa por Licencias Urbanísticas Primera Ocupación.

7035 Estimar el recurso de alegaciones interpuesto y anular la liquidación relativa a la Tasa por Licencias Urbanísticas.

7036 Estimar el recurso de alegaciones interpuesto y anular la liquidación relativa al ICIO.

7037 Estimar el recurso de alegaciones interpuesto y anular la liquidación relativa a la Tasa por Licencias Urbanísticas Primera Ocupación.

7038 Estimar el recurso de alegaciones interpuesto y anular la liquidación relativa a la Tasa por Licencias Urbanísticas.

7039 Estimar el recurso de alegaciones interpuesto y anular la liquidación relativa al ICIO.

7040 Aprobar liquidaciones.

Del 7044 al 7060 Decreto sancionador en materia de tráfico.

7061 Requerimiento a personas jurídicas titulares de vehículos para identificación del conductor responsable.

7062 Iniciación del procedimiento sancionador en materia de tráfico.

7063 Incoar los correspondientes procedimientos sancionadores por infracción de las normas de tráfico.

7064 Iniciación del procedimiento sancionador en materia de tráfico.

7065 Incoar los correspondientes procedimientos sancionadores por infracción de las normas de tráfico.

Del 7068 al 7072 Beneficios fiscales IVTM.

Del 7073 al 7074 Bonificación en el IBI.

Del 7075 al 7087 Beneficios fiscales IVTM.

7088 Bonificación en el IBI.

7090 Iniciación del procedimiento sancionador en materia de tráfico.

7091 Requerimiento a personas jurídicas titulares de vehículos para identificación del conductor responsable.

7092 Incoar los correspondientes procedimientos sancionadores por infracción de las normas de tráfico.

Del 7093 al 7106 Devoluciones. Prorrrateo en el IVTM.

Del 7107 al 7111 Devoluciones. Pagos indebidos.

Del 7112 al 7113 Aprobar liquidaciones.

Del 7123 al 7124 Devoluciones. Prorrrateo del IVTM.

Del 7125 al 7137 Devoluciones. Pagos indebidos.

Del 7138 al 7144 Devoluciones. Prorrrateo en el IVTM.

Del 7167 al 7169 Devoluciones. Pagos indebidos.

7170 Recurso sobre tasas y precios públicos.

7171 Devoluciones. Pagos indebidos.

7172 Beneficios fiscales IVTM.

Del 7174 al 7175 Devoluciones. Pagos indebidos.

Del 7176 al 7180 Devoluciones. Prorrrateo en el IVTM.

Del 7181 al 7188 Devoluciones. Pagos indebidos.

7189 Aprobar liquidaciones.

Del 7190 al 7199 Beneficios fiscales IVTM.

7209 Revocar los procedimientos sancionadores en materia de tráfico, indicados.

7210 Requerimiento a personas jurídicas titulares de vehículos para identificación del conductor responsable.

7211 Iniciación del procedimiento sancionador en materia de tráfico.

7212 Incoar los correspondientes procedimientos sancionadores por infracción de las normas de tráfico.

Del 7219 al 7221 Beneficios fiscales IVTM.

- Del 7222 al 7223 Aprobar liquidaciones.
- Del 7224 al 7232 Declarar como autor responsable de infracción tributaria LEVE por haber dejado de ingresar el importe liquidado del IIVTNU.
- Del 7234 al 7239 Decreto sancionador en materia de tráfico.
- 7240 Revocar decreto sancionador en materia de tráfico.
- Del 7244 al 7246 Proceder al sobreseimiento y archivo de expedientes sancionadores de tráfico.
- 7247 Revocar los procedimientos sancionadores por infracciones de tráfico indicados.
- 7248 Iniciación del procedimiento sancionador en materia de tráfico.
- 7249 Incoar los correspondientes procedimientos sancionadores por infracción de las normas de tráfico.
- Del 7267 al 7268 Aprobar modificación presupuestaria.
- 7269 Proceder al reconocimiento del derecho por las cantidades comunicadas desde el Ministerio de Hacienda y Adm. Pública, correspondientes a los ingresos de Telefónica S.A.
- 7274 Retenciones ordenadas por la Tesorería General de la Seguridad Social, a realizar sobre las cantidades indicadas.
- 7275 Retenciones ordenadas por distintos Juzgados por embargos, a realizar sobre las cantidades indicadas.
- 7276 Retenciones ordenadas por distintos Juzgados por divorcios, a realizar sobre las cantidades indicadas.
- Del 7277 al 7280 Decreto sancionador en materia de tráfico.
- 7281 Requerimiento a personas jurídicas titulares de vehículos para identificación del conductor responsable.
- Del 7282 al 7285 Decreto sancionador en materia de tráfico.
- 7286 Incoar los correspondientes procedimientos sancionadores por infracción de las normas de tráfico.
- 7287 Requerimiento a personas jurídicas titulares de vehículos para identificación del conductor responsable.
- 7288 Iniciación del procedimiento sancionador en materia de tráfico.
- 7289 Incoar los correspondientes procedimientos sancionadores por infracción de las normas de tráfico.
- 7290 Iniciación del procedimiento sancionador en materia de tráfico.
- Del 7293 al 7294 Devoluciones. Pagos indebidos.
- Del 7295 al 7297 Otras solicitudes tributarias
- 7298 Declarar como autor responsable de infracción tributaria GRAVE por haber dejado de ingresar el importe liquidado del IIVTNU.
- 7303 Beneficios fiscales IVTM.
- Del 7319 al 7322 Decreto sancionador en materia de tráfico.
- 7323 Incoar los correspondientes procedimientos sancionadores por infracción de las normas de tráfico.
- Del 7324 al 7325 Iniciación del procedimiento sancionador en materia de tráfico.
- 7326 Requerimiento a personas jurídicas titulares de vehículos para identificación del conductor responsable.
- 7327 Incoar los correspondientes procedimientos sancionadores por infracción de las normas de tráfico.
- Del 7328 al 7334 Decreto sancionador en materia de tráfico.
- Del 7336 al 7338 Aprobar liquidaciones.
- 7339 Proceder a la liquidación y cancelación de cuentas bancarias existentes en BBVA.
- 7340 Proceder a la liquidación y cancelación de cuentas bancarias existentes en BANCO MARE NOSTRUM.
- 7341 Proceder a la liquidación y cancelación de cuentas bancarias existentes en UNICAJA.
- 7342 Proceder a la liquidación y cancelación de la cuenta corriente separada denominada "programa Proteja 2010".
- 7345 Requerimiento a personas jurídicas titulares de vehículos para identificación del conductor responsable.
- 7346 Incoar los correspondientes procedimientos sancionadores por infracción de las normas de tráfico.
- 7347 Imponer las correspondientes multas a las personas físicas o jurídicas indentificadas en los expedientes sancionadores en materia de tráfico.
- Del 7348 al 7351 Beneficios fiscales IVTM.

- 7352 Declarar como autor responsable de infracción tributaria LEVE por haber dejado de ingresar el importe liquidado del IIVTNU.
- Del 7353 al 7398 Devoluciones. Pagos indebidos.
- 7402 Aprobar la modificación presupuestaria (Ayuda a domicilio ley de dependencia).
- 7410 Estimar en parte recurso de reposición correspondiente a desestimación de solicitud de certificado individual de reconocimiento de existencia de financiación para el pago de los proveedores de las entidades locales.
- 7411 Decreto sancionador en materia de tráfico.
- 7412 Imponer las correspondientes multas a las personas físicas o jurídicas indentificadas en los expedientes sancionadores en materia de tráfico.
- 7413 Iniciación del procedimiento sancionador en materia de tráfico.
- 7414 Requerimiento a personas jurídicas titulares de vehículos para identificación del conductor responsable.
- Del 7415 al 7416 Decreto sancionador en materia de tráfico.
- 7417 Incoar los correspondientes procedimientos sancionadores por infracción de las normas de tráfico.
- 7419 Reconocer el derecho por el importe concedido a este Ayuntamiento (Jornadas Teatro Siglo de Oro 2012).
- 7431 Proceder al sobreseimiento y archivo, por prescripciones, de expedientes sancionadores
- 7432 Desestimación de alegaciones al expediente sancionador en materia de trafico
- 7433 Incoar los correspondientes procedimientos sancionadores por infracción de las normas de tráfico.
- 7434 Iniciación del procedimiento sancionador en materia de tráfico.
- 7435 Requerimiento a personas jurídicas titulares de vehículos para identificación del conductor responsable.
- 7436 Iniciación del procedimiento sancionador en materia de tráfico.
- 7437 Incoar los correspondientes procedimientos sancionadores por infracción de las normas de tráfico.
- Del 7438 al 7442 Desestimación de alegaciones al expediente sancionador en materia de trafico
- 7443 Aprobar liquidaciones.
- Del 7444 al 7445 Devoluciones. Pagos indebidos.
- Del 7446 al 7448 Aprobar liquidaciones.
- Del 7467 al 7472 Decreto sancionador en materia de tráfico.
- 7473 Imponer las correspondientes multas a las personas físicas o jurídicas indentificadas en los expedientes sancionadores en materia de tráfico.
- 7474 Iniciación del procedimiento sancionador en materia de tráfico.
- 7475 Requerimiento a personas jurídicas titulares de vehículos para identificación del conductor responsable.
- 7476 Incoar los correspondientes procedimientos sancionadores por infracción de las normas de tráfico.
- Del 7479 al 7481 Devoluciones. Pagos indebidos.
- Del 7482 al 7486 Beneficios fiscales IVTM.
- Del 7487 al 7488 Aprobar liquidaciones.
- 7489 Dar cumplimiento a la diligencia de embargo de créditos dictada por la Tesorería General de la SS.

ÁREA DE ECONOMÍA Y TERRITORIO: Personal

- 6827 Declarar situación de jubilación voluntaria a funcionario.
- 6867 Abono en concepto de servicios especiales a los funcionarios municipales indicados.
- 6868 Abono en concepto de complemento de productividad (Brigada de Salud).
- Del 6869 al 6870 Abono en concepto de complemento de productividad (Servicio de Informática).
- Del 6871 al 6872 Abono en concepto de complemento de productividad (Brigada de Señalización).
- 6873 Abono en concepto de complemento de productividad (Unidad de Conservación Casa Consistorial).

6874	Abono en concepto de complemento de productividad (Servicio de Alcaldía).
6875	Abono en concepto de horas extraordinarias a los funcionarios municipales indicados.
Del 6876 al 6877	Abono en concepto de complemento de productividad.
6878	Designar al Técnico de Administración Especial D. Joaquín Rodríguez Gutiérrez, Tesorero Accidental del Ayto. de Almería, el día 2 de noviembre de 2012.
6901	Abono en concepto de complemento de productividad.
6911	Incrementar mensualmente a funcionarios y trabajadores las cantidades indicadas en concepto de trienios.
Del 6912 al 6915	Abono de cantidad que se relaciona al becario.
6932	Aceptar el ingreso relativo a conceptos variables correspondientes a gratificaciones y productividad.
Del 6933 al 6938	Abono en concepto de complemento de productividad por la conducción de vehículos municipales.
6939	Abono en concepto de complemento de productividad por la prestación de servicio en la Procesión como maceros de la corporación municipal.
Del 6940 al 6942	Abono en concepto de complemento de productividad por la prestación de servicio diversos.
6969	Conceder un anticipo de una mensualidad a devolver en 36 meses.
Del 6970 al 6971	Conceder un anticipo de una mensualidad a devolver en 24 meses.
6988	Estimar solicitud de reconocimiento de hora diaria de ausencia del trabajo por cuidado de hijo menor de 16 meses.
Del 7003 al 7008	Ingresar el importe relativo a descuentos efectuados en nómina en concepto de cuota sindical.
7009	Descontar en la nómina las cantidades correspondientes a las aportaciones al Plan de Pensiones.
7116	Cancelación de anticipo de paga reintegrable.
7117	Estimar solicitud reconociendo el derecho de 4 semanas adicionales de permiso retribuido tras el permiso de maternidad.
7118	Abono a los funcionarios municipales que se relacionan en concepto de gastos por renovación del carnet de conducir.
7119	Remitir expediente para Informe del Consejo Provincial de Empadronamiento, como trámite previo a la baja de oficio en el Padrón Municipal.
7153	Jubilación de funcionaria municipal D <sup>a</sup> . Adela María Alcocer Martínez.
7154	Declarar en situación de jubilación voluntaria, al funcionario municipal D. José Salvador del Águila.
7158	Nombrar servicios mínimos para el día 14 de noviembre de 2012 con motivo de la huelga general.
Del 7159 al 7164	Abono en concepto de complemento de productividad.
7173	Ingresar las cantidades indicadas con cargo al concepto no presupuestario 20051, a MUFACE y a la Delegación de Hacienda.
7200	Que la empresa concesionaria AQUALIA, Gestión Integral del Agua S.A. proceda a ingresar en este Ayto. la cantidad correspondiente por el personal funcionario en la citada empresa.
7218	Declarar la caducidad de inscripción padronal de los 328 ciudadanos que se relacionan.
7233	Proceder a la ejecución de la sentencia num. 847 de 2012 del TSJA que declara el derecho de D. Juan José Ufarte López a participar en concurso oposición de 16 vacantes de personal laboral.
7258	Abono de ayuda por jubilación.
7259	Abono en concepto de trabajo en domingos y festivos.
Del 7260 al 7266	Abono en concepto de complemento de productividad
7270	Conceder un anticipo de dos mensualidades a devolver en 36 meses.
7271	Conceder un anticipo de una mensualidad a devolver en 10 meses.
7272	Abono en concepto de gastos de manutención.
7273	Incoar expediente de baja por caducidad para extranjeros no comunitarios sin autorización de presidencia permanente.
Del 7405 al 7409	Abono en concepto de gastos de manutención.
7420	Autorizar excedencia voluntaria para el cuidado de hijos.
7421	Jubilación de funcionario municipal.

7422	Ingreso a la Tesorería General de la Seguridad Social lo correspondiente a los boletines de cotización del mes de octubre 2012.
7423	Desestimar solicitud de concesión de disfrute de vacaciones del año 2011.
7424	Abono a los funcionarios municipales que se relacionan en concepto de gastos por renovación del carnet de conducir.
7427	Declarar decaído en derecho a trámite del expediente de abono de los gastos por renovación del carnet de conducir.
7449	Abono en concepto de servicios especiales a los funcionarios municipales indicados.
7450	Abono a los funcionarios municipales que se relacionan en concepto de gastos por uso vehículo particular
7451	Adscripción provisional a empleados municipales que se relacionan a puestos de trabajo que se indican.
7452	Conceder un anticipo de dos mensualidades a devolver en 36 meses.
7453	Abono con cargo a "Prestaciones Sociales a clases pasivas"
Del 7463 al 7465	nombramiento
7505	Modificar la composición del Tribunal Calificador para la provisión de plazas de Oficial de la Brigada de Obras.
7506	Conceder un anticipo de una mensualidad a devolver en 24 meses.
7507	Conceder un anticipo de una mensualidad a devolver en 12 meses.
7508	Conceder un anticipo de una mensualidad a devolver en 36 meses.

ÁREA DE FOMENTO Y SERVICIOS CIUDADANOS: Medio Ambiente y Agricultura

Del 6926 al 6927	Conceder plazo de 10 días hábiles para que se ejecute limpieza en parcela de polígono.
7010	Conceder legalización de instalación de portón corredero y vallado en finca agrícola.
7011	Conceder licencia para utilización de almacén.
7145	Conceder licencia para utilización de invernadero.
7501	Conceder licencia para legalización de nave-almacén para uso agrícola.

ÁREA DE FOMENTO Y SERVICIOS CIUDADANOS: Obras Públicas y Servicios Urbanos

6909	Aprobar el Plan de Gestión de Residuos de construcción y demolición de las obras de reforma entorno Mercado de La Cañada.
6910	Aprobar el Plan de Seguridad y Salud de las Obras de Reforma entorno Mercado de La Cañada.
Del 6943 al 6949	Imponer como responsable de infracción leve en materia de actividades de ocio en espacios abiertos.
6967	Otorgar licencia a la mercantil "CONSTRUCCIONES DIEZMO S.L." para ejecución de obras en vía pública.
6968	Otorgar licencia a la mercantil "FACTO S.A." para ejecución de obras en vía pública.
7001	Otorgar licencia a la mercantil "CONSTRUCCIONES DIEZMO S.L." para ejecución de obras en vía pública.
7002	Otorgar licencia a la mercantil "FACTO S.A." para ejecución de obras en vía pública.
7148	Reconocer el derecho y formalizar el ingreso efectuado por la Compañía de Seguros LINEA DIRECTA.
7149	Reconocer el derecho y formalizar el ingreso efectuado por la Compañía de Seguros AMIC SEGUROS GENERALES.
7150	Reconocer el derecho y formalizar el ingreso efectuado por la Compañía de Seguros AXA SEGUROS GENERALES.
Del 7194 al 7197	Otorgar licencia a la mercantil "FACTO S.A." para ejecución de obras en vía pública.
7252	Reconocer el derecho y formalizar el ingreso efectuado por la Compañía de Seguros SEGUROS CATALANA OCCIDENTE S.A
Del 7253 al 7254	Reconocer el derecho y formalizar el ingreso efectuado por la Compañía de Seguros GROUPAMA SEGUROS
7255	Reconocer el derecho y formalizar el ingreso efectuado por la Compañía de Seguros MAPFRE.
Del 7256 al 7257	Otorgar licencia a la mercantil "FACTO S.A." para ejecución de obras en vía pública.

- 7299 Reconocer el derecho y formalizar el ingreso efectuado por la Compañía de Seguros MUTUA MADRILEÑA
- 7300 Reconocer el derecho y formalizar el ingreso efectuado por la Compañía de Seguros MAPFRE.
- 7301 Reconocer el derecho y formalizar el ingreso efectuado por la Compañía de Seguros ALLIANZ
- 7302 Reconocer el derecho y formalizar el ingreso efectuado por la Compañía de Seguros MAPFRE.
- Del 7306 al 7314 Incoar expediente sancionador como presunto responsable de infracción leve en materia de Actividades de Ocio en espacios abiertos.
- Del 7315 al 7318 Imponer sanción como responsable de infracción leve en materia de actividades de ocio en espacios abiertos.
- Del 7454 al 7455 Imponer sanción como responsable de infracción urbanística leve.
- 7456 Otorgar licencia a la mercantil "CONSTRUCCIONES DIEZMO S.L." para ejecución de obras en vía pública.
- 7457 Otorgar licencia a la mercantil "FACTO S.A." para ejecución de obras en vía pública.
- 7458 Otorgar licencia a la mercantil "CONSTRUCCIONES DIEZMO S.L." para ejecución de obras en vía pública.

ÁREA DE FOMENTO Y SERVICIOS CIUDADANOS: Salud y Consumo

- Del 6850 al 6851 Conceder licencia para el ejercicio del Comercio Ambulante.
- 6899 Autorizar la renovación de licencia de ocupación de vía pública (kiosco K-73).
- 6900 Autorizar la puesta en funcionamiento de mesas y sillas al kiosco K-85.
- Del 7012 al 7013 Modificar a instancia del interesado, la licencia para el ejercicio del Comercio Ambulante.
- Del 7066 al 7067 Otorgar licencia administrativa para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- 7155 Incoar expediente de extinción de derecho funerario de las unidades de enterramiento en el Cementerio Municipal de El Alquíán.
- Del 7335 al 7337 Otorgar licencia administrativa para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- Del 7494 al 7500 Iniciar expediente sancionador por infracción en el ejercicio de venta ambulante.

ÁREA DE PRESIDENCIA: Alcaldía, Seguridad y Movilidad

- 6852 Ordenar que se ingrese en la Caja Municipal el mandamiento de pago enviado a este Ayuntamiento por Juzgado de lo Penal nº2
- 6853 Ordenar que se ingrese en la Caja Municipal el mandamiento de pago enviado a este Ayuntamiento por pago correspondiente a daños al patrimonio municipal.
- 6854 Reconocer el derecho y formalizar el ingreso efectuado por mandamiento de pago expedido a favor del Ayuntamiento de Almería por el JCA nº1.
- 6879 Estimar solicitud de licencia de reserva de espacio para estacionamiento, carga y descarga.
- 6924 Reconocer el derecho y formalizar el ingreso relativo a costas para pago honorarios de Letrado.
- 6925 Archivo del expediente de responsabilidad patrimonial.
- 6927 Conceder Tarjeta de Armas.
- 6928 Reconocer el derecho y formalizar el ingreso por daños al patrimonio municipal.
- 6929 Se de cumplimiento a sentencia por indemnizaciones y sentencias firmes R. Civil y Patrimonial.
- 6931 Convocar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local para el día 9 de noviembre de 2012.
- 6972 Estimar solicitud en el sentido de que se expida permiso municipal de conductor de taxi.
- 6973 Autorizar la transmisión inter vivos de licencia municipal de autotaxi.



Del 6974 al 6976	Estimar solicitud en el sentido de que se expida permiso municipal de conductor de taxi.
6977	Estimar solicitud de cambio de titularidad de licencia de reserva de espacio.
7000	Delegar en el Primer Teniente de Alcalde las funciones de Alcalde-Presidente los días 12 y 13 de noviembre de 2012.
Del 7120 al 7121	Se de cumplimiento a sentencia por indemnizaciones y sentencias firmes R. Civil y Patrimonial.
Del 7151 al 7152	Estimar solicitud en el sentido de que se expida permiso municipal de conductor de taxi.
7156	Delegar en la Concejal D <sup>a</sup> . María del Pilar Ortega Martínez para la asistencia a dicho acto de firma de la adenda del Convenio de Financiación de puestos escolares del Primer Ciclo de Educación Infantil...
7157	Convocar sesión ordinaria de la JGL para el próximo 16 de noviembre de 2012.
7161	Estimar solicitud para renovación o sustitución del vehículo adscrito a licencia de taxi.
7198	Se de cumplimiento a sentencia por indemnizaciones y sentencias firmes R. Civil y Patrimonial.
7199	Que se insten por los Letrados de la Asesoría Jurídica los procedimientos judiciales relativos al servicio indicado.
7207	Conceder una gratificación económica al Personal Voluntario de Protección Civil Municipal.
Del 7213 al 7214	Se de cumplimiento a sentencia por indemnizaciones y sentencias firmes R. Civil y Patrimonial.
7241	Reconocer el derecho y formalizar el ingreso por daños al patrimonio municipal.
Del 7250 al 7251	Añadir un punto 4º al Decreto de 12 de noviembre de 2012.
7291	Que se insten por los Letrados de la Asesoría Jurídica los pertinentes procedimientos judiciales.
7304	Convocar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local para el día 23 de noviembre de 2012.
7305	Declarar admitidos a la convocatoria de examen de aptitud para la obtención del permiso de conductor de autotaxi.
7384	Desestimar la solicitud y denegar la concesión de tarjeta de residente.
7403	Rectificar error en resolución de 22 de noviembre de 2012.
7404	Estimar solicitud de reserva de espacio para estacionamiento, carga y descarga.
7429	Reconocer el derecho y formalizar el ingreso en concepto de pago de costas procesales
7430	Instar por los Letrados de la Asesoría Jurídica los pertinentes procedimientos judiciales
7460	Concesión de la baja de Licencia Municipal de Reserva de Espacio
7461	Delegación para celebración matrimonio civil
7462	Convocar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local para el día 30 de noviembre de 2012.
Del 7477 al 7478	Ordenar que se ingrese en la Caja Municipal el mandamiento de pago enviado a este Ayuntamiento por el Juzgado de lo Penal nº1.
7491	Sustitución de vehículo autotaxi.
Del 7492 al 7493	Estimar solicitud en el sentido de que se expida permiso municipal de conductor de taxi.

ÁREA DE PRESIDENCIA: Participación Ciudadana

7147	Inscribir en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas a la entidad denominada "ASOCIACIÓN DE AMIGOS TAURINOS DE ALMERIA ATA"
------	---

ÁREA DE URBANISMO

7385	Desestimación de recurso
7418	Formalizar los ingresos correspondientes a liquidaciones practicadas a la UTE Estudio Interdisciplinario, S.L., y Garden Golf S.A.
7466	Estimación parcial de recurso.

La Corporación quedó enterada.

**2.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 73 del Reglamento Orgánico del Pleno, en relación al artículo 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, se da cuenta a la Corporación de los Decretos y Resoluciones de la Alcaldía y Concejalías Delegadas dictados durante el periodo interplenario comprendido entre los días **1 de diciembre** hasta el día **31 de diciembre de 2012**, según la siguiente relación extractada por materias:

ÁREA DE ASUNTOS SOCIALES Y P. DE IGUALDAD: Políticas de Igualdad  
Del 7711 al 7713 Acordar la inscripción básica de pareja de hecho.  
7896 sin contenido

ÁREA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES: Cultura y Educación  
7545 Autorizar la celebración de la exposición de pintura "Transcurrir del Sur. 25 años en España".  
7597 Aprobar la suscripción de un Acuerdo de Programación para la celebración del espectáculo "SUPERSUBMARINA".  
7598 Aprobar la suscripción de un Acuerdo de Programación para la celebración del espectáculo "CUARTETO DE CLARINETES KJ".  
7599 Aprobar las bases relativas a la celebración del XIII concurso de Poesía Escolar Tambores por la Paz 2013.  
7659 Adjudicar contrato menor de espectáculo público denominado "BALLET CLASICO DE MOSCU SOBRE HIELO":  
7660 Adjudicar contrato menor de servicios de control del acceso al Complejo Deportivo de los Juegos Mediterráneos.  
7661 Aprobar la suscripción de un Acuerdo de Programación para la celebración del espectáculo "Mitad y Mitad".  
7662 Aprobar la suscripción de un Acuerdo de Programación para la celebración del espectáculo "EL MAGO MIGUE".  
7663 Aprobar la suscripción de un Acuerdo de Programación para la celebración del espectáculo "EL PRINCIPE FELIZ".  
7687 Reconocer el derecho y formalizar el ingreso y bajas en Contabilidad Municipal por taquillaje de la Casa de Cine.  
7721 Aprobar la suscripción de un Acuerdo de Programación para la celebración del espectáculo "TEDDY BOYS".  
7757 Adjudicar el contrato menor privado de espectáculo público denominado "MARIA JOSE SANTIAGO"

ÁREA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES: Fiestas Mayores  
7516 Aprobar las bases para la regulación de los puestos y atracciones a instalar en las inmediaciones de la Ermita de Torregarcía.  
7639 Aprobar la clasificación realizada por la Concejal Delegada del Área de Fiestas Mayores para el suministro de 9000 kg de caramelos para la cabalgata de Reyes Magos.  
7642 Adjudicar contrato privado para la producción y organización de espectáculos consistente en la realización de dos animaciones denominadas "Elephant Robot" y "Blanca Navidad".  
7643 Adjudicar contrato menor de servicios para llevar a cabo la instalación de una Pista de Patinaje en el Mirador de la Rambla.

ÁREA DE ECONOMÍA Y TERRITORIO: Desarrollo Económico  
7895 Ordenar que se proceda a la realización de las gestiones necesarias para garantizar el suministro de energía eléctrica al Edificio Ciudad Digital de el Toyo.  
7901 Acordar el reintegro al presupuesto de gastos correspondiente al sobrante del mandamiento extendido con el carácter de "a

justificar", en la aplicación presupuestaria "Publicaciones Diarios y Boletines".

ÁREA DE ECONOMÍA Y TERRITORIO: Hacienda

7510	Incoar los correspondientes procedimientos sancionadores por infracción de las normas de tráfico.
7511	Requerimiento a personas jurídicas titulares de vehículos para identificación del conductor responsable.
7512	Iniciación del procedimiento sancionador en materia de tráfico.
Del 7554 al 7556	Decreto sancionador en materia de tráfico.
7557	Iniciación del procedimiento sancionador en materia de tráfico.
7558	Requerimiento a personas jurídicas titulares de vehículos para identificación del conductor responsable.
7559	Incoar los correspondientes procedimientos sancionadores por infracción de las normas de tráfico.
7560	Iniciación del procedimiento sancionador en materia de tráfico.
7561	Requerimiento a personas jurídicas titulares de vehículos para identificación del conductor responsable.
7562	Incoar los correspondientes procedimientos sancionadores por infracción de las normas de tráfico.
Del 7563 al 7574	Decreto sancionador en materia de tráfico.
7575	Incoar los correspondientes procedimientos sancionadores por infracción de las normas de tráfico.
7576	Iniciación del procedimiento sancionador en materia de tráfico.
Del 7577 al 7582	Decreto sancionador en materia de tráfico.
7583	Incoar los correspondientes procedimientos sancionadores por infracción de las normas de tráfico.
7584	Iniciación del procedimiento sancionador en materia de tráfico.
Del 7585 al 7586	Requerimiento a personas jurídicas titulares de vehículos para identificación del conductor responsable.
Del 7587 al 7595	Decreto sancionador en materia de tráfico.
7601	Retenciones ordenadas por distintos Juzgados por divorcios, a realizar sobre las cantidades indicadas.
7602	Retenciones ordenadas por distintos Juzgados por embargos, a realizar sobre las cantidades indicadas.
7603	Retenciones ordenadas por la Tesorería General de la Seguridad Social, a realizar sobre las cantidades indicadas.
7604	Incoar los correspondientes procedimientos sancionadores por infracción de las normas de tráfico.
7605	Imponer las correspondientes multas a las personas físicas o jurídicas indentificadas en los expedientes sancionadores en materia de tráfico.
7606	Iniciación del procedimiento sancionador en materia de tráfico.
Del 7607 al 7609	Decreto sancionador en materia de tráfico.
7610	Imponer las correspondientes multas a las personas físicas o jurídicas indentificadas en los expedientes sancionadores en materia de tráfico.
7611	Requerimiento a personas jurídicas titulares de vehículos para identificación del conductor responsable.
7612	Incoar los correspondientes procedimientos sancionadores por infracción de las normas de tráfico.
Del 7613 al 7617	Decreto sancionador en materia de tráfico.
7618	Aprobar liquidaciones.
Del 7619 al 7628	Devoluciones. Pagos indebidos.
Del 7629 al 7630	Bonificación en el IBI.
Del 7631 al 7632	Beneficios fiscales IVTM.
7633	Bonificación en el IBI.
Del 7640 al 7642	Aprobar liquidaciones.
7648	Declarar como autor responsable de infracción tributaria LEVE por haber dejado de ingresar el importe liquidado del IIVTNU.
Del 7649 al 7650	Aprobar liquidaciones.
7651	Declarar como autor responsable de infracción tributaria GRAVE por haber dejado de ingresar el importe liquidado del IIVTNU.
7652	Aprobar liquidaciones.
7658	Devoluciones. Pagos indebidos.

- Del 7675 al 7676 Aprobar liquidaciones.  
7692 Devoluciones. Pagos indebidos.
- Del 7693 al 7696 Beneficios fiscales IVTM.
- Del 7697 al 7706 Devoluciones. Pagos indebidos.  
7710 Abonar importe de tasación  
7728 Iniciación del procedimiento sancionador en materia de tráfico.  
7729 Incoar los correspondientes procedimientos sancionadores por infracción de las normas de tráfico.
- Del 7730 al 7754 Decreto sancionador en materia de tráfico.  
7758 Aprobar modificación presupuestaria.
- Del 7768 al 7789 Beneficios fiscales IVTM.
- Del 7790 al 7792 Devoluciones. Pagos indebidos.  
7804 Aprobar liquidaciones de derechos de ingreso directo.  
7806 Beneficios fiscales, exención IBI.
- Del 7809 al 7810 Aprobar liquidaciones.
- Del 7811 al 7836 Devoluciones. Pagos indebidos.  
7843 Devoluciones. Pagos duplicados.
- Del 7844 al 7845 Aprobar liquidaciones.
- Del 7846 al 7847 Desestimación de recurso de reposición.
- Del 7851 al 7853 Aprobar utilización del procedimiento administrativo de apremio para cobro cuotas mantenimiento Urbanización
- Del 7854 al 7855 Beneficios fiscales IVTM.  
7856 Devoluciones. Pagos indebidos.  
7857 Devoluciones prorrateo IVTM  
7859 Aprobar modificación presupuestaria.  
7861 Iniciación del procedimiento sancionador en materia de tráfico.  
7862 Requerimiento a personas jurídicas titulares de vehículos para identificación del conductor responsable.
- Del 7863 al 7871 Desestimación de alegaciones al expediente sancionador en materia de trafico  
7872 Incoar los correspondientes procedimientos sancionadores por infracción de las normas de tráfico.  
7873 Iniciación del procedimiento sancionador en materia de tráfico.  
7874 Requerimiento a personas jurídicas titulares de vehículos para identificación del conductor responsable.  
7875 Incoar los correspondientes procedimientos sancionadores por infracción de las normas de tráfico.
- Del 7876 al 7878 Desestimación de alegaciones al expediente sancionador en materia de trafico  
7879 Incoar los correspondientes procedimientos sancionadores por infracción de las normas de tráfico.  
7880 Requerimiento a personas jurídicas titulares de vehículos para identificación del conductor responsable.  
7881 Iniciación del procedimiento sancionador en materia de tráfico.
- Del 7882 al 7884 Desestimación de alegaciones al expediente sancionador en materia de trafico  
7885 Incoar los correspondientes procedimientos sancionadores por infracción de las normas de tráfico.  
7886 Iniciación del procedimiento sancionador en materia de tráfico.  
7887 Requerimiento a personas jurídicas titulares de vehículos para identificación del conductor responsable.  
7897 Reconocer derecho correspondiente al pago del segundo semestre de 2012 de la transferencia acordada por la Junta de Andalucía.

ÁREA DE ECONOMÍA Y TERRITORIO: Personal

- 7523 Abono en concepto de complemento de productividad.
- Del 7529 al 7530 Abono en concepto de gastos de viaje y manutención.  
7531 Ingresar las cantidades indicadas con cargo al concepto no presupuestario 20051, a MUFACE y a la Delegación de Hacienda.
- 7532 Descontar en la nómina las cantidades correspondientes a las aportaciones al Plan de Pensiones.
- Del 7533 al 7538 Ingresar el importe relativo a descuentos efectuados en nómina en concepto de cuota sindical.
- 7600 Incrementar mensualmente a funcionarios y trabajadores las cantidades indicadas en concepto de trienios.

- Del 7678 al 7679 Adscribir provisionalmente y en comisión de servicios a empleados municipales.
- 7680 Designar a miembros para formar el Tribunal Calificador para selección de dos Orientadores y un Técnico Responsabilidad Social o de empresa.
- 7681 Abono en concepto de gastos de viajes por uso de vehículo particular.
- 7682 Abono a los funcionarios municipales que se relacionan en concepto de gastos por renovación del carnet de conducir.
- 7683 Abono en concepto de complemento de productividad a funcionarios municipales por conducción de vehículos municipales.
- 7684 Designar al Tesorero Accidental.
- 7688 Delegación funciones como Titular Accidental de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local.
- 7689 Delegación funciones como Interventor Accidental.
- Del 7690 al 7691 Que la empresa concesionaria AQUALIA, Gestión Integral del Agua S.A. proceda a ingresar en este Ayto. la cantidad correspondiente por el personal funcionario en la citada empresa.
- 7714 Ingreso a la Tesorería General de la Seguridad Social lo correspondiente a los boletines de cotización del mes de noviembre 2012.
- 7715 Designar al Técnico de Administración, D. Joaquín Rodríguez Gutiérrez, como Tesorero Accidental los días 27 y 28 de diciembre de 2012.
- 7716 Designar al Técnico de Administración, D. Francisco José Ortega Garrido, como Interventor Accidental el día 17 de diciembre 2012.
- Del 7717 al 7718 Abono a los funcionarios municipales que se relacionan en concepto de gastos por renovación del carnet de conducir.
- 7722 Se proceda a la incorporación de D<sup>a</sup>. María Jesús Prieto Robles, aspirante número 4 de la Bolsa de Maestra de Educación Infantil.
- 7723 Abono con cargo a la partida "Prestaciones Sociales a clases pasivas".
- 7724 Abono de la ayuda solicitada con motivo de jubilación
- 7725 Proceder a la ejecución del Auto 405/12 de 28 de septiembre relativo al procedimiento 785/2012 por el que se declara homologado el convenio transaccional por el que el Ayuntamiento realizará un abono.
- 7726 Se proceda a la contratación del personal que se relaciona para el desarrollo del proyecto AIRE-Almería.
- 7727 Designar Interventor Accidental los días 13 y 14 de diciembre de 2012.
- 7755 Designar Tesorero Accidental el día 14 de diciembre de 2012.
- 7760 Abono en concepto de servicios especiales a los funcionarios municipales indicados.
- Del 7761 al 7764 Abono en concepto de trabajos en domingos y festivos.
- 7765 Abono en concepto de horas extraordinarias a los funcionarios municipales indicados.
- Del 7766 al 7767 Abono en concepto de trabajos en domingos y festivos.
- Del 7793 al 7796 Abono de cantidad que se relaciona, al becario que se señala.
- 7797 Abono en concepto de complemento de productividad (Servicio Informática y Sistemas).
- 7798 Abono en concepto de complemento de productividad (Brigada Electricidad).
- 7799 Abono en concepto de complemento de productividad (Brigada de Salud).
- 7800 Abono en concepto de complemento de productividad (Servicio de Agricultura).
- 7801 Abono en concepto de complemento de productividad (Unidad de Conservación).
- 7802 Abono en concepto de servicios especiales.
- 7803 Abono en concepto de horas extraordinarias a los funcionarios municipales indicados.
- 7850 Abono ayuda por estudios
- 7858 Proceder a la baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Habitantes.

- Del 7888 al 7891 Abono cantidades por diversos gastos  
7898 Descontar en la nómina las cantidades correspondientes a las aportaciones al Plan de Pensiones.
- 7899 Designar al funcionario de carrera, D. Francisco José Ortega Garrido como Interventor Accidental los días 21 y 27 de diciembre de 2012.
- 7900 Delegar en la funcionaria D<sup>a</sup>. Inmaculada Egaña Pinilla las funciones del Titular de la Oficina Técnica de la JGL los días 27 y 28 de diciembre de 2012.

ÁREA DE FOMENTO Y SERVICIOS CIUDADANOS: Medio Ambiente y Agricultura

- 7509 Que se proceda en vía de ejecución subsidiaria a la limpieza de residuos en parcela de polígono.
- 7539 Conceder licencia para utilización de almacén agrícola.
- Del 7543 al 7544 Conceder plazo de 10 días hábiles para que se ejecute limpieza en parcela de polígono.
- 7677 Conceder prórroga de un año para construcción de dos invernaderos y balsa par uso agrícola.
- 7756 Aprobar el Plan de Seguridad y Salud de las obras de "Mantenimiento y Reparación de Caminos Rurales en el Municipio de Almería 2012/2".

ÁREA DE FOMENTO Y SERVICIOS CIUDADANOS: Obras Públicas y Servicios Urbanos

- 7517 Depósito de fianza global para ejecución de obra.
- 7518 Otorgar licencia a la mercantil "FACTO S.A." para ejecución de obras en vía pública.
- 7519 Otorgar licencia a la mercantil "HERMANOS ALONSO VAQUERO C.B." para ejecución de obras en vía pública.
- 7596 Adjudicar el contrato menor de servicios consistente en "Coordinación de Seguridad y Salud de las Obras Contempladas en el Proyecto de Adecuación y Mejora de las calles García Alix, Tramo III, y Juan Leal".
- Del 7653 al 7657 Otorgar licencia a la mercantil "CONSTRUCCIONES DIEZMO S.L." para ejecución de obras en vía pública.
- 7805 Reconocer el derecho y formalizar el ingreso efectuado por la Compañía de Seguros PELAYO MUTUA DE SEGUROS.
- 7837 Otorgar licencia a la mercantil "CONSTRUCCIONES DIEZMO S.L." para ejecución de obras en vía pública.
- 7838 Otorgar licencia a la mercantil "FACTO S.A." para ejecución de obras en vía pública.
- 7860 Otorgar licencia a la mercantil "HISPANO ALMERIA S.A." para ejecución de obras en vía pública.
- Del 7892 al 7897 Imponer como responsable de infracción leve en materia de actividades de ocio en espacios abiertos.

ÁREA DE FOMENTO Y SERVICIOS CIUDADANOS: Salud y Consumo

- Del 7524 al 7528 Iniciar expediente sancionador por infracción en ejercicio de venta ambulante.
- 7540 Otorgar licencia administrativa para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- Del 7665 al 7674 Iniciar expediente sancionador al titular de licencia para ejercicio de venta ambulante
- Del 7685 al 7687 Otorgar licencia administrativa para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- 7808 Inicial expediente sancionador al titular de licencia de venta ambulante

ÁREA DE PRESIDENCIA: Alcaldía, Seguridad y Movilidad

- 7513 Convocar sesión extraordinaria de Pleno.
- 7514 Convocar sesión extraordinaria de Pleno con carácter de Junta General de la Empresa Almería XXI.
- 7515 Convocar sesión extraordinaria de Junta General de la Empresa Almería Turística.
- 7541 Convocar sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local para el día 10 de diciembre de 2012.

- 7542 Ordenar que se ingrese en la Caja Municipal la transferencia por la entidad Liberty Seguros.
- 7546 Se de cumplimiento a sentencia por indemnizaciones y sentencias firmes R. Civil y Patrimonial.
- 7547 Autorizar la prestación de servicios sin el uniforme habitual por parte de los miembros de la policía local que se señalan, en lo relativo a las competencias propias y exclusivas del municipio.
- 7548 Imponer el bastón de la ciudad a la Santísima Virgen del Mar.
- 7549 Conceder el Escudo de Oro de la Ciudad al personal al servicio del Ayuntamiento de Almería con al menos 20 años de servicio.
- Del 7550 al 7552 Se de cumplimiento a sentencia por indemnizaciones y sentencias firmes R. Civil y Patrimonial.
- 7634 Convocar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local para el día 14 de diciembre de 2012.
- 7635 Delegar las funciones de Alcalde-Presidente los días 11 y 12 de diciembre.
- 7636 Delegar las funciones de Alcalde-Presidente los días 4 y 5 de diciembre.
- Del 7638 al 7639 Se de cumplimiento a sentencia por indemnizaciones y sentencias firmes R. Civil y Patrimonial.
- 7707 Modificación parcial de la estructura organizativa del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deportes, y Delegación de Concejales.
- Del 7708 al 7709 Se de cumplimiento a sentencia por indemnizaciones y sentencias firmes R. Civil y Patrimonial.
- Del 7719 al 7720 Autorizar la transmisión intervivos de licencia municipal de Autotaxi.
- 7839 Rectificación Decreto de modificación parcial de la estructura organizativa
- 7840 Convocar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local para el día 21 de diciembre de 2012.
- 7841 Convocar sesión extraordinaria del Pleno para el día 28 de diciembre de 2012
- 7842 Convocar sesión extraordinaria de la Junta General de la Empresa Municipal Almería XXI para el día 28 de diciembre de 2012.
- 7848 Autorización para reserva de espacio
- 7894 Convocar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local para el día 28 de diciembre de 2012.
- 7902 Abono por sentencia por indemnizaciones y sentencias firmes R. Civil y Patrimonial.
- 7907 Abono por indemnizaciones y sentencias firmes R. Civil y Patrimonial.
- 7908 Ordenar que se ingrese en la Caja Municipal la transferencia enviada por la entidad FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS".

ÁREA DE PRESIDENCIA: Participación Ciudadana

- 7520 Inscribir en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas a la entidad denominada "ASOCIACIÓN DE MADRES, PADRES Y REPRESENTANTES DE ALMERIA DE PERSONAS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA DARATA"
- 7521 Inscribir en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas a la entidad denominada "ASOCIACIÓN SOS BEBES ROBADOS ALMERIENSE DE AFECTADOS POR TRATA DE BEBÉS."
- 7522 Inscribir en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas a la entidad denominada "ASOCIACIÓN ANDALUZA PARA LA SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA SOCIAL Y AMBIENTAL RETAMA."
- 7645 Inscribir en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas a la entidad denominada "ASOCIACION DE VECINOS ALMADRABA DE MONTELEVA"
- 7646 Inscribir en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas a la entidad denominada "ASOCIACIÓN PLATAFORMA VEGA DE LA CAÑADA"
- 7647 Inscribir en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas a la entidad denominada "ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE AFECTADOS DE EPILEPSIA GRAVE APEMSI"
- 7807 Inscribir en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas a la entidad denominada "Asociación la Estrella del Mediterráneo".

7849                    Inscribir en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas a la entidad denominada "Asociación F.A.I.S."

ÁREA DE URBANISMO  
Del 7553 al 7554 Desestimación de recurso

La Corporación quedó enterada.

## **20.- Mociones no resolutivas.-**

No hubo.-

## **21.- Ruegos y preguntas.-**

El Sr. Alcalde manifiesta: "Adelante en ruegos y preguntas; por favor, ruego a los concejales tomen nota de los ruegos y preguntas que se realicen".

Hace uso de la palabra Don Rafael Esteban Martínez y dice: "El primer ruego que hago, ya lo planteé en la Junta de Portavoces, es si por parte de los tres grupos que están presentes en este pleno, se manifiesten o manden una comunicación a la Junta de Andalucía, en este caso, la Consejería de Cultura, que toman una decisión que yo creo que va en contra de los intereses de los almerienses, como ciudad, que es el cierre por las tardes de la Alcazaba. Yo creo que en ese sentido, si se tiene a bien, dirigir una comunicación a la Consejería de Cultura o a la Junta de Andalucía, al Presidente de la Junta de Andalucía, pidiéndole la reconsideración de esa decisión, por qué; porque Almería a diferencia de otras ciudades no es una ciudad que tenga excesivos monumentos como para tenerlos cerrados. Yo considero que Almería tiene que tener abierto en horario de mañana y tarde, por el bien de Almería y por el bien también de nuestro turismo, que esté abierto. Por lo tanto, solicito, si se tiene a bien que se mande esa comunicación".

El Sr. Alcalde manifiesta: "A mí, en principio, me parece muy bien si los miembros del grupo socialista..., sí, estamos todos de acuerdo, no habrá ningún problema".

Continúa con su intervención Don Rafael Esteban Martínez y dice: "El segundo ruego es solicitarle al Alcalde, a Vd., que cuando se ausente de la ciudad por diferentes motivos, a los Grupos Municipales se le comunique su ausencia y quién ostenta la representación del Ayuntamiento en ese momento, porque hace tiempo que no recibimos los Grupos Municipales la comunicación de ausencia del Alcalde de la ciudad, ni quién ostenta en ese momento la Alcaldía, quién lo sustituye al frente de la Alcaldía".

El Sr. Alcalde manifiesta: "Un segundo Sr. Esteban, por esto; normalmente se cuelga en la intranet y claro, la ausencia, para que haya delegación, que normalmente se le delega en el Primer Teniente



de Alcalde o en su caso en el Segundo, tiene que ser de veinticuatro horas; por ejemplo, si yo voy a Madrid, me voy mañana y me voy a las once de la mañana, no hay delegación, porque no son veinticuatro horas; entonces es que depende de que tienen que ser las veinticuatro horas; pero vamos, yo daré instrucciones de que así sea".

Continúa con su intervención el Sr. Esteban Martínez y dice: "Lo que dice el reglamento es que se le comunique oficialmente a los Grupos Municipales, no que veamos intranet, pero bueno. Luego el tercer ruego; venimos observando, bueno, hay una empresa municipal, INTERALMERÍA, ya eso ha vuelto ya en este pleno en varias ocasiones; una televisión municipal que pagan todos los ciudadanos, sean de derechas, sean de izquierdas o sean de centro. Lo digo porque venimos observando con cierta preocupación, con cierta preocupación, que en los perfiles en facebook por ejemplo, de INTERALMERÍA, lo que es su tertulia de INTERALMERÍA que utilizan los logotipos de una Empresa Municipal, no están jugando ese papel de objetividad y neutralidad, volcando a veces contenidos que pueden ofender o pueden molestar a determinados sectores de esta ciudad. Lo digo porque no estamos hablando de una empresa privada, estamos hablando de una empresa municipal. Y por lo tanto le pido directamente a Vd., Sr. Alcalde, para que dé las instrucciones pertinentes para que no se conviertan esos perfiles, en concreto el perfil de la tertulia de INTERALMERÍA, en un "garygay", y algo que no nos dice nada positivo de nuestra televisión pública, que tiene que jugar ese papel de objetividad y neutralidad. Si esa situación va a continuar, nosotros vamos a estar obligados a pedir la dimisión de la directora de ese medio que no observa con rigurosidad, todos los términos que estoy yo aquí denunciando. Es inadmisibile, inadmisibile; porque ya no estoy hablando de la tertulia en la que los que participan puedan dar sus opiniones personales; estoy diciendo que quien controla el perfil de la tertulia de INTERALMERÍA, vuelca contenidos que no son razonables para una televisión pública. Por lo tanto le pido en ese sentido, que intervenga y que deje de jugar ese papel tan molesto para algunos ciudadanos".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. La Sra. Muñiz le va a contestar a esto porque, efectivamente, hay alguna cosa que puede ser verdad. Sra. Muñiz".

Toma la palabra D<sup>a</sup> María Muñiz García, que dice: "En primer lugar, decirle que INTERALMERÍA, en los estudios que se hacen por el Consejo Audiovisual, es la más plural y la más transparente. Pero, al margen de eso, yo sé lo que usted me ha dicho: Usted habla de un perfil de facebook que, en absoluto, controla ni lleva la Directora del medio, por dejar las cosas en su sitio; y es el perfil de la tertulia La Luna. Es verdad que utiliza y dice "INTERALMERÍA"; y yo le voy a decir, con motivo de este ruego, que quite el logo de la televisión y el nombre. No voy a controlar lo que la gente pueda o quiera decir en facebook; pero en ese sentido se lo traslado a la Directora para que se lo diga a las personas que están controlando ese perfil que, desde luego, no es la Directora del medio. Que quite

el logo y el nombre de INTERALMERÍA; lo que quieran hacer con su perfil, allá ellos. ¿Parece?”.

Interviene D. Rafael Esteban Martínez, que dice: “De todas maneras, esa tertulia se hace en la televisión pública; esa tertulia está pagada por todos los almerienses. Y yo lo que pido es respeto de izquierdas, derechas y de centro; que haya respeto. Esa tertulia no es nada ajeno a nosotros, a INTERALMERÍA; esa tertulia nos cuesta más de 30.000 €, y usted lo sabe, dentro del presupuesto de INTERALMERÍA. Yo lo que le estoy diciendo es que por el bien de la empresa municipal, por el bien de sus trabajadores, por el bien de este Ayuntamiento, que mantenga la neutralidad y la objetividad; y no se convierta en determinados programas en una vendetta a determinados sectores de nuestra Ciudad. Es que siempre es lo mismo, siempre es volcado todo siempre al mismo lado; y es inadmisibles. Yo no me meto con las opiniones de los que participen individualmente, no; pero sí tiene que mantener esa objetividad. Y ya no es que usted diga que retira y que no utilicen los logotipos; es que es una tertulia programada dentro de la televisión pública de Almería. Punto”.

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: “Sí, pero una cosa es lo que usted ha pedido del facebook y otra cosa es lo de la tertulia, son cosas distintas. Bien, ¿algún ruego o alguna pregunta más? Sí, Sra. Serón”.

Toma la palabra D<sup>a</sup> Débora María Serón Sánchez, que dice: “Gracias, Sr. Alcalde. El Grupo Socialista, el 4 de diciembre registró un escrito pidiéndole a usted, como Sr. Alcalde, una serie de documentos sobre el Servicio de Extinción de Incendios. El balance de actuaciones fuera del municipio y la relación de deudas que otras administraciones públicas mantenían con este Ayuntamiento. El 21 de enero sí ya nos llegó el balance de servicios fuera del municipio; pero la relación de deudas seguimos sin tenerla, por lo cual nos vemos obligados aquí en el Pleno a hacerle una serie de preguntas. La primera, si se hacen partes de valoración económica de cada una de las salidas que se hacen que, me imagino, sí se harán. La segunda, si estas deudas se remiten a los ayuntamientos o a la Diputación, supongo que en función del número de habitantes de los municipios; o si las está asumiendo el Ayuntamiento de Almería; y cuál es la cuantía global de esta deuda de los últimos años. Y respecto a la constitución de un futuro consorcio metropolitano de bomberos, nos gustaría saber cuál es el papel del Ayuntamiento de Almería y qué carga de trabajo tendría, porque nos están llegando rumores de que se está pidiendo al servicio de Almería que haya un retén fuera del municipio. Nos gustaría saber cuál sería el papel y qué carga de trabajo o económica vamos a tener desde el Ayuntamiento. Luego, por otro lado, en el último mes nos hemos hecho eco de una serie de denuncias ciudadanas: La primera en La Cañada, en la calle Tahúlla, del estado de abandono de los solares adyacentes de una promoción del ALMERÍA XXI ha provocado que en el último año 20 de 24 dúplex de esa promoción hayan sufrido robos; y los vecinos sufren mucha inseguridad. Este abandono de los solares

ya tiene ocupadas las aceras y está ocupando el carril de la calle Tahúlla. Nos gustaría saber si tienen previsto hacer una limpieza de urgencia para garantizarles un poco la seguridad a los ciudadanos porque se pueden esconder personas que pueden asaltar sus viviendas en esos matorrales. En segundo lugar, también hemos denunciado el acceso peatonal a través de las escaleras del paso subterráneo de La Goleta; está en muy mal estado e, incluso, parece que hay peligro de caerse. También si tienen prevista alguna actuación en dicho paso peatonal. Otra denuncia que hemos realizado es en la calle Jesús de Perceval a la altura del número 49- 51: hay un poste de la luz caído en el muro de un solar que está ahora mismo... Que no es un bloque, es un solar...; y dado lo estrecha que es la acera, los vecinos tienen que bajarse de la acera para poder seguir continuando. ¿Podrían ustedes volver a poner el poste en su sitio y facilitar el acceso a través de esa acera? Y ya por último, en diciembre de 2008 se aprobó en este Pleno una moción sobre la retirada de símbolos franquistas a propuesta de Izquierda Unida. Ustedes se abstuvieron porque no iban a votar en contra de ninguna ley. Nosotros nos preguntamos si a raíz de la aprobación de esa moción en el 2008, ustedes han tomado algún tipo de medidas para cumplir el artículo 15 de la llamada Ley de Memoria Histórica. Muchísimas gracias".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias, Sra. Serón. ¿Alguna intervención más, alguna pregunta más? Sí, adelante D<sup>a</sup> María del Carmen Núñez".

Toma la palabra D<sup>a</sup> María del Carmen Núñez Valverde, que dice: "Gracias, Sr. Alcalde. Queríamos conocer el estado del procedimiento negociado para la adjudicación de las instalaciones del mercado provisional de la Carretera de Ronda. Gracias".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. ¿Alguna cosa más? Sí, D. Rafael".

Interviene D. Rafael Guijarro Calvo, que dice: "Buenos días. Yo quería preguntarle: Hace un año, hice una pregunta sobre el desdoblamiento de la carretera que une El Toyo con Almería; me comentaron que no estaba finalizada; y quería saber si estaba recepcionada ya esa obra. Porque la medianería aún así no está dotada de ningún tipo de (...). Y también me comentó usted, Sr. Venzal, de la rotonda del Aeropuerto a la rotonda de El Alquíán estaba previsto durante el año 2012- 2013 iniciar las obras en esa carretera para ya unir definitivamente lo que era Almería con Retamar- El Toyo. Quería saber cómo evoluciona esa iniciativa. Y otra que sería que los vecinos de Retamar- El Toyo también quieren saber si por parte del Ayuntamiento de Almería hay alguna iniciativa empresarial para dotar a este barrio, que últimamente ha salido en los medios como uno de los de mayor crecimiento de Almería, de dotarlo de un centro comercial. Quería saber en qué condiciones y si hay alguna iniciativa en esta materia. Muchas gracias".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias, D. Rafael. ¿Alguna pregunta más? Sí, Sra. Rodríguez".

Toma la palabra D<sup>a</sup> clara Inés Rodríguez Foruria, que dice: "Gracias, Sr. Alcalde. Yo quiero preguntar cómo va, al Sr. Guzmán, el convenio que pedimos del Puche- Río Andarax para la práctica de los niños, que me vuelven a preguntar en los consejos escolares que si se va a hacer algo; y esto se está un poco alargando. Luego estuve también preguntando a los anteriores las casa cómo están en La Chanca; el jueves, precisamente fui; y hay una zona derruida a consecuencia de unas tuberías de AQUALIA que reventaron en 2009 y las casas están que no son habitables y ha habido un desprendimiento un poco. Otra cosa es un ruego al Sr. Alcalde y es que, por favor, no sé si tiene que interceder entre el Sr. Alonso y yo; pero que, por favor, que se haga la Comisión de Fiestas, porque no nos ponemos de acuerdo. Y ya no sé si como ruego o pregunta, pero no sé de qué manera se puede hacer, porque tampoco tengo la solución. Si la tuviera... Pero, la gente pide plenos ordinarios; y yo veo que a este pleno ordinario ha venido muy poca gente, aunque no sé si es por el horario, por poca publicidad. Pero sí que a la gente le gustaría participar en los plenos ordinarios. No sé de qué manera podría el Sr. Alcalde, con su Equipo de Gobierno, hacer de tal manera que la gente, en vez de que nos pare por las calles, nos diga y tal..., vinieran aquí al Sr. Alcalde y le pudieran hacer preguntas, ruegos o lo que estimen oportuno. Nada más, gracias".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias, Sra. Rodríguez. ¿Alguna intervención, alguna pregunta o algún ruego más? Vamos a contestar todo esto y luego damos la palabra a las personas que están aquí, si alguien quiere. En primer lugar, el tema de bomberos. Sra. Muñiz".

Toma la palabra D<sup>a</sup> María Muñiz García, que dice: "D<sup>a</sup> Débora, me dice que ha pedido dos cosas: El balance de servicios y el coste económico. Las dos cosas las remitieron al Parque de Bomberos; y, como usted dice, el balance se le ha dado ya. El coste, nosotros desde Bomberos no se tiene; y se ha remitido a Hacienda para que ellos sean los que se lo manden. O sea, que déle usted un poquito más de tiempo para que ellos elaboren ese informe y se lo manden. En cuanto al consorcio, no haga usted caso de rumores, lo que se tenga que hacer, se hará. Es verdad que tenemos una dificultad para el cobro. Nosotros, por supuesto que no le remitimos a Diputación. A ti te llama un particular desde Fiñana y al que se le tiene que cobrar es al particular. Lo que pasa es que otras veces son terrenos los que han ardido que no se sabe ni de quién son. En ese caso se reclamaría al Ayuntamiento... En fin. Pero la Diputación todavía, no sé si cuando salga la nueva Ley, no tiene la competencia de llevar la obligación de tener un parque de bomberos para los municipios. Ese rumor que usted ha dicho, yo le digo que esté tranquila. Se ha hablado de muchas cosas, pero que lo que se tenga si llegamos al final a un acuerdo... Que al Ayuntamiento de Almería le interesa porque estamos prestando ese servicio y, en algunos casos es de muy difícil cobro... O sea, que si la Diputación ahí arrimase el hombro y están dispuestos a arrimarlo, pues sería bueno para el

Ayuntamiento. Pero no vamos a hacer nada que no interese a los intereses municipales. Cuando haya algo, se lo comunicaremos".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias, Sra. Muñiz. Limpieza de solares, Sr. Venzal".

Toma la palabra D. Pablo José Venzal Contreras, que dice: "Los solares a los que usted hace mención son de propiedad privada, están junto a las viviendas que construimos desde ALMERÍA XXI. Y el Ayuntamiento permanentemente está mandando escritos a los particulares para que limpien sus solares. Algunas veces, cuando la actuación es muy polémica, ejercemos a través del procedimiento de ejecución subsidiaria. Concretamente ahora, se está procediendo a la limpieza por parte de los propietarios en los sectores de la Vega de Acá para eliminar los riesgos de incendios y demás; y permanentemente estamos en esa línea. Lo que pasa es que la crisis también está afectando a los propietarios y el deber de mantenimiento, a veces, no los llevan a cabo en los términos que marca la Ordenanza. Pero no se preocupe usted, que volveremos a reiterar las peticiones como hacemos permanentemente a diario".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sr. Guzmán, paso de La Goleta, mantenimiento de las escaleras".

Toma la palabra D. Manuel Guzmán de la Roza, que dice: "En cuanto al túnel de La Goleta, el año pasado se terminó de acondicionar todo el entorno del túnel de La Goleta. Vamos a ver cuál es el problema en ese acceso, supongo que serán las escalerillas que van directamente abajo, sí, que ahí hemos tenido un pequeño problema con las últimas lluvias, está previsto poder verlo. En cuanto a lo de Jesús de Perceval, sí es verdad, se ha dado parte ya a ENDESA- SEVILLANA; y está ya la empresa de Alumbrado de Almería pendiente ya, por si tenemos que recolocarlos nosotros y pasarle la factura a los (...), no puede ser de otra forma, a Alumbrados Almería. En cuanto a las dos preguntas que me ha realizado sobre el tema del convenio, para que los alumnos del colegio del Puche puedan hacer prácticas con la brigada de este Ayuntamiento de Almería están trabajando en el gabinete jurídico de Servicios Urbanos en ese tema. Hoy mismo, lo que voy es a dar instrucciones de que se les llame por teléfono; y en esta misma semana, si es posible; y, si no, la semana que viene quedemos directamente con el gabinete jurídico para que vea perfectamente cómo va el expediente y cómo va la situación de algo que yo creo que sí de verdad merece la pena. Porque en un barrio marginal, un barrio con deficiencias como es éste, que los alumnos puedan hacer prácticas, yo creo que es una gran idea, la aplaudo y estamos trabajando en eso; y esta misma semana quedaremos. De igual forma, le llamaremos para quedar también con el gabinete jurídico y ver el caso de las viviendas de la Chanca, que fueron unas viviendas que se quedaron derruidas por un problema que existió de agua y por un problema que hubo de lluvias, para que tenga usted el expediente entero y vea cuál es la situación de cada una de ellas".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Sra. Serón, en cuanto al cumplimiento del artículo 15 de la Ley de Memoria Histórica, en centros municipales, concretamente, ¿A cuál se refiere usted?".

Toma la palabra D<sup>a</sup> Débora María Serón Sánchez, que dice: "Centro Municipales, no; son edificios, algunos de viviendas. Por ejemplo, en el Barrio de los Pintores, que tienen símbolos franquistas; y como la Ley dice que el Ayuntamiento retirará o instará la retirada a los particulares privados...".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Se refiere usted a las plaquitas de VPO?".

Continúa con su intervención D<sup>a</sup> Débora María Serón Sánchez, que dice: "Plaquitas de VPO y creo que hay también... Por ejemplo, también en las 500 Viviendas también hay en la fachada grabado los símbolos franquistas. Edificios de viviendas, que imagino yo que serán más bien municipales. Y también instar a los privados a la retirada en otros edificios".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Sr. Venzal".

Toma la palabra D. Pablo José Venzal Contreras, que dice: "Sí, estamos en esa cuestión ahora mismo; por eso estamos llevando a cabo las dos unidades de ejecución del Barrio Alto, donde se ubican las casas que usted dice. Y nuestra ambición es mucho más que esa, no es sólo quitar la plaquita, sino reordenar el barrio. Estamos en ello. Ya le digo que una de las dos unidades de ejecución ya la hemos hecho; la otra la vamos a aprobar ahora inicialmente todo lo que es el estudio, la reparcelación, el proyecto de urbanización,... No se preocupe, que estamos en ello".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sr. Venzal, para usted también: Procedimiento negociado adjudicación Mercado Carretera de Ronda".

Toma la palabra D. Pablo José Venzal Contreras, que dice: "En este procedimiento, yo creo que un procedimiento ejemplar, porque el trabajo hecho por los funcionarios del Ayuntamiento ha sido impecable; se sacó a concurso con criterios marcadamente economicistas y de creación de empleo; un licitador se lo postuló cumpliendo el pliego; pero finalmente hubo que desestimarle su petición porque en plazo no presentó los avales correspondientes. Una vez hecho eso, se declaró en tiempo y forma desierto... por cierto, el mismo empresario de la parcela comercial del Toyo, del que ahora hablaremos...; se volvió a sacar a concurso manteniendo los mismos criterios economicistas y de creación de empleo; se ha invitado a todas las empresas que usted pueda imaginar y unas cuantas más en su memoria, de todos en mente, del sector terciario en España y algunas del extranjero; y yo creo que el plazo para presentación de ofertas acababa en 4, 5, 6 días; y la que haga la mejor oferta económica será la adjudicataria. Me consta que ya por

registro hay entrada de ofertas; y probablemente ese Mercado sea una realidad, creando puestos de trabajo, tal y como prometimos, en un año o año y medio. Yo creo que es una magnífica actuación del Ayuntamiento el hacer una inversión, regenerar barrio, arreglar el Mercado Central, mandando a los vendedores al Mercado Provisional; ahí está el Mercado Central terminado; ahora vamos a recuperar la inversión del Mercado Provisional creando empleo. Yo creo que eso demuestra que hay un poco de cabeza en las cosas que hace el Ayuntamiento, en la administración local... No tanto como en otros sitios. Y estoy convencido de que en muy pocos años recobramos el dinero que invertimos ahí y mantendremos creación de empleo estable por todo el tiempo de la concesión para cientos de almerienses. Nada más".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Para usted también, Sr. Venzal, carretera Toyo-Almería, rotonda Aeropuerto- El Alquíán, desdoblamiento".

Toma la palabra d. Pablo José Venzal Contreras, que dice: "El Ayuntamiento quiso fasear lo que es esa actuación, porque hicimos la primera fase desde El Toyo hasta la rotonda; y ahora nos queda la parte más cara en cuanto a expropiaciones. Estamos en la fase de ver todo el desglosado de propietarios, los costes de expropiación. Pero tengo que decirles, no les engaño; ya lo dije anteriormente, que el proyecto ha entrado en una vía de ralentización como consecuencia de la falta de recursos económicos. Es una actuación a la que no renuncia el Ayuntamiento que, probablemente, tengamos que acometer cuando en su día vayamos a mejor fortuna; o cuando se desarrollen conforme al nuevo Plan General fases como las del Toyo II u otras de desarrollo de esa zona, adscribiéndole cargas como parte de los sistemas generales. Pero va a llevar tiempo; hoy por hoy, no le engaño, es un proceso en el que se está trabajando pero, como consecuencia de la falta de recursos, de manera más pausada".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Para usted también, Sr. Venzal, la iniciativa centro comercial del Toyo".

Toma la palabra D. Pablo José Venzal Contreras, que dice: "A nadie escapa, Sr. Alcalde, la paralización en el plan de expansión de las comercializadoras y las empresas de los sectores terciarios; y eso ha afectado a la parcela del centro comercial del Toyo a instancias de Izquierda Unida y abrimos expediente por incumplimiento de contrato. Pero nosotros como Ayuntamiento, en su día ya hicimos una buena operación de venta de ese patrimonio municipal de suelo. A nosotros como Ayuntamiento no nos interesa recuperar esa parcela; jamás podríamos volver a obtener los ingresos que obtuvimos por ella, sin perjuicio de lo que supondría de las arcas municipales tener que detraer del plan de inversiones del Ayuntamiento más de esa decena, más de 10.000.000 €. Eso ha hecho que llevemos reuniones con la propiedad intentando buscar fórmulas de consenso faseados en el proyecto. Pero la verdad es que ahora es complicado, ya sea como parque de medianas, ya sea como centro comercial, el desarrollar la parcela. Esa actuación a los particulares, que son los primeros

perjudicados, que tienen inmovilizado enorme de dinero ahí, pues les ha cogido el toro de la crisis. Y yo creo que ellos serían los primeros interesados y el Ayuntamiento también. Pero a nosotros estratégicamente no nos interesa resolver ese contrato y solamente estamos haciendo lo que dice el pliego... Dicho sea de paso a instancias de Izquierda Unida que (...) ese expediente sancionador".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Sr. Guzmán, casas de La Chanca, problemas con AQUALIA. ¿Hay alguna más? Ha contestado ya. Perdón, perdón, es verdad, antes. Sí, ya lo he visto, ahora me he dado cuenta. Vamos a ver, convenio Río Andarax, también; eso también, perfecto. Luego hay un ruego de comisión de fiestas para el Sr. Alonso y el tema de los Plenos ordinarios. D<sup>a</sup> Clara Inés, yo ¿Qué quiere usted que le diga? Se emiten en directo por la televisión, se cuelgan en la página web, se anuncian, se sabe cuando son... En fin, no sé; algo más habrá que hacer; alguna cosa se nos ocurrirá para intentarlo; sí, algo se nos ocurrirá".

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las diez horas del indicado día, de todo lo cual, yo, el Secretario General, doy fe".-